

PLANO 1

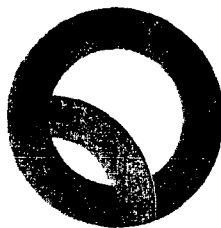
ORDENANZA 8

PLANO 2

ORDENANZA 8

PLANO 3

ORDENANZA 8



Secretaría  
**General del  
Concejo**

Informe N° IC-O-2010-556

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	28.10.2010	
SEGUNDO DEBATE	11.11.2010	
OBSERVACIONES: Aprobados sin observaciones. f		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTE:**

En sesión ordinaria de 18 de octubre de 2010, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó las solicitudes de Aprobación de los siguientes barrios:

1. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio "El Blanqueado La Balvina";
2. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Músculos y Rieles";
3. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano";

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO  
  
**SECRETARIA GENERAL**  
CIE/CD/01/010:.....



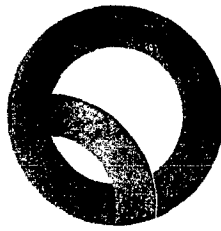
Secretaría  
**General del  
Concejo**

4. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Bello Horizonte";
5. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "San Cristóbal" y otros copropietarios;
6. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "La Cruz";
7. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "El Belén";
8. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica";
9. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Barrio "Los Jazmines";
10. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz";
11. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Los Eucaliptos II Etapa" y otros copropietarios;
12. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "El Olivo";
13. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "Sol del Norte No. 2"; y,
14. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín".

## 2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente y fundamentada en el Art. 123 de la nueva Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y los Arts. 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, en sesión ordinaria realizada el 18 de octubre de 2010, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los siguientes proyectos de Ordenanza que se adjuntan:

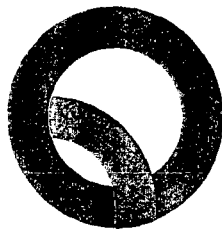




Secretaría  
**General del  
Concejo**

1. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio **"El Blanqueado La Balvina"**;
2. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda **"Músculos y Rieles"**;
3. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"Fortaleza Florín del Camal Metropolitano"**;
4. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"Bello Horizonte"**;
5. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"San Cristóbal"** y otros copropietarios;
6. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"La Cruz"**;
7. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio **"El Belén"**;
8. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda **"Unión Geográfica"**;
9. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Barrio **"Los Jazmines"**;
10. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda Rural **"Alborada de la Paz"**;
11. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"Los Eucaliptos II Etapa"** y otros copropietarios;
12. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"El Olivo"**;
13. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio **"Sol del Norte No. 2"**; y,



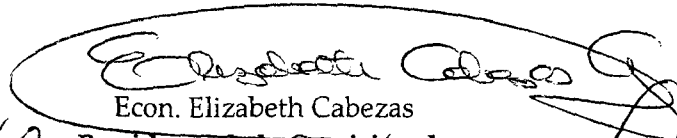


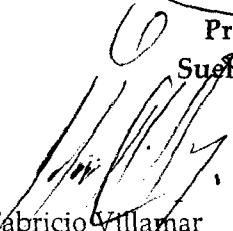
Secretaría  
General del  
Concejo

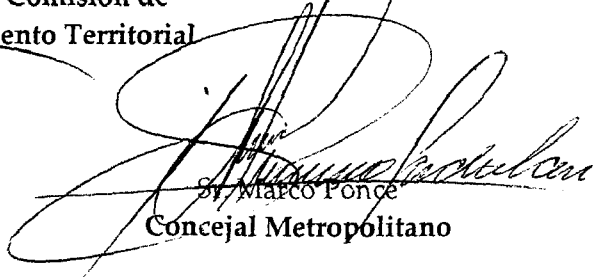
14. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Econ. Elizabeth Cabezas  
Presidenta de la Comisión de  
Suelo y Ordenamiento Territorial

  
Dr. Fabricio Villamar  
Concejal Metropolitano

  
Sr. Marco Ponce  
Concejal Metropolitano

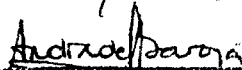
Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas  
Diego X. Almeida C.



**CERTIFICO QUE**

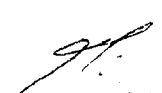
El documento que antecede en

..... 4 ..... fojas es fiel copia del original.

.....  .....

SECRETARIA GENERAL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, ..... 25 NOV 2011 .....



HOJA DE RUTA ORDENANZAS DE REGULACION DE BARRIOS		RESPONSABLE
RECEPCION EXPEDIENTE	FECHA	IVONNE
SUMILLA PARA COMISION		IVONNE
RECEPCION PARA COMISION	19-04-2010	MARICELA
DISCUSION EN COMISION	18-10-2010	MARICELA
RECIBO DE PLANOS UNIDAD DE BARRIOS		DIEGO
ENTREGA DE PLANOS		IVONNE
SANCION DE ORDENANZA		DIEGO/JUAN
SELLAMIENTO Y FIRMA DE PLANOS		DIEGO/JUAN





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

## ADENDUM

Quito, octubre 13-2010

Habiendo revisado el expediente No. 334, correspondiente a: COOPERATIVA DE VIVIENDA "UNIÓN GEOGRÁFICA", se requirió actualizar documentación, una vez recibida la misma, se hace constar lo siguiente: desde la foja No. 365 hasta la No.392, deben reemplazar a las fojas: desde la No. 34 hasta la No.335, en la parte relacionada con: (DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS)

Lo certifico,

Abg. Juan Pintado

RESPONSABLE LEGAL UERB-CENTRO

TRÁMITE: 4812-DNC-MIES

REGISTRO N° 000670 -DNC-MIES-10

Quito DM.,

**LA DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS**

En aplicación, de lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 1828, de 9 de septiembre de 1991, publicado en el Registro Oficial No. 771 de 17 de los mismos mes y año. se procede al registro de los nuevos socios de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA "UNION GEOGRAFICA"**, con domicilio en la ciudad de Quito. Provincia de Pichincha.

**Socios que han sido aceptados en sesión del consejo de Administración de fecha: 17 de Mayo de 2010.**

La Dirección Nacional de Cooperativas, en ejercicio de la facultad conferida en el Art. 15 de la Ley de Cooperativas, podrá vetar el ingreso u ordenar la separación de los socios, que no reúnan los requisitos contemplados en la Ley referida, su Reglamento General y el Art. 3 del Reglamento Especial para la Aceptación y Registro de Nuevos Socios. El Gerente, miembros del Consejo de Administración y Secretario (a) son responsables en los términos de la Primera Disposición Final del Reglamento Especial para la Aceptación y Registro de Nuevos Socios.

**SOCIOS REGISTRADOS:**

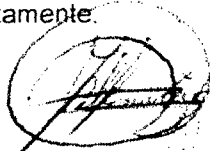
No	APELLIDOS Y NOMBRES	SOCIO N°	C.I.
1	ALOMIA PROAÑO DOUGLAS STEPHEN	6	171309562-6
2	CAMPOVERDE BUSTAMANTE FANNY MARÍA	28	070249107-7
3	CANDO BACA CECILIA MARIANA	1	170539517-4
4	CATOTA TISALEMA MARÍA ANTONIA	40	170874395-8
5	CAZA GUERRA HENRY IVÁN	19	170770967-9
6	HINOJOSA SALGUERO RAUL MESÍAS	2 *	170447188-5
7	JUMBO SALINAS JUSTO EMILIANO	44	170881073-2
8	LOOR PAZMIÑO RAMONA MARÍA	16	130607475-6
9	MAILA FLORES JAIME ARTURO	36	170733131-8
10	MONTENEGRO SUÁREZ NANCY DEL CARMEN	31	170516195-6
11	MUÑOZ GUALACATA INÉS ROSARIO	14	170499940-6
12	NUÑEZ SÁNCHEZ FAUSTO VINICIO	37	180231323-7
13	QUEVEDO CUEVA ESTHERFILIA	3 *	170399076-0
14	RAMÍREZ CUEVA CARMEN SERVILLA	9 *	170265281-7
15	SEPA LESCOANO GLORIA LILIANA	43	171436004-5
16	SOSA CHANCUSI MARTHA TARCILA	11	170356220-5
17	TUFIÑO CARRERA HUGO FABIÁN		170565264-0




EN REEMPLAZO DE:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.
1	ALOMÍA MONCAYO IVÁN MARCELO	100000385
2	RODRÍGUEZ TAPIA MARÍA DEL CARMEN	170905753-1
3	VILATUÑA ROSERO MARIO GUILLERMO	170064545-8
4	MANOSALVAS SAAVEDRA MARÍA TERESA	170288020-2
5	ESTÉVEZ VACA JORGE ABEL	170222883-2
6	VILATUÑA ROSERO JORGE ANÍBAL	170194078-3
7	RODRÍGUEZ TAPIA JOSELITO	170936424-2
8	PAREDES ESTRELLA MARTHA EUGENIA	170164014-4
9	FEBRES ALVARADO CARLOS WILFRIDO	110020130-8
10	CÁRDENAS CUEVA CARLOS RAÚL	170489695-8
11	ESTÉVEZ EULALIA VIRGINIA INÉS	170327377-9
12	JIMÉNEZ JIMÉNEZ ORESTES PANTALEÓN	110032924-0
13	BRICEÑO PRIETO JAIME BENIGNO	170013453-7
14	PAZOS MINDA JUAN JOSÉ GABRIEL	170084757-5
15	CUNALATA TIPANGUANO SEGUNDO EUGENIO 050087823-6	050087823-6
16	ALVARADO ESPINOZA ERALDO MODESTO	110018471-0
17	PAVÓN TORRES NANCY	

Atentamente,



Ing. Alfonso Tocto L.  
**SECRETARIO GENERAL (E)**  
**DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS**

ATL/P Cali  
28/06/2010  
MULTA: CUATRO DOLARES



TRÁMITE: 7323-DNC-MIES

REGISTRO Nº 01046 -DNC-MIES-10

Quito DM., 15 SET. 2010

**LA DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS**

En aplicación, de lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 1828, de 9 de septiembre de 1991, publicado en el Registro Oficial No. 771 de 17 de los mismos mes y año, se procede al registro del nuevo socio de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA "UNION GEOGRAFICA"**, con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

**Socio que ha sido aceptado en sesión del Consejo de Administración de fecha: 2 de Septiembre de 2010.**

La Dirección Nacional de Cooperativas, en ejercicio de la facultad conferida en el Art. 15 de la Ley de Cooperativas, podrá vetar el ingreso u ordenar la separación de los socios, que no reúnan los requisitos contemplados en la Ley referida, su Reglamento General y el Art. 3 del Reglamento Especial para la Aceptación y Registro de Nuevos Socios. El Gerente, miembros del Consejo de Administración y Secretario (a) son responsables en los términos de la Primera Disposición Final del Reglamento Especial para la Aceptación y Registro de Nuevos Socios.

**SOCIO REGISTRADO:**

HINOJOSA PROAÑO RAUL ISRAEL

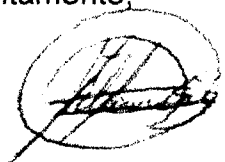
1721673661

**EN REEMPLAZO DE:**

HINOJOSA SALGUERO RAUL MESIAS

1704471885

Atentamente,



Ing. Alfonso Tocto L  
**SECRETARIO GENERAL (E)**  
**DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS**



ATL/P. Cali  
10/09/2010

  
socio N° 2

www.ieps.gov.ec  
Av. Orellana E 3-62 y 9 de octubre  
Tel. 2 505 -883 / 2 908-614 / 2 901459  
E-mail: ieps@ieps.gov.ec



Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria - IEPS  
Dirección Nacional de Cooperativas

Oficio No. 2351-DNC-SG-MIES

Quito, 31 de Mayo de 2010

Marcia Susana Casa Salazar  
**GERENTE**  
**COOP. DE VIVIENDA UNION GEOGRAFICA**  
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su solicitud del 13 de Mayo del 2010, ingresado con número de orden 3107-DNC-MIES de la misma fecha **CERTIFICO:**

**QUE:** una vez revisado el expediente administrativo de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA "UNION GEOGRAFICA"** domiciliada en Quito, Provincia de Pichincha, se constata que el Sr. **ARTURO EUCELIO INIGUEZ INIGUEZ** y el Sr. **BARAHONA PULUPA VICENTE** se encuentran registrados como socios mediante Acuerdo Ministerial N° 0012 de Enero 08 de 1979 y Resolución N° 432 del 02 de Mayo de 1979, respectivamente.

Una vez revisada minuciosamente los documentos, **ESTA DIRECCION PROCEDE A RECTIFICAR.**

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente.

Ing. Angel Alfonso Tocto Lobato  
Coordinador de la Secretaria General

AT ma



*ALU...*  
*[Signature]*  
SR. INIGUEZ (Socio N° 4)  
SR. BARAHONA (Socio N° 13)



Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria - IEPS  
Dirección Nacional de Cooperativas

Oficio No. 1882-DNC-SG-MIES-10

Quito . 13 de Mayo de 2010

Rosa Jacome, Sigcha  
**COOP. DE VIVIENDA UNION GEOGRAFICA**  
Presente.

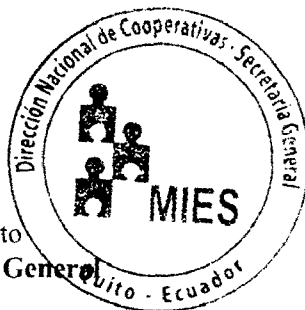
De mi consideración:

En atención a su petición del 03 de mayo del 2010, ingresada con hoja de control de documentos N°2657-DNC-MIES, de la misma fecha, en la cual solicita una certificación de ser socios en la entidad .

**CERTIFICO.**-Que una vez revisado el expediente administrativo **DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "UNION GEOGRAFICA"**, se **constata que la señora JACOME SIGCHA ROSA ELENA** se encuentra calificada como socia . mediante Resolución N°222 de 19 de marzo de 1981.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Ing. Ángel Alfonso Tocto Lobato  
**Coordinador de la Secretaría General**

Al ce





**Dirección Nacional de Cooperativas  
Secretaría General**

**OFICIO N°** 2883  
Quito D.M.,

Señor.  
**TELÉMACO GUSTAVO CARDENAS COLOMA**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio de fecha 22 de Mayo de 2008, ingresado en esta Dirección con hoja de control de documentos N° PIC-MIES-2008-3053 de Mayo 26 de 2008. Certifico:

**Que, una vez revisado el expediente administrativo de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "UNION GEOGRAFICA", domiciliada en la Ciudad de Quito, provincia de Pichincha, se constata que el Sr. TELÉMACO GUSTAVO CARDENAS COLOMA, es Socio Fundador y se encuentra registrado como socio mediante Acuerdo Ministerial N° 0012 del 08 de Enero de 1979.**

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

**Dra. Doris Pazmiño A.  
SECRETARIA GENERAL (E)  
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS.**

Responsable: Jorge Rácines P.  
Trámite PIC-MIES-2008-3053. / N° 39  
28/05/2008



Oficio N° 2770  
Quito.D.M,

21 de mayo 2008

Señora  
**Gloria María Cueva Saraguro**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su petición del 21 de mayo del 2008, ingresada con hoja de control de documentos N° DNC-PIC-2008-2898 de la misma fecha, **CERTIFICO** :

Que una vez revisado el expediente administrativo de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA "UNION GEOGRAFICA"** domiciliada en Conocoto Cantón Quito, provincia de Pichincha. Se constata que la señora **Gloria María Cueva Saraguro** se encuentra legalmente Registrada como socia, mediante Registro N° 001276 del 22 de octubre 1992.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

  
**SECRETARIA GENERAL (E)**  
**DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS**

**RESPONSABLE Edgar Enríquez Orbe**  
Trámite DNC-PIC-2008-2898  
Fecha de Ingreso 21-05-2008







Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria - IEPS  
Dirección Nacional de Cooperativas

Oficio No. 1877-DNC-SG-MIES-10

Quito, 13 de Mayo de 2010

Jorge Panchi, Herrera  
**COOP. DE VIVIENDA UNION GEOGRAFICA**  
Presente.

De mi consideración:

En atención a su petición del 03 de mayo del 2010, ingresada con hoja de control de documentos N°2652-DNC-MIES, de la misma fecha, en la cual solicita una certificación de ser socios en la entidad.

**CERTIFICO.**-Que una vez revisado el expediente administrativo **DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "UNION GEOGRAFICA"**, se constata que el señor **PANCHI HERRERA JORGE EDUARDO** se encuentra calificado como socia, mediante Registro N° DNC-1276 de 22 de octubre de 1992.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes

Atentamente.

Ing. Ángel Alfonso Tocto Lobato  
Coordinador de la Secretaría General



Al ce



*[Handwritten signature]*  
Socio N° 10

Juntos por el Buen Vivir.

www.ieps.gov.ec  
Av. Orellana E. 3-67 y 9 de octubre  
Tel 2 505 883 / 2 908 614 / 2 901459  
E-mail: iepe@ieps.gov.ec  
Quito Ecuador



**Dirección Nacional de Cooperativas**  
**Secretaría General**

1426

Oficio No. 04 AGO 2008  
 Quito,

Sr.  
 Héctor Yaguana  
 COOPERATIVA DE VIVIENDA "UNION GEOGRAFICA"  
 Presente.-

De mi consideración:

En relación a la comunicación de 04 de Agosto de 2008, ingresada en esta Dirección con hoja de Trámite No. PIC-MIES-2008-5032 de 04 de Agosto de 2008, certifico:

Que una vez revisado el expediente administrativo de la Cooperativa de Vivienda "UNION GEOGRAFICA, domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, se constata que el señor HECTOR YAGUANA OJEDA se encuentra registrado en esta Dirección como socio mediante Resolución No. 0849 de 16 de Julio de 1980.

Atentamente,



Dra. Doris Pazmiño A.  
**SECRETARIA GENERAL DNC (E)**  
**DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS**

Responsable: Dra. Pazmiño  
 Trámite: PIC-MIES-2008-5032  
 Fecha de ingreso: 04/08/2008





**Dirección Nacional de Cooperativas  
Secretaría General**

22878

**OFICIO N°**  
Quito D.M.,

Señor.  
**JHONNY GILBERT VILLAREAL MENDOZA**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio de fecha 21 de Mayo de 2008, ingresado en esta Dirección con hoja de control de documentos N° PIC-MIES-2008-3046 de Mayo 26 de 2008. Certifico:

**Que, una vez revisado el expediente administrativo de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "UNION GEOGRAFICA", domiciliada en la Ciudad de Quito, provincia de Pichincha, se constata que el Sr. JHONNY GILBERT VILLAREAL MENDOZA, es Socio Fundador y se encuentra registrado como socio mediante Acuerdo Ministerial N° 0012 del 08 de Enero de 1979.**

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

**Dra. Doris Pazmiño A.**  
**SECRETARIA GENERAL (E)**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS.**

Responsable: Jorge Racines P.  
Trámite PIC-MIES-2008-3046. / N° 009  
28/05/2008





**Dirección Nacional de Cooperativas  
Secretaría General**

02885

**OFICIO N°**  
Quito D.M.,

Señor.  
**VICENTE HERNANDO GUERRERO GONZALEZ**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio de fecha 23 de Mayo de 2008, ingresado en esta Dirección con hoja de control de documentos N° PIC-MIES-2008-2956 de Mayo 23 de 2008. Certifico:

**Que, una vez revisado el expediente administrativo de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "UNION GEOGRAFICA", domiciliada en la Ciudad de Quito, provincia de Pichincha, se constata que el Sr. VICENTE HERNANDO GUERRERO GONZALEZ, se encuentra registrado como socio mediante Resolución N° 0798 del 30 de Julio de 1981.**

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

**Dra. Doris Pazmiño A.**  
**SECRETARIA GENERAL (E)**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS.**

Responsable: *J* Jorge Racines P.  
Trámite PIC-MIES-2008-2956.  
28/05/2008



Oficio No. 1880-DNC-SG-MIES-10

Quito, 13 de Mayo de 2010

Manuel Hurtado Moreano  
**COOP. DE VIVIENDA UNION GEOGRAFICA**  
Presente.

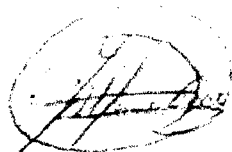
De mi consideración:

En atención a su petición del 03 de mayo del 2010, ingresada con hoja de control de documentos N°2655-DNC-MIES, de la misma fecha, en la cual solicita una certificación de ser socios en la entidad.

**CERTIFICO.**-Que una vez revisado el expediente administrativo **DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "UNION GEOGRAFICA"**, se constata que el señor **HURTADO MORENO MANUEL MESIAS** se encuentra calificado como socia, mediante Resolución N° 0118 de 23 de agosto de 1979.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente.



Ing. Ángel Alfonso Tacto Lobato  
Coordinador de la Secretaría General



Al ce





Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria - IEPS  
Dirección Nacional de Cooperativas

Oficio No. 1884-DNC-SG-MIES-10

Quito , 13 de Mayo de 2010

Marco Moya Rojas  
**COOP. DE VIVIENDA UNION GEOGRAFICA**  
Presente.

De mi consideración:

En atención a su petición del 03 de mayo del 2010, ingresada con hoja de control de documentos N°2659-DNC-MIES, de la misma fecha, en la cual solicita una certificación de ser socios en la entidad .

**CERTIFICO.-**Que una vez revisado el expediente administrativo **DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "UNION GEOGRAFICA"**, se constata que el señor **MOYA ROJAS MARCO JOSE** se encuentra calificado como socio mediante Registro N° DNC-1276 de 22 de octubre de 1992.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente.



Ing. Ángel Alfonso Tocco Lobato  
Coordinador de la Secretaría General

AT ee



SOCIO N° 20



Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria - IEPS  
Dirección Nacional de Cooperativas

Oficio No. 1874-DNC-SG-MIES-10

Quito . 13 de Mayo de 2010

Rodrigo Mejía Carvajal  
**COOP. DE VIVIENDA UNION GEOGRAFICA**  
Presente.

De mi consideración:

En atención a su petición del 03 de mayo del 2010, ingresada con hoja de control de documentos N°2660-DNC-MIES, de la misma fecha, en la cual solicita una certificación de ser socios en la entidad .

**CERTIFICO.**-Que una vez revisado el expediente administrativo **DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "UNION GEOGRAFICA"**, se constata que el señor **MEJIA CARVAJAL RODRIGO ALCIDES** se encuentra calificado como socia . mediante Resolución N° 0118 de 23 de agosto de 1979.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ing. Ángel Alfonso Tocto Lobato  
Coordinador de la Secretaría General



ATcc



Juntos por el Buen Vivir.

Quito . 13 de Mayo de 2010

Segundo Cordero Cadena  
**COOP. DE VIVIENDA UNION GEOGRAFICA**  
Presente.


De mi consideración:

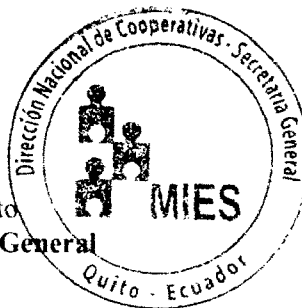
En atención a su petición del 03 de mayo del 2010, ingresada con hoja de control de documentos N°2661-DNC-MIES, de la misma fecha, en la cual solicita una certificación de ser socios en la entidad .

**CERTIFICO.**-Que una vez revisado el expediente administrativo **DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "UNION GEOGRAFICA"**, se constata que el señor **CORDERO CADENA SEGUNDO DAVID** se encuentra calificado como socio , mediante Resolución N° 0118 de 23 de agosto de 1979.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente.

  
Ing. Ángel Alfonso Tocto Lobato  
Coordinador de la Secretaría General



Atte



  
Socio N° 22

Juntos por el Buen Vivir.



Quito . 13 de Mayo de 2010

Ricardo Martinez\_Cordero  
**COOP. DE VIVIENDA UNION GEOGRAFICA**  
Presente.

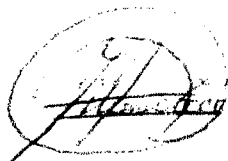
De mi consideración:

En atención a su petición del 03 de mayo del 2010. ingresada con hoja de control de documentos N°2658-DNC-MIES. de la misma fecha, en la cual solicita una certificación de ser socios en la entidad .

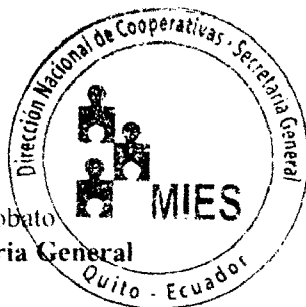
**CERTIFICO.**-Que una vez revisado el expediente administrativo **DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "UNION GEOGRAFICA"**, se constata que el señor **MARTINEZ CORDERO JOSE RICARDO** se encuentra calificado como socio . mediante Resolución N° 0481 de 02 de mayo de 1979.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente.



Ing. Ángel Alfonso Tocto Lobato  
Coordinador de la Secretaría General



At cc



  
SOCIO N° 25

Juntos por el Buen Vivir.

Oficio No. 1881-DNC-SG-MIES-10

Quito . 13 de Mayo de 2010

Segundo Cueva Saraguro  
**COOP. DE VIVIENDA UNION GEOGRAFICA**  
Presente.

De mi consideración:

En atención a su petición del 03 de mayo del 2010, ingresada con hoja de control de documentos N°2656-DNC-MIES, de la misma fecha, en la cual solicita una certificación de ser socios en la entidad .

**CERTIFICO.-**Que una vez revisado el expediente administrativo **DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "UNION GEOGRAFICA"**, se constata que el señor **CUEVA SARAGURO SEGUNDO LAUTARO** se encuentra calificado como socia . mediante Resolución N° 0118 de 23 de agosto de 1979.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente.


Ing. Ángel Alfonso Tocto Lobato  
Coordinador de la Secretaría General

ÁF ee



  
Socio N° 26



Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria - IEPS  
Dirección Nacional de Cooperativas

Oficio No. 1879-DNC-SG-MIES-10

Quito . 13 de Mayo de 2010

Raul Landazuri Tejada  
**COOP. DE VIVIENDA UNION GEOGRAFICA**  
Presente.

De mi consideración:

En atención a su petición del 03 de mayo del 2010, ingresada con hoja de control de documentos N°2654-DNC-MIES, de la misma fecha, en la cual solicita una certificación de ser socios en la entidad .

**CERTIFICO.**-Que una vez revisado el expediente administrativo **DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "UNION GEOGRAFICA"**, se **constata que el señor LANDAZURI TEJADA RAUL MEDARDO** se encuentra calificado como socio mediante Registro N° DNC 164 de 12 de marzo de 199 2.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes

Atentamente.

Ing. Ángel Alfonso Tocto Lobato  
Coordinador de la Secretaría General



Atte



Socio N° 27



Dirección Nacional de Cooperativas  
Secretaría General

Oficio N° 02771  
Quito.D.M., 19 de mayo 2008

Señora  
**Diana María Clavijo Santander**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su petición del 19 de mayo del 2008, ingresada con hoja de control de documentos N° DNC-PIC-2008-2802 de la misma fecha, **CERTIFICO** :

**Que** una vez revisado el expediente administrativo de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA "UNION GEOGRAFICA"** domiciliada en Conocoto Cantón Quito, provincia de Pichincha. Se constata que la señora **Diana María Clavijo Santander** se encuentra legalmente Registrada como socia, mediante Registro N° 000164 del 02 de marzo de 1992.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

  
~~Abg. Iván Pacheco Millán~~  
**SECRETARIA GENERAL (E)**  
**DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS**

**RESPONSABLE Edgar Enriquez Orbe**  
Trámite DNC-PIC-2008-2802  
Fecha de Ingreso 19-05-2008



Quito , 13 de Mayo de 2010

Angel Andres Gordillo  
**COOP. DE VIVIENDA UNION GEOGRAFICA**  
Presente.

De mi consideración:

En atención a su petición del 03 de mayo del 2010, ingresada con hoja de control de documentos N°2653-DNC-MIES, de la misma fecha, en la cual solicita una certificación de ser socios en la entidad .

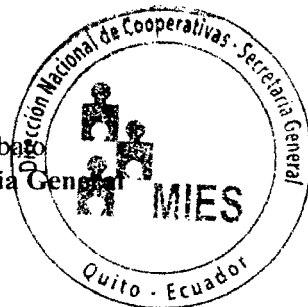
**CERTIFICO.**-Que una vez revisado el expediente administrativo **DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "UNION GEOGRAFICA"**, se constata que el señor **GORDILLO ANGEL ANDRES** se encuentra Registrada como socio Fundador , mediante Acuerdo Ministeriar N° 0012 de 08 de enero de 1979.

Particular Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes

Atentamente.

  
Ing. Ángel Alfonso Tocto Lobato  
Coordinador de la Secretaría General

ATcc



Juntos por el Buen Vivir.



Dirección Nacional de Cooperativas  
Secretaría General

Oficio N° 2768  
Quito.D.M., 20 de mayo 2008

Señora  
**Rosa Elena Reyes Sánchez**  
Presente.-

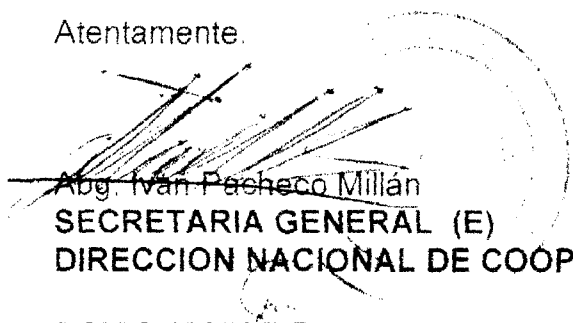
De mi consideración:

En atención a su petición del 20 de mayo del 2008, ingresada con hoja de control de documentos N° DNC-PIC-2008-2865 de la misma fecha, **CERTIFICO :**

**Que** una vez revisado el expediente administrativo de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA "UNION GEOGRAFICA"** domiciliada en Conocoto Cantón Quito, provincia de Pichincha, Se constata que la señora **Rosa Elena Reyes Sánchez** se encuentra legalmente Registrada como socia, mediante Registro N° 000064 del 20 de enero 1982.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Abg. Ivan Pacheco Millán  
**SECRETARIA GENERAL (E)**  
**DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS**

**RESPONSABLE** Edgar Enriquez Orbe  
Trámite DNC-PIC-2008-28665  
Fecha de Ingreso 20-05-2008



socia N° 32





**Dirección Nacional de Cooperativas  
Secretaría General**

02884

**OFICIO N°**  
Quito D.M.,

Señora.  
**MERCEDES DEL PILAR RIVERA RUIZ**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio de fecha 22 de Mayo de 2008, ingresado en esta Dirección con hoja de control de documentos N° PIC-MIES-2008-3037 de Mayo 26 de 2008. Certifico:

**Que, una vez revisado el expediente administrativo de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "UNION GEOGRAFICA", domiciliada en la Ciudad de Quito, provincia de Pichincha, se constata que el Sr. LUIS ALFREDO VEGA ALVAREZ, se encuentra registrado como socio mediante Resolución N° 0481 del 02 de Mayo de 1979.**

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

**Dra. Doris Pazmiño A.**  
**SECRETARIA GENERAL (E)**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS.**

Responsable: Jorge Pacines P.  
Trámite PIC-MIES-2008-3037.  
28/05/2008



*[Handwritten signature]*  
socio N° 33

LOTE 34  
371



**Dirección Nacional de Cooperativas**  
**Secretaría General**

Oficio N° **2767**  
Quito.D.M.

Señor  
**Alvaro Arias Castro**  
Presente.-

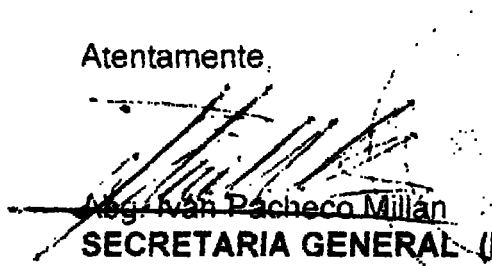
De mi consideración:

En atención a su petición de 19 de mayo del 2008, ingresada con hoja de control de documentos N° DNC-PIC-2008-2821 de la misma fecha **CERTIFICO:**

Que una vez revisado el expediente administrativo de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA "UNION GEOGRAFICA"**, domiciliada en Conocoto Cantón Quito, provincia de Pichincha. Se constata que el señor Alvaro Arias Castro se encuentra legalmente Registrado como socio fundador, mediante Registro N° 000012 del 08 de enero de 1979

Particular que ponga en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

  
**Abg. Ivan Pacheco Millán**  
**SECRETARIA GENERAL (E)**  
**DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS**

Responsable **Edgar Enriquez Orbe**  
Trámite DNC-PIC- 2008-2821  
Fecha de Ingreso 19-05-2008.

  
socio N° 34





0849

RESOLUCION N°  
EL DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS,  
CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Vivienda "UNION GEOGRAFICA", domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, ha solicitado la calificación de nuevos socios, excepto dos por la Entidad, para lo cual remite la documentación correspondiente;

Que la Sección Vivienda ha emitido informe favorable;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley y Reglamento General de Cooperativas.

RESUELVO:

Art. 1.- Calificar como socios de la Cooperativa de vivienda "UNION GEOGRAFICA", domiciliada en la ciudad de Quito a las siguientes personas: RAFAEL YAGUANA CORDERO, TOMAS RANCHI y CAROL ISABEL ESTEBAN VACA.

Art. 2.- Ordenar su registro como miembros de la Entidad en el Archivo de esta Dirección

Dado en la Dirección Nacional de Cooperativas a los dieciséis del mes de julio de mil novecientos ochenta.

COMUNIQUESE.-

f) Abg. Juan E. Camacho R.- DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS.- Es fiel copia del original.- LO CERTIFICO.

Dirección Nacional de Cooperativas  
Quito, 16 de Julio de 1980  
Resolución General  
Compuerta de la Copia

Dr. Marcelo Andía Manosalvas,  
SECRETARIO GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS.



Guillermo Asirio S.,  
JEFE DE LA SECCION VIVIENDA.

Socio N° 35

Handwritten signature



**Dirección Nacional de Cooperativas  
Secretaría General**

03799

Oficio N°.  
Quito. D.M,

Señora  
Elvira Cuesta  
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su petición del 27 de junio 2008, ingresada con hoja de control de documentos N° PIC-MIES-2008- 4016, de la misma fecha, **CERTIFICO.**

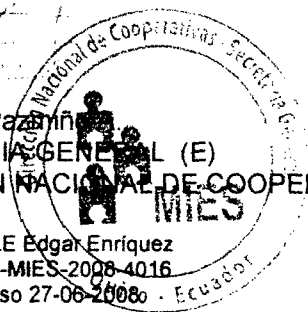
**Que una vez revisado el expediente administrativo de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "UNION GEOGRAFICA", domiciliada en la ciudad de Quito Provincia de Pichincha se constata que el señor JOSE AUGUSTO VELASTEGUI LOPEZ se encuentra Registrado como socio . mediante Resolución N° 0118 del 23 de agosto de 1979**

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Dra. Doris Pazmiñe  
SECRETARIA GENERAL (E)  
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

RESPONSABLE Edgar Enriquez  
Trámite N° PIC-MIES-2008-4016  
Fecha de ingreso 27-06-2008 - Ecuador





Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria - IEPS  
Dirección Nacional de Cooperativas

Oficio No. 1876-DNC-SG-MIES-10

Quito, 13 de Mayo de 2010

Aida Carvajal Miño  
**COOP. DE VIVIENDA UNION GEOGRAFICA**  
Presente.

De mi consideración:

En atención a su petición del 03 de mayo del 2010, ingresada con hoja de control de documentos N°2650-DNC-MIES, de la misma fecha, en la cual solicita una certificación de ser socios en la entidad.

**CERTIFICO.**-Que una vez revisado el expediente administrativo **DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "UNION GEOGRAFICA"**, se constata que **La señora CARVAJAL MIÑO AIDA MARCIA** se encuentra Registrada como socia Fundadora, mediante Acuerdo Ministeriar N° 0012 de 08 de enero de 1979.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes

Atentamente,

Ing. Ángel Alfonso Tocto Lobato  
Coordinador de la Secretaría General



Af ee



socio N° 39

Oficio N°  
Quito DM

02831  
27 MAY 2008

Sr.  
Cristóbal Fernando Chiriboga Villegas  
Presente -

De mi consideración

En atención a su petición de mayo 19 de 2008 ingresada en esta dirección con hoja de control de documentos N° PIC-MIES-2008-2820 de la misma fecha informo

Que una vez revisado el expediente administrativo de la "COOPERATIVA DE VIVIENDA" UNIÓN GEOGRÁFICA" con domicilio en la ciudad de Quito provincia de Pichincha, se constata que el señor Cristóbal Fernando Chiriboga Villegas se encuentra legalmente registrado como socio fundador mediante Acuerdo Ministerial N° 0012 de enero 08 de 1979

Permitir que continúe para los fines legales pertinentes

Atentamente

Dra. Doris Pazmiño A.  
**SECRETARIA GENERAL (E)**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS**

Responsable: Mariana Guindo On  
Hoja de PIC-MIES 1018-2820  
Ingreso: 19/05/08

*Mane  
puc*





**Dirección Nacional de Cooperativas  
Secretaría General**

Oficio N°  
Quito.D.M,

4630

15 Ago. 2008

Señor.  
Jorge Luis Briceño.  
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su solicitud del 06 de agosto del 2008, ingresada con hoja de control de documentos N° PIC-MIES-2008-5153 de la misma fecha, domiciliada en Quito, Provincia de Pichincha, **Certifico:**

**Que**, una vez revisado el expediente administrativo de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA "UNION GEOGRAFICA"** se constata que el Sr. JORGE LUIS BRICEÑO PRIETO, se registra como socio mediante resolución N° 1613 del 26 de octubre del 1981.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Dra. Doris Pazmiño A.  
**SECRETARIA GENERAL (E)**  
**DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS**

RESPONSABLE: María José Aldás  
Tramite: PIC-MIES-2008-5153  
Fecha de ingreso: 06/08/08

  
socio N° 42



TRÁMITE: 1782-DG-MIES-IEPS-EXT-10 REGISTRO N° 001136 -DNC-MIES-10

Quito DM., 08 OCT. 2010

### LA DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

En aplicación, de lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 1828, de 9 de septiembre de 1991, publicado en el Registro Oficial No. 771 de 17 de los mismos mes y año, se procede al registro del nuevo socio de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA "UNION GEOGRAFICA"**, con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

**Socia que ha sido aceptada en sesión del Consejo de Administración de fecha: 4 de octubre de 2010.**

La Dirección Nacional de Cooperativas, en ejercicio de la facultad conferida en el Art. 15 de la Ley de Cooperativas, podrá vetar el ingreso u ordenar la separación de los socios, que no reúnan los requisitos contemplados en la Ley referida, su Reglamento General y el Art. 3 del Reglamento Especial para la Aceptación y Registro de Nuevos Socios. El Gerente, miembros del Consejo de Administración y Secretario (a) son responsables en los términos de la Primera Disposición Final del Reglamento Especial para la Aceptación y Registro de Nuevos Socios.

#### SOCIA REGISTRADA:

BRICEÑO QUEVEDO MAGALI CECILIA

1707489330

#### EN REEMPLAZO DE

QUEVEDO CUEVA ESTHERFILIA

1703990760

Atentamente,



Ing. Alfonso Tocto L.  
**SECRETARIO GENERAL (E)**  
**DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS**



P. Cali  
05/10/2010  
MULTA: CUATRO DOLARES



**Secretaría  
de Coordinación  
Territorial y Participación**

Quito,

Oficio No. UERB - 162 - 2010

Economista  
Elizabeth Cabezas  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE  
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Señora Presidenta:


En atención a su oficio No. 3751 de fecha 13 de julio de 2010, indicando algunas observaciones en los expedientes enviados para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside, informo lo siguiente:

Expediente	Barrio	Correcciones
338	Cooperativa de Vivienda Unión Geográfica	Por error se hace constar el número 338, siendo el que corresponde al expediente el número <b>334</b>
349	Cooperativa de Vivienda Servidores de la Salud	Por error se hace constar en el expediente el número 224, siendo el que corresponde el número <b>349</b>
348	Cooperativa de Vivienda 6 de Agosto	Se envía el informe debidamente firmado por los integrantes de la Mesa Institucional.


Se envía CD verificando que se adjuntan los proyectos de Ordenanzas de los barrios enviados.

Reciba un cordial saludo

Atentamente,

  
Ing. Samuel Pico Tarira  
DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD ESPECIAL  
REGULA TU BARRIO

  
CORPOCEN  
METROPOLITANO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCION DE DOCUMENTOS  
FECHA: 15 JUL 2010  
HORA: 15 JUL 2010  
NOMBRE: M

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Eugenia Salguero	13-07-2010	
REVISADO POR:	Patricio Carrión	13-07-2010	



Suelo p 364

**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

2010 1596

**EXPEDIENTE N° 334**  
Página No. 01

Quito, 31 de mayo del 2010

**ASUNTO: EXPEDIENTE No. 334**

**Economista  
Elizabeth Cabezas  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE  
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Presente.**

Señora Presidenta:

Para conocimiento de la Comisión que preside, remitimos el informe técnico legal relativo a la aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la **Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica"**, constituido mediante Acuerdo Ministerial del Consejo Supremo de Gobierno, Ministerio de Trabajo y bienestar Social, N° 0012 del 8 de enero de 1979. Ubicado en el Sector Conocoto Alto de la Parroquia Conocoto y que consta en los siguientes términos:

#### **DOCUMENTACIÓN ANEXA AL EXPEDIENTE**

#### **INFORMES METROPOLITANOS**

- Solicitud de Ocupación Informal del Suelo ingresado a la Dirección de Planificación con hoja de control N° 127401 del 19 de mayo de 2004, de la Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica", solicitando la Legalización y Regularización.
- Oficio del 20 de mayo de 2004, de la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda remitiendo el expediente de la Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica", ubicada en Conocoto, para que se proceda a la Legalización.
- Memoria de la Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica".
- IRM de los lotes de la Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica".
- Copia del Informe de la Dirección de Avalúos y Catastros, Unidad de Barrios de Interés Social 300-BIS, N°2319 del 29 de marzo de 2007. Informe favorable de la revisión de cabidas, coordenadas, linderos, borde de quebrada.
- Copia del Informe de la Dirección de Avalúos y Catastros, Unidad de Barrios de Interés Social 499-BIS, N°584 del 22 de enero de 2008. Informe favorable indicando que: las medidas del plano coinciden con las medidas tomadas en campo.

W





**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

**EXPEDIENTE N° 334**

Página No. 02

**DOCUMENTOS LEGALES**

- Copia de la Escritura de Compraventa a favor de la Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica"; de los lotes números 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168.
- 11 carpetas con los posesionarios de los lotes 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168.
- Registro de la propiedad del Cantón Quito. Certificado de Hipotecas y Gravámenes. 28 de enero del 2010.

**DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS**

- Acuerdo Ministerial del Consejo Supremo de Gobierno, Ministerio de Trabajo y bienestar Social, N° 0012 del 8 de enero de 1979. Aprobando la Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica".
- Acta de Asamblea General Ordinaria del domingo 10 de enero de 2010, en la que se nombra a la directiva para el Periodo 2010-2012. Dr. Líder Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado del Cantón Quito del 28 de mayo de 2010.
- Nómina actual de los socios de mayo de 2010.

**CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BASICOS**

- Distrito Metropolitano de Quito. Dirección Metropolitana Financiera. Copia de comprobante de pago del impuesto predial del año 2010.

**DOCUMENTOS TÉCNICOS (Planos)**

- Copia de la memoria técnica de los puntos de control del 7 de noviembre de 2006. Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica". Sistemas de Coordenadas UTM Ecuador Datum PSAD-56, WGS-84, Plano de Quito Datum WGS-84 y Plano de Quito Datum PSAD-56.
- Ubicación de la Urbanización de la Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica". Plano del Distrito Metropolitano de Quito, escala 1-15000.
- Plano correspondiente al Informe de la Dirección de Avalúos y Catastros, Unidad de Barrios de Interés Social 499-BIS, N°584 del 22 de enero de 2008. Informe favorable indicando que: las medidas del plano coinciden con las medidas tomadas en campo.
- 14 Planos de la Implantación de la Urbanización de Interés social de Desarrollo Progresivo de la Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica".



362

**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

**EXPEDIENTE N° 334**  
Página No. 03

- 14 Planos del Diseño del Área Verde y Equipamiento Comunal de la Urbanización de Interés social de Desarrollo Progresivo de la Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica".
- 14 Planos de la Memoria Técnica del Proyecto de la Urbanización de Interés social de Desarrollo Progresivo de la Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica".

**ANTECEDENTES LEGALES**

1.- Mediante escritura de comprar venta celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito el 23 de septiembre de 1.980 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 23 de octubre de 1.980 el señor Gustavo Jara Solano e Irene Escobar de Jara **dieron en venta como cuerpo cierto a favor de la Cooperativa de Vivienda Unión Geográfica** los lotes de terreno resultantes del fraccionamiento de la Parcelación de los Huertos Familiares denominados "Santa Faz" ubicado en la Parroquia Conocoto del Cantón Quito de conformidad de la ordenanza municipal No. 1658 aprobada por el I. Concejo Municipal el 6 de junio de 1974 y sancionada el 7 de junio de 1974, lotes de terreno signados como 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, y 168 como un solo cuerpo de terreno con una **superficie total de veinte y siete mil diez metros cuadrados (27.010,00 m2)**,

2.- Certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Quito No. C41214908001 del 28 de enero del 2010, que certifica que la Cooperativa de Vivienda Unión Geográfica es propietario del inmueble antes descrito, y que no se encuentra hipotecado, ni embargado.

**INFORMES DE INSPECCIÓN TÉCNICA**

De la inspección física en el sector, se desprende que los sistemas de infraestructura básica se encuentran en los siguientes términos:

Los sistemas de infraestructura básica:

- |                                 |                                    |
|---------------------------------|------------------------------------|
| • Sistema de Agua Potable:      | Construido.                        |
| • Sistema de Alcantarillado:    | Incompleto, faltan las acometidas. |
| • Sistema de Energía Eléctrica: | Construido.                        |
| • Sistema de Red telefónica:    | Se puede instalar.                 |

u



**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

**EXPEDIENTE N° 334**

Página No. 04

El Sistema de infraestructura vial se encuentra en los siguientes términos:

- Bordillos: No se ha construido.
- Aceras: No se ha construido.
- Capa de rodadura: No se ha construido. Hoy es de Grava.
- Áreas Verdes y Equipamiento Comunal: No se ha construido.

**CONCLUSIONES**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3, 7 y primera disposición transitoria de la Resolución de Alcaldía A-070 del 07 de agosto del 2001, y en conocimiento de la Solicitud de Regularización de la Ocupación Informal del Suelo ingresada en la Unidad de Suelo y Vivienda mediante con hoja de control N° 127401 del 19 de mayo de 2004, solicitando su aprobación como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo.

La Mesa de Trabajo Institucional conformada por representantes de la Secretaría de Territorio, Hábitat, y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro, y Procuraduría Metropolitana reunida el 31 de mayo del 2010, conoció el expediente y problemática de este barrio, así como los informes técnico y legales realizados por la Unidad de Suelo y Vivienda, y después de la revisión de la documentación que se anexa al expediente, resuelven emitir **criterio técnico legal favorable** para que el Concejo Metropolitano de considerarlo pertinente, apruebe este barrio como una Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo.

En el acto decisorio mediante el cual el Concejo Metropolitano autorice la aprobación del **Barrio de la Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica"**, la Mesa de Trabajo Institucional considera pertinente se incluyan los siguientes artículos:

**Art. 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los dirigentes de la Cooperativa de Vivienda "**Unión Geográfica**", sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño. En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los directivos del Comité. Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.



**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

**EXPEDIENTE N° 334**

Página No. 05

**Art. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Zonificación actual:	A8 (A603-35)
Lote mínimo:	600,00 m <sup>2</sup>
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Etapas de Incorporación:	Etapa 1 (2006 hasta 2010)
Uso principal:	(R1) Residencial baja densidad
Número de Lotes:	42
Área Útil de Lotes:	22.969,38 m <sup>2</sup>
Área verde y comunal:	3.065,40 m <sup>2</sup> (13,35% del área útil)
Área Total:	26.034,78 m <sup>2</sup>

Número de lotes 42, signados del uno (1) al cuarenta y cuatro (44), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, en razón que se eliminan los lotes 23 y 24 que se incorporan al área verde y de equipamiento comunal. Este asentamiento se encuentra consolidado en un 14,29 % (seis edificaciones).

**Art. 3. ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.-** Se mantiene la Zonificación actual:

Zonificación actual:	<b>A8 (A603-35)</b>
<b>Lote mínimo:</b>	<b>600,00 m<sup>2</sup></b>
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Etapas de Incorporación:	Etapa 1 (2006 hasta 2010)
Uso principal:	(R1) Residencial baja densidad

**Art. 4. DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** La Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica", de conformidad con lo que establecen los Arts. 210 y 63 Numeral 34 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en concordancia con el Art. 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 (publicada en el R. O. 413 del 8 de agosto del 2008), transfiriere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, la superficie de tres mil ochenta y un metros cuadrados con ochenta décimetros cuadrados (3.065,40 m<sup>2</sup>.), que corresponden al 13,35% del área útil de lotes, distribuidos de la siguiente manera:



**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

**EXPEDIENTE N° 334**

Página No. 06

**Área Verde y de equipamiento comunal:**

Ubicación: Entre calle C, calle H y lotes 25 y 22.

Superficie: 3.065,40 m<sup>2</sup>.

Linderos:

Norte: Calle C

longitud desarrollada: 62,85 m

Sur: Lotes 25 y 22

longitud desarrollada: 86,59 m

Este: Calle H

longitud desarrollada: 49,13 m

Oeste: Calle C

longitud desarrollada: 48,21 m

**Art. 5. ESPECIFICACIONES DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: Cancha de uso múltiple, caminería, encepado y arborización.

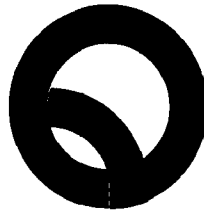
**Art. 6. DE LAS VIAS.-** El entorno a la Urbanización contempla un sistema vial de uso público, acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008. En la actualidad las vías son de: 15.44 m., 12.42m, 12.06m y 10.00 m.

**Art. 7. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.-** Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: Terminación de la acometidas a la red de alcantarillado, acometidas a la red de agua potable, acometidas a la red de energía eléctrica, áreas verdes y equipamiento comunal.

**Art. 8. DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

**Art. 9. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** La Administración Municipal Zona Valle de los Chillos, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

**Art. 10. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, la **Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica"**, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas. De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos



**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

**EXPEDIENTE N° 334**

Página No. 07

los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%. Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

**Art. 11. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los lotes de la **Cooperativa de Vivienda “Unión Geográfica”** quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras. Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

**Art. 12. DE LA TASA RETRIBUTIVA.-** La Cooperativa de Vivienda **“Unión Geográfica”**, cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, de conformidad con lo establecido en el Libro III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previo al oficio emitido por la Secretaria de Territorio, Hábitat, y Vivienda, quien los determinará basándose en el cronograma valorado de obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

**Art. 13. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.-** La Cooperativa de Vivienda **Unión Geográfica** se compromete en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con el Art. 210 de de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona, para que inicie las acciones pertinentes.

**Art. 14- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.-** La Cooperativa de Vivienda **“Unión Geográfica”** deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los posesionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.

W

*[Handwritten signature]*



**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

**EXPEDIENTE N° 334**

Página No. 08

**CRITERIO Y BASE LEGAL**

En base a los informes técnicos y análisis legales emitidos por la Secretaría de Territorio, Hábitat, y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro y Procuraduría Metropolitana, la Mesa de Trabajo Institucional, reunida el 31 de mayo del 2010, considera que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial de estimarlo procedente, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la aprobación de la Ordenanza que autorice la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica"**, sobre la base de lo establecido en los Art. 123 de la Nueva Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y de los Artículos 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008).

Atentamente,

**Dr. Fabián Miranda Chávez**  
Delegado de Procuraduría  
Metropolitana

**Ing. Geovanny Ortiz Carranza**  
Delegado de la Dirección  
Metropolitana de Catastro

**Arq. René Vallejo Aguirre**  
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

**Elaboraron los informes.**

**Patricio Carrión Sotomayor**  
Unidad de Suelo y Vivienda

**Dr. David Tapia Montenegro**  
Unidad de Suelo y Vivienda



0127404  
9 MAYO 2004

SOLICITUD DE REGULARIZACION DE OCUPACION INFORMAL DEL SUELO

Quito 19 de Mayo del 2004.

Número \_\_\_\_\_

Señor General  
Paco Moncayo Gallegos  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO  
Presente

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva, a nombre y representación de la organización COOPERATIVA DE VIVIENDA UNION GEOGRAFICA

\_\_\_\_\_ ante usted comparecemos y atentamente decimos:

1.- ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

- Fecha de inicio del asentamiento poblacional \_\_\_\_\_
- Sector LOTIZACION STA. FAZ. Parroquia CONOCOTO
- Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° 0012 Fecha \_\_\_\_\_

2.- PETICIÓN

Atentamente a usted solicitamos se sirva disponer:

- Declaratoria de UISP
- Emisión del Informe Básico \_\_\_\_\_
- Aprobación anteproyecto \_\_\_\_\_
- Aprobación proyecto definitivo \_\_\_\_\_

Urbanización de Interés Social Progresiva





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

3 - REQUISITOS:

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos.

- Art. II 41 C.M.- para declaración de UISP \_\_\_\_\_
- Art. II 106 C.M. para emisión de Informe Básico \_\_\_\_\_
- Art. 107 C.M. para aprobación anteproyecto \_\_\_\_\_
- Art. II 108 C.M. para aprobación proyecto definitivo \_\_\_\_\_

4.- INFORMACION ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

- Se acompaña croquis del banno con indicación de vías, manzanas y bloques
- Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Militar IGM
- Los servicios con que cuenta actualmente el banno con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de calle	Agua	Alcantarillado	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo vía	Material vía	Aceras y bordillos	Ancho de vía
CALLE H	SI	SI	SI	SI	SECUND	PIEDRA	NO	10 m
CALLE G	SI	SI	SI	Nº	SECUND	PIEDRA	NO	10 m
CALLE K.	SI	SI	SI	SI	SECUND	PIEDRA	NO	10 m

Códigos:  
 Agua: si o no  
 Alcantarillado: si o no  
 Energía Eléctrica: si o no  
 Alumbrado público: si o no  
 Tipo vía: Avenida, calle principal, secundaria, calle de retorno, Pasaje peatonal, autopista, carretera, o camino/sendero.  
 Material vía: Asfalto, piedra, adoquinado, lastre, tierra.  
 Aceras y Bordillos: No tiene, sólo uno.  
 Ancho de vía: En metros

• Escritura global del predio:  
 Notaria: RECIHA OCTAVIA Fecha de celebración: 23-OCTUBRE 1980

• Nombre y Apellido del o los propietarios actuales. \_\_\_\_\_

(En caso de requerir más espacio favor usar hoja adicional!)

2103-05-001

- Código Municipal



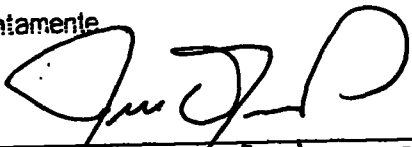
- Fraccionamiento autorizado SI: NO \_\_\_  
IERAC/INDA \_\_\_  
Municipio +  
Otro \_\_\_
- Tenencia:  
Con título: Escritura X Sin Título  
Comodato \_\_\_ Invasión \_\_\_  
Comuna \_\_\_ Amparo posesorio \_\_\_  
Promesa de CV \_\_\_ Juicio de prescripción \_\_\_  
Contrato privado \_\_\_ Acuerdo mutuo \_\_\_  
Comuna \_\_\_
- Tiempo de posesión: \_\_\_\_\_


• Dirección domiciliar de la organización o su representante: JOSE DE LA REA  
Oel-392 y MARIANO CARDENAL (CARCELEN INDUSTRIAL)

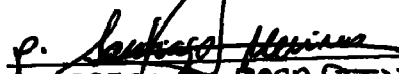
• Número telefónico de la organización o su representante: 2 474 643 PRESENTE

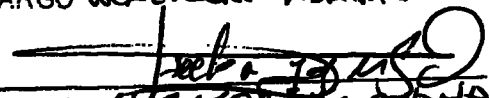
• Certificación del nombramiento del representante legal otorgada por la autoridad competente.

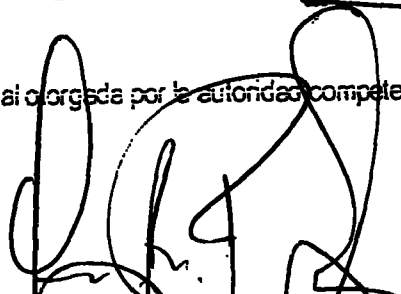
Atentamente


  
NOMBRE GLORIA PARDO DOUGLAS  
CARGO PRESIDENTE


  
NOMBRE CARLOS RIVERA RIVERA  
CARGO VOCAL C. ADMINIST.

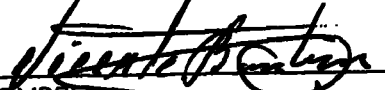
  
NOMBRE CARLOS RIVERA RIVERA  
CARGO VOCAL CONC. ADMINIS.

  
NOMBRE HECTOR JAIMES  
CARGO VOCAL CONCELLO USI

  
NOMBRE ESTRELLA RUIZ  
CARGO SECRETARIA

  
NOMBRE MARCELOS RIVERA  
CARGO CONC. VIGILANCIA

  
NOMBRE MARCELOS RIVERA  
CARGO SECRETARIA

  
NOMBRE MARCELOS RIVERA  
CARGO VOCAL CONC. VIGILANCIA



354

## DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

OFICIO No.:

FECHA :

PARA : ARQ. IVAN MARTINEZ  
DE : ARQ. EDGAR FLORES  
ASUNTO : LEGALIZACION COOP. DE VIVIENDA UNION GEOGRAFICA

Mediante H.C. No. 127401, de fecha 19-05-04 el Sr. Douglas Alomia, Presidente de la Coop. de Vivienda Unión Geográfica, ubicada en Conocoto, remite la documentación para que se proceda a la legalización del sector antes mencionado

Por ser asunto de su competencia remitimos el expediente para que se de el trámite que corresponda.

Atentamente,

ARQ. EDGAR FLORES  
COORDINADOR GESTION DEL TERRITORIO

ES.  
2004-05-20

*Arq. Carrion  
Atender pedido  
09/05/20*

Recibido 11H30  
Fablo Salme Y.  
25 Mayo 2004

353

QUITO Distrito Metropolitano		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
<b>Consulta de datos de zonificación</b>			
<b>fecha:</b> Jueves 10 de Junio del 2010 (16:19)			
<b>1.- Identificación del Propietario *</b>		<b>3.- Esquema de Ubicación del predio</b>	
Número del predio: 805793 Clave Catastral: 21103 01 005 000 000 000 Cédula de identidad: 00001790441210 Nombre del propietario: COOP UNION GEOGRAFICA Y OTRO			
<b>2.- Identificación del Predio *</b>			
Parroquia: Conocoto Barrio / Sector: STA TERESITA BAJO <b>Datos de terreno *</b> Área de terreno: 2520,00 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 60,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
<b>4.- Regulaciones</b>			
<b>Zona</b> <b>Zonificación:</b> A8(A603-35) <b>Lote mínimo:</b> 600 m2 <b>Frente mínimo:</b> 15 m <b>COS-TOTAL:</b> 105 % <b>COS-PB:</b> 35 % <b>Forma de Ocupación del Suelo:</b> (A) Aislada <b>Clasificación del suelo:</b> (SU) Suelo Urbano <b>Etapas de incorporación:</b> Etapas 1 (2006 hasta 2010) <b>Uso Principal:</b> (R1) Residencia baja densidad		<b>Pisos</b> <b>Altura:</b> 9 m <b>Número de pisos:</b> 3  <b>Retiros</b> <b>Frontal:</b> 5 m <b>Lateral:</b> 3 m <b>Posterior:</b> 3 m <b>Entre Bloques:</b> 6 m	
<b>5.- Afectaciones</b>			
<b>6.- Observaciones</b>			
<b>7.- Notas</b>			
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente. - Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.			



Inicio

Contáctenos

(1) DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Usuario: . . Usuario

Viernes 28 de Agosto del 2009 (12:14)

Cerrar sesion

Micuenta

Ultimo acceso Viernes 28 de Agosto del 2009 (11:54)
<b>IRM</b>
- Informe
- Inventario CH
<b>I.C.U.S</b>
-Informe
<b>Novedades</b>
- Página inicial

1.- Identificación del Propietario * [Inf. Preliminar]		3.- Esquema de Ubicación del Predio	
Número del predio:	805793	<p>Ampliar</p>	
Clave Catastral:	21103 01 005 000 000 000		
Cédula de identidad:	00001790441210		
Nombre del propietario:	COOP UNION GEOGRAFICA Y OTRO		
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia:	Conocoto		
Barrio / Sector:	STA TERESITA BAJO		
Administración Zonal:	Los Chillos		
<b>Datos de terreno *</b>			
Área de terreno:	2520,00 m2		
Área de construcción:	0,0 m2		
Frente:	60,0 m		
Propiedad horizontal:	NO		
Derechos y acciones:	NO		
<b>Calle</b>	<b>Ancho</b>	<b>Referencia</b>	<b>Retiro mts</b>
4.- Regulaciones			
<b>Zona</b>	<b>Pisos</b>	<b>Retiros</b>	
<b>Zonificación:</b> A8(A603-35)	<b>Altura:</b> 9 m	<b>Frontal:</b> 5 m	
<b>Lote mínimo:</b> 600 m2	<b>Número de pisos:</b> 3	<b>Lateral:</b> 3 m	
<b>Frente mínimo:</b> 15 m		<b>Posterior:</b> 3 m	
<b>COS-TOTAL:</b> 105 %		<b>Entre Bloques:</b> 6 m	
<b>COS-PB:</b> 35 %			
<b>Forma de Ocupación del Suelo:</b> (A) Aislada			
<b>Clasificación del suelo:</b> (SU) Suelo Urbano			
<b>Etapas de Incorporación:</b> Etapas 1 (2006 hasta 2010)			
<b>Uso Principal:</b> (R1) Residencia baja densidad			
Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos →			
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
7.- Notas			
- Este informe es solo informativo y no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes.			
- Para obtener un IRM oficial deberá acercarse a la Administración Zonal correspondiente			

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana de Planificación Territorial  
2003-2009

Oficio: 300-BIS

Quito, ..... 0002319  
29 MAR. 2007

Arquitecto  
Iván Martínez  
JEFE UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA  
DIRECCION METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL  
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención al Oficio N° 3488-USV , ingresado a esta Unidad con Guia N° 9613 del 21/12/2006, mediante el cual solicita se realice la revisión de Cabidas, Coordenadas, Linderos y Borde Superior de Quebrada del Barrio "UNION GEOGRAFICA", parroquia Conocoto.

Al respecto, informo a Usted que se procedió con la revisión solicitada. Adjunto Informe correspondiente.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Ing. Geovanny Ortiz Carranza  
JEFE UNIDAD BARRIOS DE INTERES SOCIAL

Nancy C  
Quito, 28/03/2007  
REF GUIA N° 9613-DAYC  
REF MEMORANDO N° 174-SIC

**INFORME DE CABIDAS, COORDENADAS, LINDEROS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA**

OFICIO RECEPCION			OFICIO DESPACHO		
PROCEDENCIA		FECHA	N°	DESTINO	FECHA
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA	OF: 3488-USV	21/12/2006	OFICIO N°: 300-BIS	USV	Mar-07
<b>I.- IDENTIFICACION DEL BARRIO</b>				<b>N° LOTES</b>	<b>44</b>
<b>NOMBRE :</b>	<b>UNION GEOGRAFICA</b>	<b>AREA TOT: ( CATASTRO):</b>		<b>2.520,00 m2</b>	
<b>IDENTIFICACION PREDIAL :</b>	<b>805793</b>	<b>CLAVE CATASTRAL :</b>		<b>31103-01-005</b>	
<b>PARROQUIA :</b>	<b>CONOCOTO</b>	<b>ZONA ADMINISTRATIVA:</b>		<b>VALLE DE LOS CHILLOS</b>	

**INFORME TECNICO**

**COORDENADAS PLANAS:** Coinciden con Cartografia de la DAYC. ( Restitución 1:1000).

**CABIDAS GENERALES:** Dentro del margen de tolerancia de la DAYC ( Restitución 1:1000).

**LINDEROS GENERALES:** Dentro del margen de tolerancia. ( Restitución 1:1000).

**BORDES DE QUEBRADA :** Se solicita la implantacion digital del Borde Superior de Quebrada a la Unidad de Geoposicionamiento de la DAYC. Memorando N° 055-BIS.

**CONSIDERACIONES GENERALES**

La revisión de Cabidas, Coordenadas y Linderos se hace mediante la Unidad de Cartografia Digital de la Dirección de Avalúos y Catastros. Ref. Memorando N° 174-SIC-2007

El barrio presenta una sobreposicion en el sector Norte, la vía proyectada invade varios lotes vecinos existentes en la Base Grafica de la DAYC. Se verificará la posible sobreposición durante la inspeccion lote a lote.

**NOTAS**

- \*Este informe no significa aprobación o legalización alguna .
- \*La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista .
- \*Este informe no representa titulo legal alguno.
- \*Cualquier alteración a este informe lo anulará.
- \*Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables de la revisión .



Ing. Geovanny Ortiz Carranza

**JEFE UNIDAD DE BARRIOS DE INTERES SOCIAL**  
**DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS**

20 DIC. 2006

003488

Ingeniero  
**Juan Fernando Romero**  
DIRECTOR METROPOLITANO DE AVALÚOS Y CATASTROS  
Presente.

REFERENCIA: REVISIÓN DE PLANOS DEL  
COOPERATIVA DE VIVIENDA UNIÓN GEOGRÁFICA

De mi consideración:

Se solicita por su intermedio, se autorice a quién corresponda certifique:

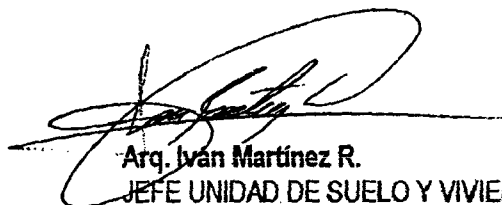
- Cabida ;
- Linderos;
- Coordenadas;
- Borde de quebrada;
- Franja de Protección de Quebrada:

No.	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PARROQUIA	SECTOR
1	Cooperativa de vivienda "Unión Geográfica"	Conocoto	Conocoto Alto

Respecto a lo legal, la escritura está a nombre de la Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica".

Se adjunta archivo digital georeferenciado y memoria de los puntos de control.

Atentamente,



Arq. Ivan Martínez R.  
JEFE UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

PC



0000584

Oficio: 499-BIS

Quito.....**22 ENE. 2008**

Arquitecto

Iván Martínez

**JEFE DE LA UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

Presente. -

De mi consideración:

En atención a Oficio N° 2384-USV, ingresado a esta Dirección con Guía N° 6230 del 14-08-2007, mediante los cuales solicita la verificación Lote por Lote del Barrio "UNION GEOGRAFICA" parroquia Conocoto.

Al respecto, informo a Usted que se procedió con lo solicitado, encontrándose los siguientes resultados:

- *Las medidas del plano coinciden con las medidas tomadas en campo.*

Para su conocimiento, el cerramiento frontal del lote 01, se encuentra afectando la Calle G, e invade el radio de curvatura.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Ing. Geovanny Ortiz Carranza

**JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL**

Adjunto, archivo digital y plano en papel definitivos.

G/nc

Quito, 22/01/2008

REF GUIA N° 6230- DAYC

INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 140-VA

García Moreno N2-57 y Sucre  
Telfs.: 2957751 - 2959794 - 2281126  
2955138 • Fax: 2580813 • e-mail:  
dgp@quito.gov.ec

6230  
347 1

14 JUN 2007

002384

Ingeniero  
**Juan Fernando Romero**  
DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS  
Presente.

REFERENCIA: REVISIÓN DE PLANOS  
DE BARRIOS DEL DMQ.

De mi consideración:

Conforme a lo acordado en la reunion del 2 de junio del 2005 se envía el barrio a ser revisado lote por lote por parte de la Unidad de Barrios de Interés Social. De acuerdo a las últimas recomendaciones, respecto a las dimensiones de los lotes.

No.	NOMBRE DEL BARRIO	PARROQUIA	SECTOR
1	Cooperativa de vivienda "Unión Geográfica"	Conocoto	Conocoto Alto

El archivo digital tiene la unidad de barrios de interés social de la DAYC, que se envió adjunto al oficio de la unidad de suelo y vivienda de la DPT con N° 1643 del 13 de junio de 2007.

Atentamente,



**Arq. Pablo Salme V.**  
JEFE UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA (E)

PC





# NOTARIA DECIMO OCTAVA

## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

OCTAVA

COPIA

COMPRAVENTA

De la Escritura de \_\_\_\_\_

E

Otorgada por SR. GUSTAVO JARA SOLANO Y SEÑORA

A favor COOPERATIVA DE VIVIENDA UNIÓN GEOGRÁFICA

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuantía S/ 1.783.200 Avalúo \_\_\_\_\_

Quito, a 23 de SEPTIEMBRE del 1980

Dirección: Yánez Pinzón 237 entre Av. Colón y La Niña

"Tras del Multicentro"

Fax: 2522619 - Teléfonos: 2525225 - 2505007 - 2507457

[notary18@uio.satnet.net](mailto:notary18@uio.satnet.net)

B

COMPRA VENTA

"En la ciudad de Quito"

GUSTAVO JARA SOLANO Y SRA.

to, Capital de la

a. f.

República del Ecuador

COOPERATIVA DE VIVIENDA "UNION GEOGRAFICA"

dor, hoy día Martes

POR: \$ 1'783.200

2 de 3<sup>era</sup> 4<sup>ta</sup> 6<sup>ta</sup>

veintitres de Septiembre,

Di 4 COPIA

de mil novecientos

ochenta, ante mí, doctor Manuel José Aguirre, Notario Décimo

Octavo de este Cantón, comparecen: el señor Washington Fabián

Jara Escobar, comerciante, casado, y Gloria Cecilia Jara Esco-

bar, Trabajadora Social, soltera, en su calidad de mandatarios

del señor Gustavo Jara Solano, conforme consta del poder que

forma parte esencial de esta escritura; la señora doña Irene

Escobar de Jara, ama de casa, casada, por sus propios derechos

en calidad de vendedores; y, domiciliados en esta Ciudad, por

otra parte, el señor Angel Ernesto Alarcón Gallardo, ecuatoria-

no, de estado civil casado, de profesión empleado público, y la

señora Aída Marcia Carvajal Miño, ecuatoriana, divorciada, em-

pleada pública, a nombre y representación de la Cooperativa de

Vivienda "Unión Geográfica", Compradora; en sus calidades de;

Presidente y Gerente respectivamente; actuando como sus Repre-

sentantes Legales, conforme consta de los nombramientos y au-

torización que forman parte esencial de esta escritura; ambos;

domiciliados en esta ciudad de Quito. Los señores comparecien-

tes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces para contratar

y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruí-

dos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escri-

tura pública, a la que proceden librey voluntariamente, de con-



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 formidad con la minuta que dice : "SEÑOR NOTARIO: En el registro  
2 de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de  
3 la que se desprenda el contrato de COMPRAVENTA de un inmueble  
4 al tenor de las cláusulas que siguen: PRIMERA / INTERVINIENTES:  
5 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los  
6 señores: Gustavo Jara Solano ecuatoriano, de estado civil casa-  
7 do, domiciliado en Quito, de profesión comerciante, mayor de  
8 edad y capaz para contratar, representado legalmente en esta  
9 escritura por sus hijos señores Washington Fabián Jara Escobar  
10 y Gloria Cecilia Jara Escobar, ecuatorianos, mayores de edad,  
11 capaces para contratar, de profesión comerciante y Trabajadora  
12 Social respectivamente, de estado civil casado y soltera, en  
13 sus calidades de mandatarios de su padre, conforme se despren-  
14 de del Poder Especial cuya copia de la escritura celebrada ante  
15 el Notario Cuarto del Cantón Quito con fecha veinte y dos de  
16 abril de mil novecientos setenta y seis, se protocoliza como  
17 documento habilitante; y, la cónyuge doña Irene Escobar de Ja-  
18 ra, mujer de don Gustavo Jara Solano, casada, ecuatoriana, tam-  
19 bién mayor de edad, de profesión ama de casa y capaz para con-  
20 tratar, todos domiciliados en Quito, por una parte; y, por otra,  
21 el señor Angel Ernesto Alarcón Gallardo, Presidente, y Aída  
22 Marcía Carvajal Miño, Gerente, en calidad de Representantes Le-  
23 gales de la Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica" cuyos  
24 nombramientos y autorizaciones se adjuntan como documentos ha-  
25 bilitantes. El señor Angel E. Alarcón Gallardo es ecuatoriano  
26 de estado civil casado, de profesión empleado público, mayor  
27 de edad y capaz para contratar; y la señora Aída M, Carvajal  
28 Miño también ecuatoriana, de estado civil divorciada, profe-

344

ción empleada pública, mayor de edad y capaz para con

dos domiciliados en esta ciudad de Quito. SEGUNDA / ANTECEDEN

TES : Con fecha veinte y dos de julio de mil noventa y

ta y cuatro, ante el Notario de Quito, doctor Miguel

rano, se protocoliza la Ordenanza Municipal número mil seiscien

tos cincuenta y ocho aprobada por el I. Concejo Municipal en

segundo debate en sesión del seis de junio de mil novecientos

setenta y cuatro y sancionada el siete de los mismos mes y año

por la que se faculta al señor Gustavo Jara Solano la Parcela-

ción de los Huertos Familiares denominados "Santa FAz", situada

en la Parroquia de Conocoto, en la carretera que conduce desde

Quito a esa población. Con fecha veinte de enero de mil nove-

cientos setenta y cinco, se celebra el contrato privado de pro-

sa de compra venta en-tre los comparecientes al presente instru-

mento público, por el que se promete vender a la Cooperativa de

Vivienda "Unión Geográfica" los lotes números ciento cincuenta

y ocho, ciento cincuenta y nueve, ciento sesenta, ciento sesen-

ta y uno, ciento sesenta y dos, ciento sesenta y tres, ciento

sesenta y cuatro, ciento sesenta y cinco, ciento sesenta y seis

ciento sesenta y siete y ciento sesenta y ocho con una extensión

de Veinte y siete mil diez metros cuadrados. TERCERA / OBJETO :

Los cónyuges señor Gustavo Jara Solano y doña Irene Escobar de

Jara, venden y dan en perpetua enajenación los lotes números

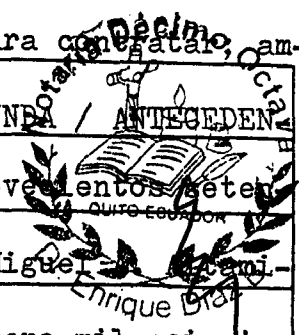
ciento cincuenta y ocho, ciento cincuenta y nueve, ciento se-

sesenta, ciento sesenta y uno, ciento sesenta y dos, ciento se-

sesenta y tres, ciento sesenta y cuatro, ciento sesenta y cinco

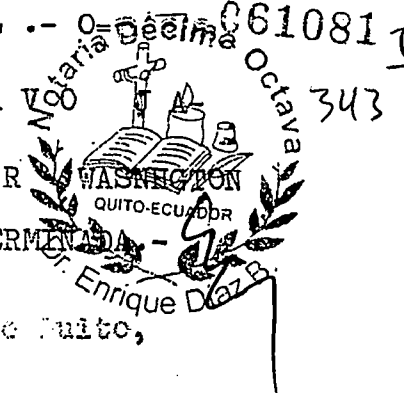
ciento sesenta y seis, ciento sesenta y siete y ciento sesenta

y ocho, con una superficie de Veinte y siete mil diez metros cua



1 drados en la Lotización " SANTA FAZ. " de la Parroquia Conocoto  
2 del Cantón Quito, de la Provincia de Pichincha, de acuerdo con  
3 el Plano aprobado, debidamente sellado y firmado, protocoliza-  
4 do con la escritura de la Ordenanza Municipal número mil seis-  
5 cientos cincuenta y ocho aprobada por la I. Municipalidad de  
6 Quito el día seis de junio de mil novecientos setenta y cuatro.  
7 Lotes que forman parte del inmueble denominado Fundo "La Jose-  
8 fina", que lo adquirieron por compra al señor Julio Norberto  
9 Isch, mediante escritura pública otorgada el siete de julio de  
10 mil novecientos cincuenta y seis ante el Notario del Cantón Qui-  
11 to doctor Daniel Belisario Hidalgo, legalmente inscrita en el  
12 Registro de la Propiedad con fecha once de Julio de mil nove-  
13 cientos cincuenta y seis; en favor de la Cooperativa de Vivien-  
14 da "Unión Geográfica". CUARTA: LINDEROS : Los linderos de los lo-  
15 tes números ciento cincuenta y ocho, ciento cincuenta y nueve,  
16 ciento sesenta, ciento sesenta y uno, ciento sesenta y dos, cien-  
17 to sesenta y tres, ciento sesenta y cuatro, ciento sesenta y -  
18 cinco, ciento sesenta y seis, ciento sesenta y siete y ciento  
19 sesenta y ocho, son los siguientes: al NORTE calle pública; SUR  
20 lote número ciento sesenta y nueve; ESTE calle pública; OESTE  
21 área reservada del propietario; todos datos de la Lotización  
22 "Santa Faz". Las dimensiones y singularización total de cada -  
23 lote se desprende del Plano de Urbanización número quinientos  
24 treinta y cinco, legalmente aprobado por la I. Municipalidad -  
25 por Ordenanza Municipal número mil seiscientos cincuenta y ocho  
26 del siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro; pese a  
27 lo cual, esta venta se la hace como cuerpo cierto. QUINTA: PRECIO  
28 Y FORMA DE PAGO: El precio de esta venta es la suma de UN MI-

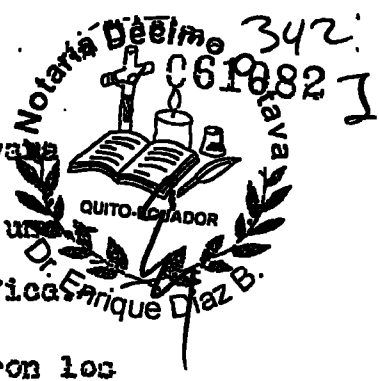
PULSA DEL PODER ESPECIAL. -- O-  
ORGADO POR EL SEÑOR GUSTAVO  
SOLENO A FAVOR DEL SEÑOR  
ABIAN JARA ESCOBAR Y OTRA. -- CUANTIA INDETERMINADA



PODER ESPECIAL. En la ciudad de San Francisco de Quito,  
Capital de la República del Ecuador, a veintidós de Abril de  
novecientos ochenta y seis; ante mí, el Notario Cuarto de es-  
te Cantón Doctor Juanjo Nueva Juera, comparece el señor Gusta-  
vo Jara Solano de estado civil casado por sus propios derechos,  
domiciliado en esta ciudad, ecuatoriano y mayor de edad, a quien  
reconocer hoy fe; y, dice: que eleva a escritura pública la minu-  
ta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribe es el si-  
guiente:-- **CONTENIDO:** -- En su registro de es-  
crituras públicas, sírvase hacer constar una de la que apares-  
ce Registrada el 10 de Mayo que otorga el señor Gustavo Jara Solano  
en favor de los señores Washington Fabian Jara Escobar y Glo-  
ria Cecilia Jara Escobar, el mismo que se contiene en las cláus-  
ulas que a continuación se expresan:-- **PRELIMINAR:** -- Gus-  
tavo Jara Solano, tiene a bien conferir como en efecto con-  
fiere en favor de los señores Washington Fabian Jara Escobar  
y Gloria Cecilia Jara Escobar, Poder amplio y suficiente cual  
en derecho se requiere para que en su nombre y representación  
los mandatarios ejecuten los siguientes actos, contratos: a)  
que ejecuten y realicen contratos de compraventa de bie-  
nes inmuebles sean estos urbanos o rurales, siempre que se en-  
cuentren situados en la provincia de Chimborazo; b) que se con-  
den por un a uno bienes inmuebles con otros, fijando las con-  
diciones de la permuta; c) que en su nombre y representación  
se ejecuten y realicen los negocios de compraventa de los in-



nes inmuebles para que establezcan las condiciones de pago de los inmuebles comprados o vendidos, para que reciban el dinero establecido como precio de los inmuebles vendidos, para que en nombre y representación del Mandante firmen y suscriban los siguientes o correspondientes escrituras de Compraventa de inmuebles, así como también para que otorguen recibos de pago, efectúen pagos, abran cuentas bancarias, giren sobre esas cuentas, directivicen cheques y firmen los cheques girados a nombre del mandante; e) para que acepten obligaciones a nombre del mandante; f) para que comparezcan en Juicio como actores o demandados, contestando toda clase de demandas, aceptando transacciones suscribiendo toda clase de escritos en defensa del mandante, intervengan en toda clase de gestiones de carácter Judicial o Administrativo que fueren necesarias para la venta de inmuebles de propiedad del mandante; y h) por último el mandante confiere a sus mandatarios, todas las facultades necesarias y especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y tal manera que en ningún momento pueda entender que exista falta o defecto en los mandatarios para ejercitar todos los actos y contratos de carácter civil y comercial a nombre del mandante.- **EL MANDANTE.** - Presentes los mandatarios, manifiestan que aceptan el mandato conferido a su favor dándose legalmente notificados con el contenido del mismo.- **EL MANDATARIO.** - La fianza de esta minuta por su naturaleza es indeterminada.- Este señor notario se servirá llevar las copias alégrafas de estilo para lo consista válidas



este instrumento.- ( Firmado ) Doctor Ernesto Guayana

...- Matrícula Número :- quinientos cuarenta y uno

... aquí la Minuta , que el compareciente la ratifica

... el otorgamiento de esta escritura , se observaron los

...ceptos legales del caso; y, leída fue los fue integra-

...te al compareciente por mí el Notario en todo lo expues-

...; y, ratifican y firman conmigo en unidad de acto , de

... lo cual doy fe.- Se otorgó ante mí ; y, en fe de é-

... , confiere esta Quinta Copia Certificada y sellada en

...to a veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta.

... de la Notaría Cuarta.- ( Firmado ) Dr. Guaya C.-

...- Señor Registrador de la Propiedad :- Sirvase conre-

...irme al pie de la presente un CERTIFICADO de Hipotecas ,

...gravámenes y prohibiciones de enajenar que afectan al re-

...die situado en la Parroquia Bonocito de este Cantón con

...el historial de veinticinco años de propiedad de Gustavo

...ara Solano y señora el mismo que lo adquirió por compra

...a Julio Roberto Isca , según escritura otorgada el siete

...de Julio de mil novecientos cincuenta y seis , ante el No-

...tario Doctor Daniel Policario Hidalgo , inscrita el once

...de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.- ( Firmado )

... Doctor Roberto Manuel Aguirre.- El infrascripto Registrador

... de la Propiedad de este Cantón en legal forma CERTIFICA:-


... las revisados los registros de Hipotecas y Gravámenes los-

... de el año mil novecientos sesenta y cinco hasta la presen-

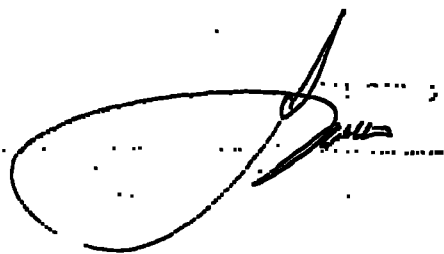
... fecha , así por los gravámenes hipotecarios, embargos

... prohibiciones e enajenar que afectan a los lotes de to-

... ..

Dieciocho veinte referidos en la petición, situados en la parroquia Sanccoto de este Cantón, adquiridos en mayor extensión por Gustavo Jara e Irene Escobar, mediante compra a Julio Roberto Isch, según consta de la escritura otorgada el siete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante el Notario Doctor Daniel Belisario Vidalgo e inscrita el once de los mismos mes y año; por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, a tres de Marzo de mil novecientos ochenta, las ocho a.m.- Al Registrador(f) Doctor Alfonso Vargas Ibarra.- Registrador encargado.- Sello del Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Es fiel Compulsa de los documentos que se encuentran agregados a otra escritura pública.- Quito, a diez y siete de Julio de mil novecientos ochenta.- El Notario,- (firmado) E. Nueva C.- Doctor Alzundo Cueva Cueva.- Notario Abogado.- (Hay un sello).- 

Es fiel Compulsa de los documentos que anteceden; en fe, de ello, la firmo y sello en la ciudad de Quito, el veintitrés de Septiembre de mil novecientos ochenta.



**Ministerio de Bienestar Social  
y Promoción Popular**

**DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS**



OFICIO Nº \_\_\_\_\_

QUITO, a \_\_\_\_\_

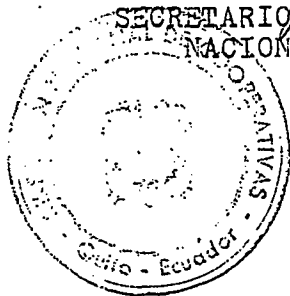
**CERTIFICACION**

A quien interese:

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS.- Quito, a 1º de abril de 1980.- El Infrascrito Secretario General de la Dirección Nacional de Cooperativas CERTIFICA que se hallan registrados los nombramientos en calidad de Presidente y Gerente de la Cooperativa de Vivienda "UNION GEOGRAFICA", domiciliada en esta ciudad, los señores ANGEL ALARCON GALLARDO y AIDA CARVAJAL, respectivamente. -En caso necesario, me remito a los originales que reposa en el archivo de esta Dirección.

*Jorge H. Anda M.*

Dr. ~~Marcelo~~ Anda M.  
SECRETARIO GENERAL DE LA DIRECCION  
NACIONAL DE COOPERATIVAS



ndl.

MINUTE PERTINENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COOPERATIVA "UNION GEOGRAFICA", LLEVADA A CABO EL DIA VIERNES 2 DE ABRIL DE 1.980 EN LA CIUDAD DE QUITO

instaló la sesión el día viernes dos de abril de mil novecientos ochenta, siendo las siete y treinta de la noche. El señor Presidente de la Cooperativa, Angel Alarcón, toma la palabra y, después de agradecer la presencia de los socios a la convocatoria, pasa a informar sobre los pasos dados con relación a las escrituras. Manifiesta de que en virtud que el tiempo ha pasado y que hasta la presente, no se han realizado las escrituras, es necesario contratar los servicios de un profesional para la ejecución de las mismas; para lo cual se dirigió con los integrantes de la Directiva, al Despacho Jurídico del Dr. M. Aguirre, con la finalidad de consultar detalladamente, la posibilidad de la realización de las escrituras. El Dr. Aguirre, de manera muy gentil, dio a conocer que él con sus conocimientos directos con relación a la Lotizadora "San Faz" y la seriedad y solvencia profesional que le caracteriza, aseguró que en el lapso de treinta días, dejaría solucionado el asunto de escrituras globales, siempre y cuando, no haya ningún contratiempo.

En todo cuanto puedo informar, dijo el señor Presidente, a fin de que la Asamblea se pronuncie por el anhelo de todos. El señor Orestes Jiménez, mocionó que el deseo del señor Alarcón, es de realizar las escrituras, ilusión y esperanza que han tenido todos los socios, y, piden que se acepten los servicios profesionales del Dr. M. Aguirre; esta moción es respaldada por la señorita Gladys López. El señor Presidente llama a votación y se aprueba por mayoría de votos ( 24 contra 3).

El señor Presidente y la señora Gerente, Aida Carvajal, quedan encargadas de suscribir el contrato con el Dr. Aguirre. Seguidamente, el señor M. Pérez, condecorador de los pasos que se han dado, a nombre de la Asamblea, agradece las gestiones realizadas por el señor Presidente y pide que el señor Presidente y Gerente de la Cooperativa, sean los representantes legales para la realización de las escrituras; ante esta moción, la Asamblea se pronuncia con su total respaldo de que sean ellos las personas indicadas.

Para constancia y validés de la presente, firma por duplicado, el Secretario de la antes mencionada Cooperativa.

Quito, a 12 de Junio de 1.980

Atentamente,

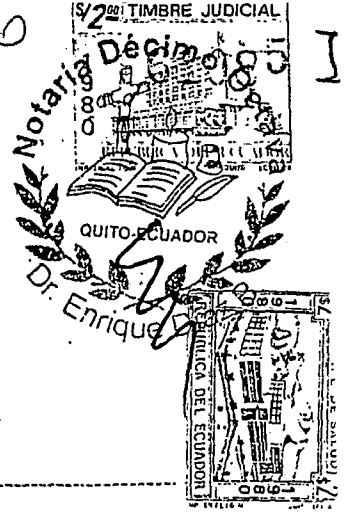
Cooperativa de Vivienda

"UNION GEOGRAFICA"  
Cristóbal A. Chiriboga,

EL SECRETARIO  
SECRETARIO

NOTA : Son desiciones tomadas del Acta de Asamblea General, el día viernes 2 de Abril de 1.980.- LC CERTIFICO:

Angel Ernesto Alarcon Gallardo - presente 340  
Acta Carvajal Mino



# LOTIZACION " SANTA FAZ "

12 de Octubre 578 - 4to. Piso - Of. 403 - Telf. 543-829

QUITO

## CONTRATO PROMESA DE COMPRA-VENTA

COMPRADOR (ES) LA PRECOOPERATIVA UNION GEOGRAFICA  
 REGION INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR  
 CIUDAD QUITO TELF. 522-148  
 FECHA ENERO 20 DE 1975 CONTRATO No \_\_\_\_\_

CONVIENE EN COMPRAR LA SIGUIENTE PROPIEDAD

LOTES (S) 158,159,160,161,162,163,164,165,166,167,168 .x.x. AREA 27.010 Metros

en la Lotización SANTA FAZ, Parroquia Conocoto, Cantón Quito, de la Provincia de Pichincha, de acuerdo con el plano respectivo y sobre los siguientes términos y condiciones.

### PRECIO DE COMPRA Y TERMINOS

#### VALOR TOTAL DEL TERRENO

UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS \$/ 1.783.200,00

#### COMO ABONO INICIAL LA SUMA DE

CINCUENTA Y CINCO MIL SUQUES .x.x.x.x.x.x.x.x.x.x \$/ 55.000,00

#### VALOR A PAGAR

UN MILLON SETECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS, 00/100 \$/ 1.728.200,00

EN 48 CUOTAS MENSUALES DE \_\_\_\_\_ \$/ \_\_\_\_\_

TERMINA DE PAGAR EN ENERO 20 DE 197 9

### GARANTIZAMOS AL COMPRADOR

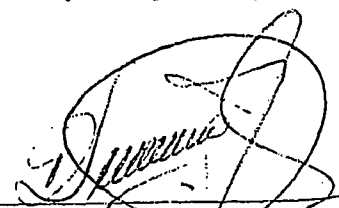
- A) La entrega del terreno Libre de todo gravamen y nos comprometemos a pagar los impuestos prediales hasta la cancelación del valor del mismo.
- B) La opción de transferir sus derechos y acciones de esta propiedad a terceras personas, previa aceptación del promitente vendedor.
- C) Al completarse este contrato, la transferencia del dominio sobre la propiedad, mediante la Escritura de Compra ante uno de los Notarios del Cantón Quito.
- D) La entrega de la propiedad comprada con las calles niveladas, y lotes con sus señales y linderaciones debidamente especificadas.

## CONDICIONES DE LA PROMESA DE COMPRA - VENTA

ANTECEDENTES: Mediante Ordenanza Municipal No. 1658 expedida por el Ilustre Municipio de Quito, el día 6 de Junio de 1974 se autoriza a los Sres. Jara Escobar para la realización de la Lotización Santa Faz en su propiedad ubicada en la Parroquia Conocoto, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, y para suscribir las escrituras de traspaso de dominio a los compradores.

- 1o.— Lotización Santa Faz, garantiza fielmente la entrega libre de todo gravamen, así como también pagará todos los impuestos prediales, hasta la cancelación del valor total del terreno materia de este Contrato.
- 2o.— La entrega formal del terreno y la celebración de la escritura de traspaso de dominio se efectuará solamente cuando el Comprador haya cancelado el precio total pactado por la compra del terreno. Previa solicitud escrita, se permitirá la ocupación provisional del terreno antes de la indicada cancelación. Cualquier diferencia en la superficie del terreno al momento de la entrega y escritura sea en más o en menos, será reconocida y pagada por ambas partes.
- 3o.— Los gastos que ocasionare la celebración de las escrituras de compra - venta y su inscripción en el Registro de la Propiedad, incluyendo los de alcabalas impuesto a la plusvalía y aquellos, que en lo posterior se estableciere, serán de cuenta del Comprador.
- 4o.— El Comprador se obliga a pagar cumplidamente los dividendos pactados por la compra - venta del terreno dentro de los plazos estipulados; de producirse la mora en el pago de dos o más dividendos seguidos, se apreciará el incumplimiento como deseo del comprador de no seguir haciendo los pagos y terminar el presente compromiso; y, con la simple afirmación de haberse producido la mora indicada podrá declararse rescindido el contrato de compra - venta del terreno. En caso de producirse la rescisión, todos los valores pagados a esa fecha quedarán en beneficio del vendedor conforme lo dispone el Artículo No 1859 del Código Civil vigente por los daños y perjuicios sufridos en virtud de que al aceptar este Contrato, se retiró esta propiedad del mercado de bienes raíces rechazando compradores venideros y se incurrió en gastos relacionados con este Contrato.
- 5o.— Este Contrato es transferible a terceras personas; en tal virtud, el comprador puede transferir sus derechos y obligaciones previa aceptación del vendedor.
- 6o.— El Comprador, al efectuar el pago de los dividendos adeudados, exigirá la entrega de los documentos donde consta la firma de responsabilidad del señor Patricio Jara Escobar, Gerente de Lotización Santa Faz. Los documentos sin esta firma no tienen validez legal. Abonos a terceras personas en recibos no autorizados no serán reconocidos como válidos.
- 7o.— Los comparecientes se afirman y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas por ser de su propio beneficio el encontrarse de acuerdo a lo convenido; declaran que para cualquier reclamación se sujetarán al trámite verbal sumario ante los jueces competentes del Cantón Quito, y firman para constancia en dos copias iguales y en la fecha indicada.

  
COMPRADOR I A  
La Precooperativa Union Geografica

  
Por Lotización Santa Faz  
Firma Autorizada

Quito, 11 de Agosto

39220  
339  
Notaria Pública  
de QUITO-ECUADOR  
Enrique C. B. B. 1886

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia CONOCOTO de este Cantón, (con el historial de años)

LOTES: 158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168  
LONZARÍA STA PAZ

de propiedad de GUSTAVO JARA SOLANO.

el mismo que lo adquirió (eron) por COMARA

a (quien) JULIO HORBERTO ISCH.

según escritura otorgada el (fecha y Notario) JUL: 7/56 - NOTARIO DR. DANIEL

BELISARIO HIDALGO

legalmente inscrita el 11 - JUL - 56

Atentamente.

*D. Augusto L.*

Céd. Ident. 130033107-9

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal

forma certifica: que, revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes, des-

de el año mil novecientos cincuenta y seis, hasta la presente fecha, para

ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que

afecten a los lotes números ciento cincuenta y ocho, (158), ciento cincuenta

y nueve (159), ciento sesenta (160), ciento sesenta y uno (161), ciento sesenta

y dos (162), ciento sesenta y tres (163), ciento sesenta y cuatro (164), ciento

sesenta y cinco (165), ciento sesenta y seis (166), ciento sesenta y siete

(167), ciento sesenta y ocho (168) situados en la parroquia Conocoto de este

cantón, adquirido en mayor extensión por los cónyuges: GUSTAVO JARA SOLANO

e Irene Escobar, mediante compra hecha al señor Julio N rberto Isch, según

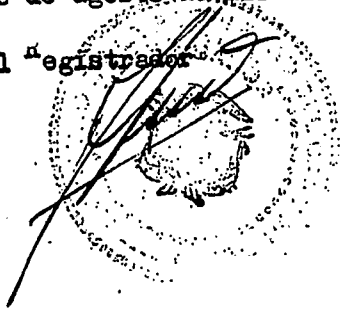
consta de la escritura celebrada el siete de julio de mil novecientos cincuenta

y seis, ante el Notario Doctor Daniel Belisario Hidalgo, inscrita el once de los mismos mes y año; por éstos datos, no se encuentra ningún gravamen hip-



I  
tecario, también se hace constar que no está embargado ni prohibidos de en  
jenar. Quito, a diez y nueve de agosto de mil novecientos ochenta, a las  
a.m.

El Registrador



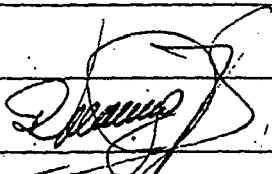
08 I  
338  
Octava



oo/100 (\$ 1'783.200,00), que los Vendedores declaran haberlos  
 recibido en forma total y a su entera satisfacción de  
 de la Compradora, la Cooperativa de Vivienda  
 GEOGRAFICA " , por intermedio de sus Representantes Lega-  
 les, señor Angel Ernesto Alarcón Gallardo, Presidente , y  
 Aída Marcia Carvajal Miño, Gerente; cuya forma de pago se  
 desprende del contrato de Compra-venta que en instrumen-  
 to privado se celebrara con fecha veinte de enero de  
 mil novecientos setenta y cinco, el mismo que se pro-  
 tocoliza con la presente escritura pública, por lo cual  
 los Vendedores transfieren a la Cooperativa de Vivienda  
 " Unión Geográfica " el dominio y posesión del inmueble  
 singularizado, objeto del presente contrato, con todas  
 sus entradas y salidas, usos, costumbres y más servi-  
 dumbres, con todos los derechos anexos al mismo, suje-  
 tándose al saneamiento de la evicción de conformidad -  
 con la ley. SEXTA : Los cónyuges vendedores declaran que  
 la raiz cuyo dominio transfieren en virtud del presen-  
 te contrato, no se encuentra hipotecada, embargada, pro-  
 hibida de enajenar, ni soporta gravamen alguno, confor-  
 me se desprende del Certificado del Registrador de la  
 Propiedad que se agrega como documento habilitante. SEP-  
 TIMA: GASTOS : Los gastos que ocasione la presente es-  
 critura hasta la inscripción del título en el Registro  
 de la Propiedad son de cuenta de la compradora, Coo-  
 perativa de Vivienda " Unión Geográfica " . Sírvase se-  
 ñor Notario agregar las cláusulas de rigor para la per-

fecta validez de este tipo de contratos. " Hasta aquí la mi-

nuta que los señores comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; minuta que se encuentra firmada por el señor doctor Roberto Manuel Aguirre, del Colegio de Abogados de Quito matriculado con el número mil cuatrocientos diez y siete. De conformidad con el literal d) del artículo ciento tres ( 103 ) de la Ley de Cooperativas el presente contrato está exento de impuestos. Queda facultada la compradora para solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, ya sea por sí misma o por intermedio de una tercera persona. Para la celebración de esta escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron los preceptos legales del caso y, leída que fué a los comparecientes por mí el Notario en todo su contenido se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fé.



Ced. N. 170113689-7

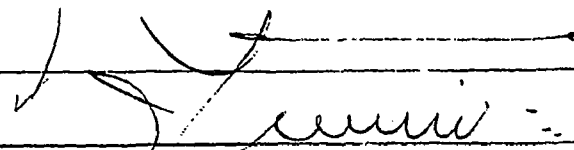


Ced. 170097899-4

✓ Gladys E 170231083-7

✓ Irene Escobar de J.

Ced. 170052628-6



Ced. N. 1700546953



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros

....TARIO.- (FIRMADO).- DR.M.J.A.- DOCTOR MANUEL JOSÉ AGUIRRE.- NOTARIO ABOGADO.-



Se otorgó ante el Notario Doctor Manuel José Aguirre, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero ésta OCTAVA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de COMPRAVENTA que otorga el señor GUSTAVO JARA SOLANO Y SEÑORA a favor de la COOPERATIVA "UNIÓN GEOGRAFICA, debidamente firmada y sellada en Quito a, VEINTE Y UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-



*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*  
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41214908001  
FECHA DE INGRESO: 28/01/2010

### CERTIFICACION

Referencias: 23/10/1980-4-1113f-1174i-16543r

Tarjetas: T00000042446;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Al inmueble situado en Sector Lotización Santa Faz parroquia CONOCOTO de este Cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

COOPERATIVA DE VIVIENDA UNIÓN GEOGRAFICA

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a Gustavo Jara Solano e Irene Escobar de Jara según consta de la escritura celebrada el veinte y tres de Septiembre de mil novecientos ochenta ante el Notario doctor Jorge Lara inscrita el veinte y tres de Octubre de mil novecientos ochenta.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas tres, número siete, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y uno y con fecha cuatro de enero del año dos mil, a las diez horas, cincuenta y tres minutos, se presentó el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva, abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción, ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS" También se hace constar que no está hipotecado, ni embargado. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE ENERO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO

R. P. Q.



*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADOR  
ENCARGADO



## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2010-556, de 18 de octubre de 2010, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Magna dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";*
- Que,** el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas;
- Que,** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo control sobre el mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** la decisión, mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, le corresponde



especialmente al Concejo Metropolitano, conforme lo establecido en el artículo 8 numeral 1 ibídem; y,

**Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, en atención a los Procedimientos para la Regularización de la Ocupación Informal de Suelo, contenidos en la Resolución Administrativa No. A 070 de 7 de agosto de 2001, conformada por la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Catastro, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 334 de 31 de mayo del 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica".

**En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos 57, literales a) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y artículos 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;**

**EXPIDE**

**LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE  
DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA  
"UNION GEOGRAFICA"**

**Art. 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los dirigentes de la Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica", sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los directivos del Comité.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

**Art. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Zonificación actual:	A8 (A603-35)
Lote mínimo:	600,00 m <sup>2</sup>
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Etapas de Incorporación:	Etapas 1 (2006 hasta 2010)



Uso principal:	(R1) Residencial baja densidad
Número de Lotes:	42
Área Útil de Lotes:	23.001,67 m <sup>2</sup>
Área verde y comunal:	3.081,80 m <sup>2</sup> (13,40% del área útil)
Área Total:	26.083,47 m <sup>2</sup>

Número de lotes 42, signados del uno (1) al cuarenta y cuatro (44), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, en razón que se eliminan los lotes 23 y 24 que se incorporan al área verde y de equipamiento comunal. Este asentamiento se encuentra consolidado en un 14,29 % (seis edificaciones).

**Art. 3. ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.-** Se mantiene la Zonificación actual:

Zonificación actual:	<b>A8 (A603-35)</b>
<b>Lote mínimo:</b>	<b>600,00 m<sup>2</sup></b>
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Etapa de Incorporación:	Etapa 1 (2006 hasta 2010)
Uso principal:	(R1) Residencial baja densidad

**Art. 4. DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** La Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica", de conformidad con lo que establece el literal d) del Art. 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en concordancia con el Art. 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 (publicada en el R. O. 413 del 8 de agosto del 2008), transfiriere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, la superficie de tres mil ochenta y un metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (3.081,80 m<sup>2</sup>.), que corresponden al 13,40% del área útil de lotes, distribuidos de la siguiente manera:

**Área Verde y de equipamiento comunal:**

Ubicación:	Entre calle C, calle H y lotes 25 y 22.	
Superficie:	3.081,80 m <sup>2</sup> .	
Linderos:		
Norte:	Calle C	<b>longitud desarrollada: 61,83 m</b>
Sur:	Lotes 25 y 22	<b>longitud desarrollada: 86,59 m</b>
Este:	Calle H	<b>longitud desarrollada: 49,13 m</b>
Oeste:	Calle C	<b>longitud desarrollada: 48,14 m</b>

**Art. 5. ESPECIFICACIONES DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: Cancha de uso múltiple, caminería, encepado y arborización.



**Art. 6. DE LAS VIAS.-** El entorno a la Urbanización contempla un sistema vial de uso público, acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008. En la actualidad las vías son de: 15.44 m., 12.42m, 12.06m y 10.00 m.

**Art. 7. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.-** Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: Terminación de la acometidas a la red de alcantarillado, acometidas a la red de agua potable, acometidas a la red de energía eléctrica, áreas verdes y equipamiento comunal.

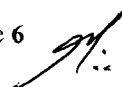
**Art. 8. DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

**Art. 9. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** La Administración Municipal Zona Valle de los Chillos, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

**Art. 10. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, la **Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica"**, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas. De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%. Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

**Art. 11. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los lotes de la **Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica"** quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras. Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

**Art. 12. DE LA TASA RETRIBUTIVA.-** La **Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica"**, cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, de conformidad con lo establecido en el Libro III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previo al oficio emitido por la Secretaria de Territorio, Hábitat, y Vivienda, quien los determinará basándose en el



cronograma valorado de obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

**Art. 13. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.-** La Cooperativa de Vivienda **Unión Geográfica** se compromete en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona, para que inicie las acciones pertinentes.

**Art. 14- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.-** La Cooperativa de Vivienda **"Unión Geográfica"** deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.

En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, quedará sin efecto esta autorización y se notificará del particular al Comisario de la Zona, para que inicie las acciones pertinentes.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el xx de xxxxx de xxxx

Sr. Jorge Albán  
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE  
QUITO

### CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de xx de xxxxx y xx de xxxxxxx del 2010.- Quito, a xx de xxxxxxx del xxxxx.

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, xx de xxxxxxxx del  
xxxx.

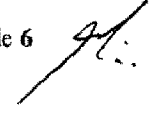
EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera,  
Alcalde Metropolitano, el xx de xxxxxxx del xxxx.- Quito, xx de xxxxxxx del xxxx.

Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMER DEBATE



9

335

CORDERO CORDERO SEGUNDO

# Cooperativa "Unión Geográfica"

Socio Número 158-1

Apellidos Cordero Cordero Nombres Segundo

Nro. C.I. 170075088-6 Es Socio desde \_\_\_\_\_

Si compró derechos y acciones a quién \_\_\_\_\_

Lote Número \_\_\_\_\_ Clave catastral \_\_\_\_\_

Hasta qué fecha tiene pagado el Impuesto Predial \_\_\_\_\_

Los Socios que comparten su Impuesto Predial son tres, ¿Recuerda sus nombres?

- 1.- Mejía Guvajal Rodrigo
- 2.- Nathaly Cordero Jara
- 3.- Naya Peon Mares

Si ha pagado el Impuesto Predial ha compartido el gasto con los tres \_\_\_\_\_

Quien o quienes le deben 1.- \_\_\_\_\_ 2.- \_\_\_\_\_ 3.- \_\_\_\_\_

Como socio de la Cooperativa a Ud. Le interesaría :

Que entre en liquidación \_\_\_\_\_ Vender derechos y Acc. \_\_\_\_\_ Continuar \_\_\_\_\_

¿Tiene que hacer algún comentario?

---



---



---



---



---

Su dirección actual es: \_\_\_\_\_

Teléfono Domicilio 2623 157 Trabajo \_\_\_\_\_ Otro \_\_\_\_\_

Un familiar \_\_\_\_\_ Parentesco \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

27

HEJIA CRUZAL RODRIGO

Cooperativa "Unión Geográfica"

Socio Número 158-2

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombres \_\_\_\_\_

Nro. C.I. \_\_\_\_\_ Es Socio desde \_\_\_\_\_

Si compró derechos y acciones a quién \_\_\_\_\_

Lote Número \_\_\_\_\_ Clave catastral \_\_\_\_\_

Hasta qué fecha tiene pagado el Impuesto Predial \_\_\_\_\_

Los Socios que comparten su Impuesto Predial son tres, ¿Recuerda sus nombres?

- 1.- Cordero Cordero Segundo
- 2.- Martinez Cordero José
- 3.- Moja Rojas Marco

Si ha pagado el Impuesto Predial ha compartido el gasto con los tres \_\_\_\_\_

Quien o quienes le deben 1.- \_\_\_\_\_ 2.- \_\_\_\_\_ 3.- \_\_\_\_\_

Como socio de la Cooperativa a Ud. Le interesaría :

Que entre en liquidación \_\_\_\_\_ Vender derechos y Acc. \_\_\_\_\_ Continuar \_\_\_\_\_

¿Tiene que hacer algún comentario?

---



---



---



---



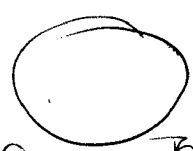
---

Su dirección actual es: \_\_\_\_\_

Teléfono Domicilio 2 \_\_\_\_\_ Trabajo \_\_\_\_\_ Otro \_\_\_\_\_

Un familiar \_\_\_\_\_ Parentesco \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_



MARTINEZ CORDERO JOSE R.

# Cooperativa "Unión Geográfica"

Socio Número SB-3

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombres \_\_\_\_\_

Nro. C.I. \_\_\_\_\_ Es Socio desde \_\_\_\_\_

Si compró derechos y acciones a quién \_\_\_\_\_

Lote Número \_\_\_\_\_ Clave catastral \_\_\_\_\_

Hasta qué fecha tiene pagado el Impuesto Predial \_\_\_\_\_

Los Socios que comparten su Impuesto Predial son tres, ¿Recuerda sus nombres?

- 1.- Cordero Cordero Segundo
- 2.- Mojica Cordero Rodrigo
- 3.- Moya Pinos Marco

Si ha pagado el Impuesto Predial ha compartido el gasto con los tres \_\_\_\_\_

Quien o quienes le deben 1.- \_\_\_\_\_ 2.- \_\_\_\_\_ 3.- \_\_\_\_\_

Como socio de la Cooperativa a Ud. Le interesaría :

Que entre en liquidación \_\_\_\_\_ Vender derechos y Acc. \_\_\_\_\_ Continuar \_\_\_\_\_

¿Tiene que hacer algún comentario?

---



---



---



---




---

Su dirección actual es: \_\_\_\_\_

Teléfono Domicilio 2681-592 Trabajo \_\_\_\_\_ Otro \_\_\_\_\_

Un familiar \_\_\_\_\_ Parentesco \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

  
NOVA MARCO

331

Cooperativa "Unión Geográfica"

Socio Número 1584 158-4

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombres \_\_\_\_\_

Nro. C.I. \_\_\_\_\_ Es Socio desde \_\_\_\_\_

Si compró derechos y acciones a quién \_\_\_\_\_

Lote Número \_\_\_\_\_ Clave catastral \_\_\_\_\_

Hasta qué fecha tiene pagado el Impuesto Predial \_\_\_\_\_

Los Socios que comparten su Impuesto Predial son tres, ¿Recuerda sus nombres?

- 1.- Cordero Cordero Segundo
- 2.- Mejia Carvajal Rodrigo
- 3.- Maitín Cordero José

Si ha pagado el Impuesto Predial ha compartido el gasto con los tres \_\_\_\_\_

Quien o quienes le deben 1.- \_\_\_\_\_ 2.- \_\_\_\_\_ 3.- \_\_\_\_\_

Como socio de la Cooperativa a Ud. Le interesaría :

Que entre en liquidación \_\_\_\_\_ Vender derechos y Acc. \_\_\_\_\_ Continuar \_\_\_\_\_

¿Tiene que hacer algún comentario?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Su dirección actual es: \_\_\_\_\_

Teléfono Domicilio 2648-632 Trabajo \_\_\_\_\_ Otro \_\_\_\_\_

Un familiar \_\_\_\_\_ Parentesco \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

**CD**



?

Cooperativa "Unión Geográfica"

Socio Número 159/2

Apellidos Tufino Carrera Nombres Hugo Fabian

Nro. C.I. 170565264-0 Es Socio desde Octubre 28 de 1992

Si compró derechos y acciones a quién Nancy Pavón

Lote Número 159 Clave catastral 21003-05-003

Hasta qué fecha tiene pagado el Impuesto Predial año 2000

Los Socios que comparten su Impuesto Predial son tres, ¿Recuerda sus nombres? NO

- 1.- Tulmo Rueda Solanda
- 2.- José María Piza Elena
- 3.- Cecilia Saizguro Leguendo

Si ha pagado el Impuesto Predial ha compartido el gasto con los tres Hasta el 2000

Quien o quienes le deben 1.- \_\_\_\_\_ 2.- \_\_\_\_\_ 3.- \_\_\_\_\_

Como socio de la Cooperativa a Ud. Le interesaría :

Que entre en liquidación \_\_\_\_\_ Vender derechos y Acc.  Continuar \_\_\_\_\_

¿Tiene que hacer algún comentario?

Que vendan todo  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Su dirección actual es: Av. El Inca 1439 y 6 Diciembre

Teléfono Domicilio 449403 Trabajo 414179 Otro 097663840

Un familiar Consuelo Rivera Parentesco HERMANA Teléfono 630421

Firma Hugo Tufino

CONTRATO DE COMPRA VENIA

En la ciudad de Quito a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos comparecen por una parte la Srta. Nancy Pavón Torres, con cédula de identidad #170540256-6, a quien en adelante se le denominará VENDEDORA, y por otra parte el señor Hugo Fabián Tufiño Carrera, con cédula de identidad #170565264-0, a quien se le denominará COMPRADOR, con el objeto de celebrar el presente contrato de compra-venta, contenido en las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

La Vendedora se compromete a vender el lote de terreno número 159 (2) ubicado en la Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica" y cuyas dimensiones son: de frente 15.64 metros cuadrados por el fondo de 42.40, el mismo que conlinda por el norte con el lote de propiedad de la señora Yolanda Telmo, por el sur con los lotes de los señores Cordero y Mejía, por el Oriente con el lote del señor Segundo Cueva y por el Occidente con la Calle "G".

**CLAUSULA SEGUNDA: PRECIO**

El precio acordado entre las partes es del SEISCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (s/.600.000,00).


**CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**

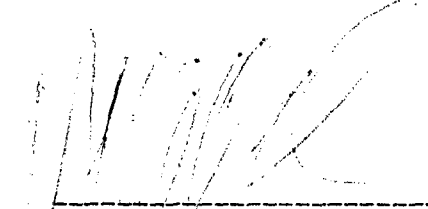
El Comprador pagará al Vendedor el monto total acordado a la firma del presente contrato de compra-venta, debiendo también cancelar en la Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica" la suma de s/.52.000,00 por cuotas atrasadas por parte de la Srta. Nancy Pavón T.

**CLAUSULA CUARTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA**

Las partes para caso de juicio renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la Provincia de Pichincha.

Para constancia y fiel cumplimiento firman el presente contrato de compra-venta por triplicado en Quito, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.

  
NANCY PAVON TORRES  
VENDEDORA

  
HUGO TUFINO CARRERA  
COMPRADOR

3281

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA 170565264-0

TUFINO CARRERA HUGO FABIAN

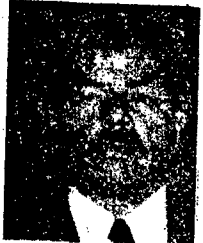
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 MAYO 1959

002-1 0022 04495 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1959



*Hugo Fabian Tufino Carrera*

ECUATORIANA \*\*\*\*\*

U333312222

CASADO

EULALIA DEL P. RIVERA RUIZ

SUPERIOR

ARQUITECTO

JOSE OLCEDO TUFINO


MARIA L. CAMPA

QUITO

11/10/2014

11/10/2002

0312274



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002


CERTIFICADO DE VOTACION

30 - 0577 1705652640  
NUMERO CEDULA

TUFINO CARRERA HUGO FABIAN  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON

CHAUPICRUZ  
PARROQUIA



*Hugo Fabian Tufino Carrera*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

Departamento de Fondos de Terceros

Crédito y Seguro de Desgravamen

Dirección: Ave. 10 de Agosto y Bogotá 5° Piso, Telf. 02-252 4143

327

Quito, 14 de Julio 2005.

### CERTIFICACIÓN

De acuerdo con la petición de la interesada, **SR -A- TUFÍÑO CARRERA HUGO FABIAN C.C. Nro. 1705652640** el Departamento de Fondos de Terceros de la Dirección Provincial de Pichincha del IESS, certifica que, una vez revisados los archivos de la Institución, el mencionado afiliado no tiene Préstamo Hipotecario ni Quirografario vigente.

Se autoriza al mencionado afiliado, hacer uso del presente certificado para que surta los efectos que creyere convenientes.

Atentamente,

Nefi Marroquín Borja

**RESPONSABLE DE CRÉDITO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN (E)**



**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO**

R.U.C. 1760009370001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCIÓN 281 DEL 23 DE ENERO DE 1997

326

Autorización No. 923008609    Valido hasta 2005/08/30  
FACTURA Nro: 001-014-0004271

comprobante nro.

Nombre: TUFINO CARRERA HUGO FABIA  
Dirección: COOP UNION GEOGRAFICA LT159B  
R.U.C./Código: 1705652640  
Descripción:

Fecha Emisión: 2004/11/26  
Valor:

CONEXIONES CONTRATOS

SETENTA Y CINCO DOLARES CON 00/100

Módulo de Pago

510588	75,00 USD
2004/11/26 178 510766	

SUBTOTAL	75.00
I.V.A. 0 %	0.00
I.V.A. 12 %	75.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>75.00</b>

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania • Telfs : 2501 225 al 2501 240 • Fax: 2501 404  
Quito, Ecuador    [www.ernaapq.com.ec](http://www.ernaapq.com.ec)

- CLIENTE -

ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

NUMERO DE SOLICITUD 0041150220 FECHA 26/11/04  
CONTRATO DE SERVICIO No. 0041134176

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **TUFIÑO CARRERA HUGO FABIA** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1705652640 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0041150220 , requiere de la dotación del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado(**X**), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **COOP UNION GEOGRAFICA LT159B** Parroquia UNION GEOGRAF Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG. 6"LICCD

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La **EMAAP\_Q**, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado (**X**), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
510588238	19	510	84	15	4480	0	0	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE**, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de **USD 75,00 SETENTA Y CINCO DOLARES CON 00/100**

,pagadera de la siguiente forma:

Contado : 75,00

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q**, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

NUMERO DE SOLICITUD 0041150220  
CONTRATO DE SERVICIO No. 0041134176

FECHA 26/11/04

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **TUPIÑO CARRERA HUGO FABIA** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1705652640 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0041150220, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado(**X**), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **COOP UNION GEOGRAFICA LT159B** Parroquia UNION GEOGRAF Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG. 6" LICCD

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La **EMAAP-Q**, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado (**X**), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
510588238	19	510	84	15	4480	0	0	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE**, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de **USD 75,00 SETENTA Y CINCO DOLARES CON 00/100**

, pagadera de la siguiente forma:

Contado : 75,00

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q**, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

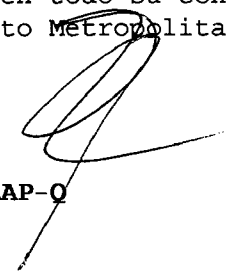
**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable ( ) Alcantarillado (X).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q,** se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 26/11/04

**LA EMAAP-Q**  


**EL CLIENTE**

**REGISTRO DE PAGO**

20041126 178 75302	75,00	0041134176
--------------------	-------	------------



323  
JACONE S FOLA ELENA

Cooperativa "Unión Geográfica"

Socio Número 159-3

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombres \_\_\_\_\_

Nro. C.I. 170450251-2 Es Socio desde \_\_\_\_\_

Si compró derechos y acciones a quién \_\_\_\_\_

Lote Número \_\_\_\_\_ Clave catastral \_\_\_\_\_

Hasta qué fecha tiene pagado el Impuesto Predial \_\_\_\_\_

Los Socios que comparten su Impuesto Predial son tres, ¿Recuerda sus nombres?

- 1.- \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_

Si ha pagado el Impuesto Predial ha compartido el gasto con los tres \_\_\_\_\_

Quien o quienes le deben 1.- \_\_\_\_\_ 2.- \_\_\_\_\_ 3.- \_\_\_\_\_

Como socio de la Cooperativa a Ud. Le interesaría :

Que entre en liquidación \_\_\_\_\_ Vender derechos y Acc. \_\_\_\_\_ Continuar \_\_\_\_\_

¿Tiene que hacer algún comentario?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Su dirección actual es: \_\_\_\_\_

Teléfono Domicilio \_\_\_\_\_ Trabajo \_\_\_\_\_ Otro \_\_\_\_\_

Un familiar \_\_\_\_\_ Parentesco \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

I

322

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

SEDE DE CIUDADANIA No. 170084948-0

JACOME SIGCHA ROSA ELENA

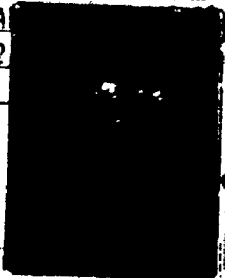
27 ABRIL 1.931

FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 1 401 01202

FICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 31



*Rosale Jaramila*  
MAESTRO CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

79 - 0081  
NUMERO

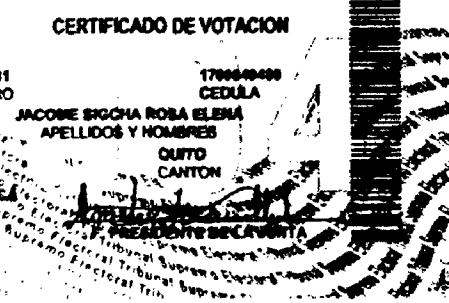
170084948  
CEDULA

JACOME SIGCHA ROSA ELENA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA  
SANTA FE

QUITO  
CANTON

PARROQUIA



ECUATORIANA

170084948

SOLTERO

PRIMARIA

EMPLEADO

INFORMACION

JUAN JACOME

JOSEFINA SIGCHA

QUITO 16/11/97

16/11/2009

FECHA DE CALIFICACION

FORMA NO.

647410

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Quito, 03 de Junio 2005

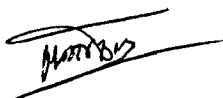
C E R T I F I C A D O

La Unidad de Credito y Seguro de Desgravamen del Departamento de Fondos de Terceros de la Dirección Provincial de Pichincha del IESS, una vez verificados los archivos informaticos , certifica que:

El afiliado señor JACOME SIGCHA ROSA ELENA con C.C. # 170084948-0 no mantiene préstamos vigentes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Se autoriza a la mencionada afiliada , utilizar el presente certificado para que surta los efectos que creyere convenientes..

Atentamente,



✕ Nefi Marroquin Borja  
RESPONSABLE DE CREDITO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

NUMERO DE SÒLICITUD 0050705860 FECHA 22/07/05  
CONTRATO DE SERVICIO No. 0050786833

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **JACOME SIGCHA ROSA ELENA** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1700849480 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0050705860, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado (X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **COOP UNION GEOGRAFICA LT159C** Parroquia UNION GEOGRAF Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG. 6" LICCD

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La **EMAAP-Q**, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
510768294	19	510	84	15	4470	0	0	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE**, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de USD 75,00 SETENTA Y CINCO DOLARES CON 00/100, pagadera de la siguiente forma:

Contado : 75,00

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q**, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.



La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable ( ) Alcantarillado (X).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q,** se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 22/07/05

  
 LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

**REGISTRO DE PAGO**

20050722 179 37555	75,00	0050786833
--------------------	-------	------------



319

Cooperativa "Unión Geográfica"

Socio Número 159-4

Apellidos García Vergara Nombres Vegundo

Nro. C.I. 070022414-0 Es Socio desde \_\_\_\_\_

Si compró derechos y acciones a quién \_\_\_\_\_

Lote Número \_\_\_\_\_ Clave catastral 21003-01-004

Hasta qué fecha tiene pagado el Impuesto Predial 11-02-2003

Los Socios que compartan su Impuesto Predial son tres, ¿Recuerda sus nombres?

- 1.- \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_

Si ha pagado el Impuesto Predial ha compartido el gasto con los tres si

Quien o quienes le deben 1.- \_\_\_\_\_ 2.- \_\_\_\_\_ 3.- \_\_\_\_\_

Como socio de la Cooperativa a Ud. Le interesaría :

Que entre en liquidación \_\_\_\_\_ Vender derechos y Acc. \_\_\_\_\_ Continuar si

¿Tiene que hacer algún comentario?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Su dirección actual es: \_\_\_\_\_

Teléfono Domicilio 07-949161 Trabajo \_\_\_\_\_ Otro \_\_\_\_\_

Un familiar Gloria Vera Parentesco Hermana Teléfono 265-858

Firma 

**NOTARIA VIGESIMA OCTAVA**

**DEL CANTON QUITO**

*Dr. Juan del Pozo C.*

COPIA LEGITIMA

DE LA ESCRITURA DE COMPRA-VENTA DE TERRENOS

OTORGADA POR "COMPLEJIVA "UNION GEOGRAFICA"

A FAVOR DE GILBERTO PEREZ Y RAFAEL GARCIA

FECHA DE OTORGAMIENTO 11 de Julio de 1961

CUANTIA \$ 377,200

PARROQUIA

QUITO, a 31 de Diciembre de 1961

Juan León Merca, 375 y Nobles (Ser. pso)

Telef. 239610

QUITO - ECUADOR



NOTARIA  
VIGÉSIMO OCTAVO  
del Pozo  
NOTARIO  
CANTÓN  
Ecuador

1 - CONTRATO COMPRA-VENTA DE DERE- En la ciudad de San -  
2 CHOS Y ACCIONES. Francisco de Quito, Ca  
3 - OTORGADO POR: COOPERATIVA DE VIVIEN pital de la República  
4 DA "UNION GEOGRAFICA" del Ecuador, hoy día  
5 a. f. viernes once de di-  
6 GLADYS TERESA ciembre de mil nove -  
7 LOPEZ CAÑAS cientos ochentiuno, an  
8 POR: S/. 36.377,28 te mí, doctor Juan del  
9 Pozo Castrillón, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, com-  
10 parecen: por una parte, la COOPERATIVA DE VIVIENDA "UNION GEO-  
11 GRAFICA", legalmente representada por su Presidente el señor  
12 ANGEL ERNESTO ALARCON GALLARDO, y su Gerente señora AIDA MAR-  
13 CIA CARVAJAL MIÑO, conforme consta de los nombramientos y auto  
14 rización que forman parte de esta escritura; y por otra parte,  
15 el socio de la Cooperativa GLADYS TERESA LO-  
16 PEZ CAÑAS ; por sus propios derechos, conforme se -  
17 desprende de los docuemntos habilitantes que se protocolizan  
18 en este Contrato. Los señores comparecientes son mayores de e-  
19 dad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, capa-  
20 ces para contratar y poder obligarse a quienes de conocerlos  
21 doy fe; a la que proceden libre y voluntariamente, de conformi-  
22 dad con la minuta que me presentan, cuyo tenor literal dice:  
23 "SEÑOR NOTARIO:En el registro de escrituras públicas a su car-  
24 go, sírvase incorporar una de la que se desprenda el Contrato  
25 de compra venta de derechos y acciones de un bien inmueble,  
26 contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA /  
27 INTERVINIENTES : Comparecen a la celebración  
28

rio, me remito a los originales que reposa en el archivo  
 de esta Dirección.- Firmado Doctor Marcelo Anda M. SECRE-  
 TARIO GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS.-  
 COOPERATIVA "UNION GEOGRAFICA".- Quito, a veinte y tres  
 de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.- ASUNTO.-  
 Certificación de Autorización de la Cooperativa.- DE: Se-  
 cretaría de la Cooperativa "UNION GEOGRAFICA".- PARA: Se-  
 ñor Doctor Roberto Manuel Aguirre .- EN SU DESPACHO.- Cer-  
 tifico que en la Asamblea General de la Cooperativa "U-  
 NION GEOGRAFICA" llevada a cabo el día catorce de Octubre  
 de mil novecientos ochenta y uno, se autorizó a los seño-  
 res ANGEL ERNESTO ALARCON GALLARDO en su calidad de Pre-  
 sidente; y, AIDA MARIA MARCIA CARVAJAL MIÑO en su calidad  
 de Gerente; para que firmen y rubriquen las escrituras de  
 compra-venta de los derechos y acciones que les correspon-  
 de a cada socio de nuestra Cooperativa, en el inmueble -  
 adquirido al señor Gustavo Jara y otros, en la Lotización  
 "Santa Faz" de la Parroquia Conocoto, del Cantón Quito.-  
 Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.- Aten-  
 tamente .- Firmado EL SECRETARIO Fernando Chiriboga.-

Se otorgó ante mí, y en fe de  
 ello confiero esta - S E G U N D A - firmada y se-  
 llada en tres fojas útiles, en Quito, a once de Diciem-  
 bre de mil novecientos ochenta y uno.

*[Handwritten signatures and stamps]*  
 DR. JUAN DE LOS RIOS  
 NOTARIA VIGESIMA

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVILES  
 SUBDIRECCION DE CIUDADANIA Y FORMALACION

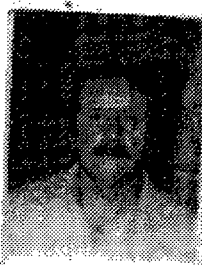
SECCION DE CIUDADANIA No. 0700224140

**SEGUNDO LAUTARO CUEVA SARAGURO**  
 20 DE JULIO DE 1.932

ZARUMI	EL ORO
1	73 420

ZARUMI EL ORO 1.932

*Segundo Lautaro Cueva Saraguro*



ECUATORIANA E-4333 1-2222

C/C IRLANDA PIEDRA

PRIMARIA COMERCIANTE


LAUTARO CUEVA

ISABELINA SARAGURO

PORTOVELO DICIEMBRE 19/57

HASTA LA MUERTE DE SU TITULAR

0633236



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004**


**CERTIFICADO DE VOTACION**

237-0003 MARBICO 0700224140 CEDULA  
**CUEVA SARAGURO SEGUNDO LAUTARO**  
 APELLIDOS Y NOMBRE

EL PRO PORTOVELO  
 PROVINCIA CANTON

PORTOVELO  
 17/Oct/2004

PRESIDENTE DE LA JUNTA



I 3161

CIUDADANIA 070022475-1  
PIEDRA ORDONEZ IRLANDA ESPERANZA  
26 MARZO 1.940  
EL ORO/ZARUNA/ZARUNA  
01 072 0021  
EL ORO/ ZARUNA  
ZARUNA 40



*Irlanda Piedra Cueva*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E114311222  
CASADO SEGUNDO CUEVA  
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO  
ANTONIO PIEDRA  
DIGNA ORDONEZ  
NACHALA 29-04-92  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1581705  
20



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

89 - 8988  
NUMERO 0700224751  
PIEDRA ORDONEZ IRLANDA ESPERANZA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
EL ORO, PORTOVELO  
PORTOVELO, PORTOVELO  
PARROQUIA CANTON  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



QUITO , Junio 22 de 2005  
13111700.I.1832

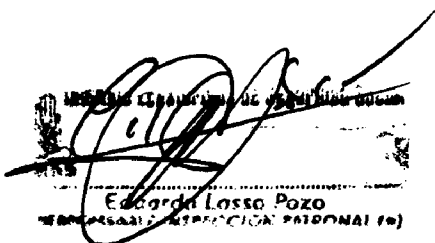
Sr. (a) (ita)  
CUEVA SARAGURO SEGUNDO  
Ciudad.-

En atencion a su solicitud de Junio 22 de 2005, CERTIFICO;  
que no registra numero patronal en el Instituto Ecuatoriano de  
Seguridad Social; por consiguiente no tiene obligaciones  
patronales pendientes

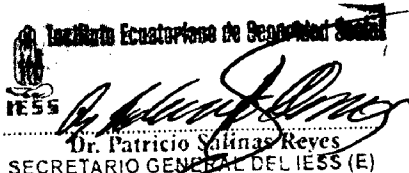
El I.E.S.S. aclara que la concesion de este Certificado en el su-  
puesto que existiesen obligaciones patronales pendientes, no de-  
tectadas a esta fecha, no implica condonacion o renuncia, en cuyo  
caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales  
a que hubiere lugar.

Particular que le comunico a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Edgardo Lasso Pozo  
DEPARTAMENTO DE INSPECCION PATRONAL (E)

DEPARTAMENTO DE  
INSPECCION PATRONAL

  
Dr. Patricio Salinas Reyes  
SECRETARIO GENERAL DEL IESS (E)

SECRETARIA GENERAL

Fecha de emision: 2005-06-22 Hora: 10/42/16 Term: R09A  
Responsable: SASIG QUINA FERNANDO PATRICIO

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

NUMERO DE SOLICITUD 0041250769 FECHA 1/12/04  
CONTRATO DE SERVICIO No. 0041234642

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **CUEVA SARAGURO SEGUNDO** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 0700224140 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0041250769, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado (**X**), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **COOP UNION GEOGRAFICA LT159D** Parroquia UNION GEOGRAF Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG. 6" LICCD

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La **EMAAP\_Q**, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado (**X**), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
510590808	19	510	84	15	2770	0	0	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE**, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de **USD 75,00 SETENTA Y CINCO DOLARES CON 00/100**

,pagadera de la siguiente forma:

Contado : 75,00

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q**, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado;
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de las cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable ( ) Alcantarillado (X).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q,** se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 1/12/04



LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

**REGISTRO DE PAGO**

20041201 178 75843	75,00	0041234642
--------------------	-------	------------



310



**EMAAPQ**

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUI**

**R.U.C. 1760009370001**

**CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCIÓN 281 DEL 23 DE ENERO DE 1997**

Autorización No. 923008609 Válido hasta 2005/08/30  
FACTURA Nro: 001-014-0004443

Comprobante No.

Nombre CUEVA SARAGURO SEGUNDO  
Dirección COOP UNION GEOGRAFICA LT159D  
R.U.C./Cédula 0700224140

Fecha Emisión 2004/12/01

Descripción

Valor

CONEXIONES CONTRATOS

SETENTA Y CINCO DOLARES CON 00/100

**Registro de Pago**

510590	75,00 USD
2004/12/01 178 510768	

SUBTOTAL	75,00
I.V.A. 0 %	0,00
I.V.A. 12 %	75,00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania • Telfs.: 2501 225 al 2501 240 • Fax: 2501 404  
Quito, Ecuador [www.emaapq.com.ec](http://www.emaapq.com.ec)

- CLIENTE -

**ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

309

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA



2.005  
20051839560

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
22/07/2005

CEDULA/RUC  
00001790441210

NOMBRE  
COOP UNION GEOGRAFICA Y OTRO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

159 CALLE G

SECTOR ECO. B 21003-05-003

AVALUO COMERCIAL 312,00

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE 187,20

EMISION 31/12/2004

NUMERO DE PREDIO 0183956

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$2,34
PRESA ALCANTARILLAD	\$,94
VICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS PA	\$,28
OBRAS EN EL DISTRITO	\$26,30
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$4,00
RECARGOS	\$,14

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION  
2944706

PAGINA DE  
3

VENTANILLA  
08

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

~~\$34,20~~

PAGO TOTAL

RESPONSABLE  
LOPEZ C MARTHA

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

No. 4527774



CONTRIBUYENTE

308



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.006  
20061839561

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
07/03/2006

CEDULA/RUC  
00001790441210

NOMBRE  
INSTITUTO GEOGRAFICO Y OTRO

052844 MR 30 06

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

159 CALLE G

SECTOR ECO. 8 21003-05-003

AVALUO COMERCIAL  
4.969,03

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION  
31/12/2005

NUMERO DE PREDIO  
0183956

CONCEPTO  
REC.SOLARES NO EDIFIC  
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR  
\$9,94  
\$,20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION | PAGINA DE | VENTANILLA | BANCO  
3360028 | 2 | 08

CUENTA

SUB-TOTAL  
\$10,14

PAGO TOTAL  
\$56,95

RESPONSABLE  
JARA L FRANKLIN

No. 5375642



*Jara L Franklin*  
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR

# NOTARIA SEGUNDA

DEL

CANTON ZARUMA - EL ORO

Testimonio de la Escritura

PODER ESPECIAL

Otorgada por: SEGUNDO LAUTARO CUEVA SARAGURO

A favor de: GLORIA MARIA CUEVA SARAGURO

Fecha: 27 de Agosto 2003

Cuántía: INDETERMINADA

ANTE EL NOTARIO SEGUNDO

*Sr. Vicente Espinosa Guzmán*

Oficina: Calle San Francisco - Telf. 972-979

ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES

VICENTE ESPINOZA GUZMAN  
Zaruma - El Oro - Ecuador

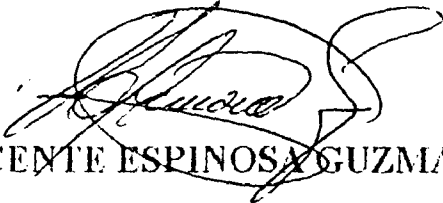
PODER ESPECIAL

En la ciudad de Zaruma, cabecera cantonal del mismo nombre hoy Miércoles veinte y siete de Agosto del año dos mil tres ,ante mi, VICENTE ESPINOSA GUZMÁN , Notario Público de este Cantón comparece el señor SEGUNDO LAUTARO CUEVA SARAGURO , casado , portador de su cédula de ciudadanía números cero siete cero cero dos dos cuatro uno cuatro cero , domiciliado en la ciudad de Portovelo de tránsito por esta ciudad de Zaruma , mayor de edad , ecuatoriano, conocido por mi con la capacidad civil suficiente para obligarse y contratar y después que yo el Notario cumplí con los requisitos exigidos por la Ley para antes de extender una Escritura Pública bien instruidos en el objeto y resultados de la presente ESCRITURA DE PODER ESPECIAL a la que procede con amplia libertad para este otorgamiento y me presentan la siguiente minuta que textualmente dice : SEÑOR NOTARIO : En el Protocolo Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de PODER ESPECIAL de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece para la celebración y suscripción del siguiente Instrumento Público el señor SEGUNDO LAUTARO CUEVA SARAGURO, portador de la cédula de identidad números ,cero siete cero cero dos dos cuatro uno cuatro raya cero a quién en lo futuro se lo llamará simplemente EL MANDANTE ,con plena capacidad jurídica para contratar y contraer derechos y obligaciones.- SEGUNDA : OBJETO .-Por intermedio de la presente Escritura Pública el MANDANTE , señor SEGUNDO LAUTARO CUEVA SARAGURO , domiciliado en la ciudad de Portovelo ,cantón del mismo nombre, Provincia de El Oro, confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de su

hermana la señora GLORIA MARIA CUEVA SARAGURO , portadora de la cédula de identidad números uno siete cero uno cero cuatro ocho cero uno raya siete, domiciliada en la ciudad de Quito , cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha para que a su nombre y representación acuda a la COOPERATIVA UNION GEOGRAFICA ,Lotización " SANTA FAZ " cantón Quito y pueda representar con voz y voto en las respectivas sesiones o asamblea que realice dicha Cooperativa y en lugar que fueren convocadas ,pagar cuotas etc, así como para que pueda impulsar todo tipo de trámites y suscribir documentos ante las AUTORIDADES COMPETENTES del mencionado Cantón, Provincia de El Pichincha .- TERCERA.- OTRAS FACULTADES.- Qué, EL MANDANTE, SEÑOR SEGUNDO LAUTARO CUEVA SARAGURO en forma expresa faculta a su MANDATARIO LA SEÑORA GLORIA MARIA CUEVA SARAGURO, para que en caso de ser necesario pueda realizar todo tipo de trámites en la COOPERATIVA ,así como ante las diversas AUTORIDADES tendiente a preparar los documentos necesarios para la posterior suscripción de las respectivas Escrituras Públicas del lote de terreno a adquirirse , aclarándose que la suscripción de los Instrumentos Públicos de transferencia de dominio del lote de terreno en la Cooperativa antes mencionada lo hará el MANDANTE en forma personal.- CUARTA.- OTRAS.-Qué, para mayor abundamiento el MANDANTE señor SEGUNDO LAUTARO CUEVA SARAGURO le hace extensiva a su MANDATARIO LA SEÑORA GLORIA MARIA CUEVA SARAGURO, todas las facultades consignadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil .- Señor Notario , sírvase insertar las demás cláusulas y declaraciones de estilo para la perfecta validez de este Instrumento como Escritura Pública.- Firma.- Ilegible.- DOCTOR SEGUNDO FERNÁNDEZ B.-MATRICULA NR 400 EL ORO:- Hasta Aquí la minuta que es fiel copia de su original.- Legalizado este instrumento yo el Notario lo leí íntegramente al otorgante quien se ratifica

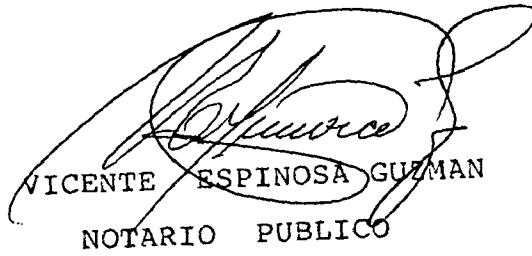
en todo lo expuesto y firma en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

*Segundo Cueva*  
SEGUNDO LAUTARO CUEVA SARAGURO



VICENTE ESPINOSA GUZMAN  
NOTARIO PUBLICO

SE OTORGO ANTE MI: EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA AL INTERESADO EN DOS FOJAS UTILES QUE SE LO, FIRMO Y RUBRICO EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU OTORGAMIENTO



VICENTE ESPINOSA GUZMAN  
NOTARIO PUBLICO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON  
VICENTE ESPINOSA GUZMAN  
Zaruma

VICENTE ESPINOSA GUZMAN  
Ecuador  
El Oro  
Zaruma



SINDICATURA MUNICIPAL

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico.

304

OFICIO N° 2703-91

QUITO, A ..... DE 4 JUL 1991 DE 198 .....

ASUNTO: REFERENCIA EXPEDIENTE 2703-91

Señor  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON  
Presente.-

Señor Notario:

El señor Alcalde del Cantón Quito mediante autorización N° 653... que consta impuesta en el Oficio N° 2703-91 que formarán parte de la escritura que serán transcritos en ella, y que en xerox copia certificada acompaño, faculta al señor LUIS RODRIGUEZ Y GLORIA DE Cárdenas (REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA UNION GEOGRAFICA)

- DESMEMBRACION
- CANCELACION DE HIPOTECA
- VENTA TOTAL

del inmueble detallado en el referido oficio y sujeta a las regulaciones en él constantes, pues en esa condición se autoriza, por tanto no se procederá a escriturar mientras no se cumplan con las regulaciones y obligaciones impuestas por la Municipalidad y que están detalladas en el oficio antes mencionado.

Ud. señor Notario cuidará del cumplimiento escritural de las condiciones y obligaciones determinadas en los documentos de autorización.

Atentamente,

*[Firma]*  
Dr. Carlos De la Cruz  
JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA  
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL.

2703-91  
Asunto expediente.



*[Handwritten signature]*

f

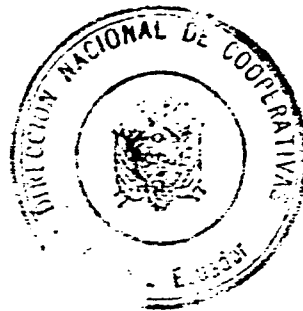
22 MAR 1991

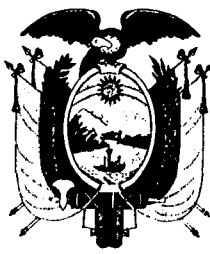
CERTIFICACION.

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS.- SECRETARIA GENERAL .- CERTIFICAS  
Que revisados los archivos y expedientes respectivos de la Cooperativa de  
Vivienda " UNION GEOGRAFICA ", se constata como Presidente al señor Luis  
Rodriguez, Secretario al señor Telemaco Cardenas, Gerente la señorita Glo-  
ria María Cueva, según Oficio N° 954 del 27 de Febrero de 1.991. - LO -  
CERTIFICO.- Quito .- Marzo 22 de 1.991

*[Handwritten signature]*

Ligia Arellano Ramírez  
SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCION  
NACIONAL DE COOPERATIVAS.  
MJ-aa





# NOTARIA CUARTA

## DEL CANTON QUITO

**Dr. JAIME AILLON ALBAN**

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA

### COPIA

De la escritura de CESION DE DERECHOS POSESORIOS

Otorgada por SERGIO HERRERA CUBEROS Y SRA.

A favor de MARIA CATOTA TISALEMA

El 8 DE MARZO DEL 2.005

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuantía \$6.600,00

Quito, a 24 DE MAYO DEL 2.005

**OFICINA:**

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

302  
Notaria 4ta.

Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito Ecuador

CESION DE DERECHOS POSESORIOS

OTORGADO POR:  
SERGIO VICENTE HERRERA CUBEROS Y SRA.

A FAVOR:  
MARIA FABIOLA CATOTA TISALEMA

CUANTÍA: \$6.600,00

M.H. DI: 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes ocho de marzo del año dos mil cinco, ante mi Doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen por una parte los cónyuges señores SERGIO VICENTE HERRERA CUBEROS Y MARIA TERESA MANOSALVAS SAAVEDRA, a quienes mas adelante y para efectos de este contrato se les llamarán los cedentes y por otra parte la señora MARIA ANTONIA CATOTA TISALEMA la misma que estipulando a nombre de su hermana la señora MARIA FABIOLA CATOTA TISALEMA, conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, a quien más adelante se le denominará la cesionaria. Los

comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente

SEÑOR NOTARIO , en el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Cesión de Derechos Posesorios de acuerdo a las cláusulas siguientes.

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, los cónyuges señores SERGIO VICENTE HERRERA CUBEROS Y MARIA TERESA MANOSALVAS SAAVEDRA, a quienes más adelante se les denominaran los cedentes, y por otra parte la señora MARIA ANTONIA CATOTA TISALEMA la misma que estipulando a nombre de su hermana la señora MARIA FABIOLA CATOTA TISALEMA, conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, a quien más adelante se le denominará la cesionaria.. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, por sus propios derechos, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. La Cooperativa de Vivienda UNION GEOGRAFICA, adquirió unos lotes de terreno mediante compra a los señores GUSTAVO JARA SOLANO Y IRENE ESCOBAR DE JARA, según escritura



NOTARIA CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

celebrada el veinte y tres de ~~septiembre~~ de mil novecientos ochenta, ante el señor Notario Doctor. Manuel José Aguirre, Notario Décimo Octavo, e inscrita el veinte y tres de octubre de mil novecientos ochenta en el Registro de la Propiedad, correspondiente. DOS.-

Por sorteo realizado en la cooperativa le ha correspondido a la socia señora MARIA TERESA MANOSALVAS SAAVEDRA el lote de terreno numero ciento sesenta y seis- tres, la socia manifiesta que se encuentra al día en sus obligaciones económicas y administrativas con la cooperativa. TERCERA.- CESION DE DERECHOS.- Con los

antecedentes indicados y por medio de este instrumento público los cedentes declaran que ceden los derechos posesorios del lote de terreno numero ciento sesenta y seis guión tres, con una superficie de seiscientos diez y nueve metros cuadrados con noventa y dos centímetros

cuadrados, que se encuentra ubicado en la Cooperativa de Vivienda Unión Geográfica, de la parroquia de Conocoto, del cantón Quito. provincia de Pichincha, a favor de la señora MARIA FABIOLA CAJOTA TISALEMA.

CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes de mutuo acuerdo han establecido es el valor de SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dinero que se paga al contado y en moneda de curso legal de parte de la cesionaria a favor de los cedentes. QUINTA: LINDEROS Y

DIMENSIONES GENERALES DENTRO DEL CUAL ESTA EL LOTE DE TERRENO MOTIVO DE ESTE CONTRATO. El lote de terreno

numero ciento sesenta y seis gui3n tres, esta comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por Norte con el lote ciento sesenta y siete; Sur con el lote ciento sesenta y cinco; Este con la calle G; y al Oeste con la calle H; con una superficie de seiscientos diez y nueve metros cuadrados con noventa y dos cent3metros cuadrados; cesi3n de derechos que se realiza con todos sus usos, costumbres y servidumbres. SEXTA: GASTOS.- El pago de derechos notariales del presente Contrato de Cesi3n de Derechos Posesorios, ser3 de cuenta de la Cesionaria. SEPTIMA: . TRAMITE Y COMPETENCIA: En caso de incumplimiento del presente contrato de Cesi3n de Derechos las partes renuncias fuero y domicilio y se someten a uno de los se3ores Jueces de lo Civil de esta ciudad y cant3n Quito, Provincia de Pichincha y al tramite verbal sumario o ejecutivo a elecci3n del actor. OCTAVA: Los comparecientes aceptan r3c3procamente las condiciones de este contrato de Cesi3n de Derechos Posesorios. Usted se3or Notario se servir3 agregar las dem3s cl3usulas de estilo para la completa valides del presente instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el se3or doctor TELMO NU3EZ ALVAREZ, portador de la matr3cula profesional n3mero cuatro mil trescientos diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha. para el otorgamiento de la presente escritura p3blica se observaron todos los



DR. JAIME AILLON ALBAN

300

MARIA  
ARTA

preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes, estos se ratifican y afirman en todo lo expuesto y firman, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SERGIO VICENTE HERRERA CUBEROS

170126667-6

C.C.

MARIA TERESA MANOSALVAS SAAVEDRA

170288020-2

C.C.

MARIA ANTONIA CATOTA TISALEMA

170874395-8

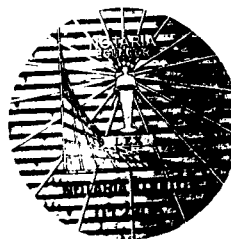
C.C.

FIRMADO.- DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se otorgó ante mi en la fecha que consta del presente instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, el día de hoy veinte y cuatro de mayo del dos mil cinco.-

DR. JAIME AILLON ALBAN  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Dr. Jaime Aillon Alban  
Quito Ecuador



299

Cooperativa "Unión Geográfica"

Socio Número 160-1

Apellidos HURTADO MORENO Nombres MANUEL MESA

Nro. C.I. 110031212 Es Socio desde 15-IV-1975

Si compró derechos y acciones a quién \_\_\_\_\_

Lote Número 160-1 Clave catastral 183958

Hasta qué fecha tiene pagado el Impuesto Predial 7-1-2003

Los Socios que comparten su Impuesto Predial son tres, ¿Recuerda sus nombres?

- 1.- ESTEVEZ LUIS
- 2.- RODRIGUEZ CARMEN/COMPODERE FANNY.
- 3.- JANOWSKI MEDRO

Si ha pagado el Impuesto Predial ha compartido el gasto con los tres \_\_\_\_\_

Quien o quienes le deben 1.- \_\_\_\_\_ 2.- \_\_\_\_\_ 3.- \_\_\_\_\_

Como socio de la Cooperativa a Ud. Le interesaría :

Que entre en liquidación \_\_\_\_\_ Vender derechos y Acc. SI Continuar NO

¿Tiene que hacer algún comentario?

QUISIERA QUE LOS DIRECTIVOS SE PREOCUPEN MAS CON EL FIN DE OBTENER LO MAS PRONTO LAS ESCRITURAS INDIVIDUALES

Su dirección actual es: SOLANDA SECTOR 1 MANZANA K  
129

Teléfono Domicilio 2684380 Trabajo \_\_\_\_\_ Otro \_\_\_\_\_

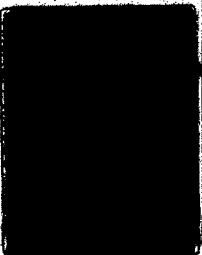
Un familiar JR. GLORIA YOLANDA Parentesco HITA Teléfono 2614966

Firma 





CIUDADANIA 110031216-2  
 HURTADO MORENO MANUEL NESTAS  
 27 NOVIEMBRE 1.929  
 CARCHI/ESPEJO/EL ANGEL  
 03 3 050 0069  
 CARCHI/ TULCAN  
 TULCAN 29

*Manuel Nestas Hurtado Moreno*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4343I2242  
 CASADO GLORIA NARVAEZ  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
 JULIO HURTADO  
 CARMEN MORENO  
 QUITO 14/05/98  
 14/05/2010

10437



2A6



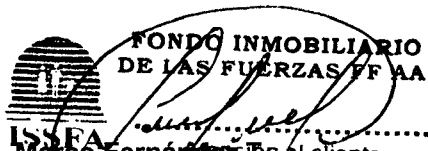
Quito, 21 de Junio del 2005

## CERTIFICADO

Yo, Marco Fernández T. En calidad de Jefe del Fondo Inmobiliario de las FF.AA. FONIFA  
**CERTIFICO QUE:**

consta que el **Sr. SGOP. SP. HURTADO MORENO MANUEL MESIAS, cc. 1100312162** no es socio del este fondo y no tiene crédito hipotecario vigente

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad, él interesado puede dar el uso que ha bien tuviere al presente documento.

  
Ing. Marco Fernández T. En el cliente  
**JEFE DEL FONDO INMOBILIARIO DE LAS FF.AA.**

MFT/mrc.

**N** OTARIA  
**D** ECIMO  
**S** EPTIMA



DEL CANTON QUITO

**DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**

**PROTOCOLOS:**

- Dr. Jorge Campos Delgado
- Dr. Telmo Cevallos Guayasamín
- Dr. Nelson Galarza Paz

*Copia :* SEGUNDA.-

*De :* CESION DE DERECHOS

*Otorgado de :* SR. JORGE ABEL ESTEVEZ VACA

*A Favor de :* SRA. HENRY IVAN CAZA GUERRA

*El :* 17 DE ENERO DEL 2.001

*Parroquia :*

*Cuantía :* U.S.S. 500,00

Quito, 17 DE ENERO DEL 2.001

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entregan la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar e incorporar una de la que conste la presente CESION DE DERECHOS, de conformidad con las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente CESION DE DERECHOS, por una parte, El señor JORGE ABEL ESTEVEZ VACA, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge la señora MELIDA SAVINA SUAREZ SARAGURO, como aparece de los documentos habilitantes que se agregan, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte el señor HENRY IVAN CAZA GUERRA, casado, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los CEDENTES, cónyuges señor JORGE ABEL ESTEVEZ VACA y señora MELIDA SAVINA SUAREZ SARAGURO, manifiestan ser en la actualidad socios activos de la COOPERATIVA DE VIVIENDA UNION GEOGRAFICA, por lo tanto se han hecho acreedores y mediante sorteo efectuado por la Dirección Nacional de Cooperativas, del lote de terreno asignado con el número CIENTO SESENTA-DOS, de la superficie aproximada de SEISCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS, con un frente de

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17  
Remigio Poveda  
Vargas

## CESION DE DERECHOS

QUE OTORGAN:

SR. JORGE ABEL ESTEVEZ VACA

SRA. MELIDA SAVINA SUAREZ SARAGURO

A FAVOR DE:

SR. HENRY IVAN CAZA GUERRA

CUANTIA: 500,00

Di 2 copias.

L.A.O.A.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, ante mí Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón; comparecen: Por una parte, El señor JORGE ABEL ESTEVEZ VACA, por sus propios derechos con cédula de ciudadanía número uno siete cero dos dos dos ocho ocho tres-dos y en representación de su cónyuge la señora MELIDA SAVINA SUAREZ SARAGURO, como aparece de los documentos habilitantes que se agregan; y, por otra parte el señor HENRY IVAN CAZA GUERRA, casado, por sus propios derechos, con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete siete cero nueve seis siete-nueve.



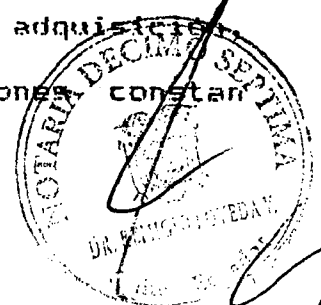
claramente detallados en la cláusula de antecedentes de este contrato.- CUARTA.- PRECIO.- El justo precio o valor que el CESIONARIO paga al CEDENTE por todos los derechos y acciones sobre el lote de terreno signado con el número CIENTO SESENTA-DOS, de la superficie aproximada de SEISCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS, con un frente de catorce metros setenta centímetros aproximadamente, ubicado en la Cooperativa de Vivienda UNION GEOGRAFICA materia de este contrato es la suma de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, y que El CEDENTE declara recibir de manos del CESIONARIO en dinero en efectivo, en moneda de curso legal al momento mismo de la suscripción del presente contrato sin tener que hacer ningún reclamo en lo posterior por estos conceptos, inclusive por los de lesión enorme.- QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- El CEDENTE conforme en el precio y la forma de pago transfiere al CESIONARIO el dominio y posesión de todos los derechos fincados específicamente en el lote de terreno signado con el número CIENTO SESENTA-DOS, de la superficie aproximada de SEISCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS, con un frente de catorce metros setenta centímetros aproximadamente, ubicado en la Cooperativa de Vivienda UNION GEOGRAFICA, perteneciente a la Parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres, activas y pasivas y más derechos anexos, libre de todo gravamen, sin embargo El CEDENTE se sujeta al saneamiento por evicción de

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA



RIA 17  
gio Poveda  
rgas

catorce metros setenta centímetros aproximadamente, ubicado en la Cooperativa de Vivienda UNION GEOGRAFICA, perteneciente a la Parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, todo lo cual consta de la CERTIFICACION conferida por el Presidente de la Cooperativa de Vivienda UNION GEOGRAFICA señor MARCELO ALOMIA MONCAYO de fecha diecisiete de enero del año dos mil uno que se agrega a esta escritura como documento habilitante.- Los linderos del lote de terreno son: NORTE, lote de terreno número ciento cincuenta y nueve; SUR, lote número ciento sesenta y uno; ESTE, La Calle H; y, DESTE, la calle G.- TERCERA.- CESION DE DERECHOS.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior y en la calidad en que comparecen, LOS CEDENTES, el señor JORGE ABEL ESTEVEZ YACA por sus propios derechos y en representación de su cónyuge la señora MELIDA SAVINA SUAREZ SARAGURO, como aparece del documento habilitante que se agrega CEDE Y TRASPASA a favor del CESIONARIO, señor HENRY IVAN CAZA GUERRA, todos los derechos que posee en la Cooperativa de Vivienda UNION GEOGRAFICA, esto es sobre el lote de terreno signado con el número CIENTO SESENTA-DOS, de la superficie aproximada de SEISCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS, con un frente de catorce metros setenta centímetros aproximadamente, ubicado en la Cooperativa de Vivienda UNION GEOGRAFICA, perteneciente a la Parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, cuya forma de adquisición, linderos, superficie y más especificaciones constan





instrumento integramente a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de actos de todo lo cual doy fe.

~~Notario~~  
~~[Signature]~~  
SR. JORGE AREL ESTEVEZ VACA

170222883-2

~~[Signature]~~  
SR. HENRY IVAN CAZA GUERRA

170770967-9

[Large handwritten signature]

[Small handwritten mark]

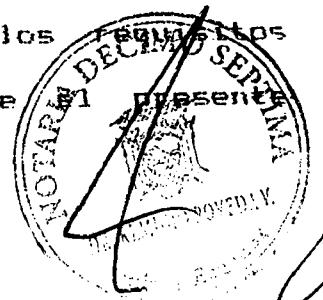
# NOTARIA DECIMO SEPTIMA



RIA 17

glio Povoda  
urgas

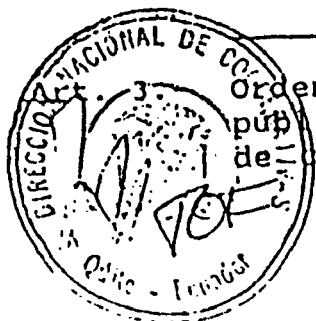
conformidad con la ley.- SEXTA.- GASTOS.- Todos los impuestos y gastos que demande la celebración de la presente escritura, corren a cargo del CEDENTE.- SEPTIMA.- AUTORIZACION.- EL CEDENTE autoriza al CESIONARIO para que pueda realizar todos y cada uno de los trámites ante las competentes autoridades de la Cooperativa de Vivienda UNION GEOGRAFICA, para ser calificado y consecuentemente inscrito como nuevo socio; y, así en un futuro las escrituras definitivas de ADJUDICACION o COMPRAVENTA consten a nombre del CESIONARIO señor HENRY IVAN CAZA GUERRA.- OCTAVA.- ACEPTACION.- Los contratantes aceptan el contenido de la presente escritura de cesion de derechos por estar celebrada en seguridad y beneficio de sus intereses.- NOVENA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Los comparecientes para el caso de controversia o litis del presente contrato se someten expresamente a los Jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Que se agrega al registro y que se halla firmada por el Doctor Jhonny Sánchez con matrícula número cincuenta y cinco sesenta y tres del Colegio de Abogados del Guayas, la misma que los comparecientes la aceptan en todas sus partes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se han cumplido con los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente



correspondiente a saber:

291

ADJUDICATARIOS	LOTE	AREA
CORDERO CADENA SEGUNDO	158-1	619,92
MEJIA CARNAVAL RODRIGO	158-2	619,92
MARTINEZ CORDERO JOSE R.	158-3	619,92
MOYA ROSAS MARCO	158-4	619,92
TULMO CONDOR YOLANDA	159-1	619,92
PAVON TORRES NANCY	159-2	619,92
JACOME S. ROSA ELENA	159-3	619,92
CUEVA SARAGURO SEGUNDO	159-4	619,92
HURTADO MORENO MANUEL MESIAS	160-1	619,92
ESTEVEZ VACA JORGE ABEL	160-2	619,92
RODRIGUEZ TAPIA MARIA DEL CARMEN	160-3	619,92
LANDAZURI TEJADA MEDARDO RAUL	160-4	619,92
PAREDES ESTRELLA MARTHA EUGENIA	161-1	619,92
GUERRERO VICENTE HERNANDO	161-2	619,92
GORDILLO ANGEL ANDRES CLEMENCIA	161-3	619,92
CLAVIJO SANTANDER DIANA MARIA	161-4	619,92
ESTEVEZ EULALIA	162-1	619,92
VILLARREAL MENDOZA JOHNY GILVERT	162-2	619,92
REYES SANCHEZ ROSA	162-3	619,92
CARDENAS CUEVA CARLOS RAUL	162-4	619,92
YAGUANA OJEDA HECTOR	163-1	619,92
BARAHONA VICENTE	163-2	619,92
CASTRO ALVARO ARIAS	163-3	619,92
RIVERA RUIZ MERCEDES DEL PILAR	163-4	619,92
PANCHI HERRERA JORGE EDUARDO	164-1	619,92
ALVARADO ESPINOZA ERALDO MODESTO	164-2	619,92
PANCHI QUEVEDO TOMAS	164-3	619,92
FEBRES ALVARADO CARLOS WILFRIDO	164-4	619,92
CARDENAS GLORIA	165-1	619,92
PAZOS MINDA IVAN JOSE	165-2	619,92
VELASTEGUI LOPEZ JOSE AUGUSTO	165-3	619,92
JIMENEZ JIMENEZ ORESTE	165-4	619,92
ALOMIA MONCAYO IVAN MARCELO	166-1	619,92
CARDENAS COLOMA TELEMACO GUSTAVO	166-2	619,92
MANOSALVAS SAAVEDRA MARIA TERESA	166-3	619,92
CARVAJAL MIÑO AIDA GARCIA	166-4	619,92
BRICEÑO PRIETO JAIME BENIGNO	167-1	619,92
IÑIGUEZ IÑIGUEZ ARTURO EUCELIO	167-2	619,92
BRICEÑO PRIETO JORGE LUIS	167-3	619,92
CHIRIPOGA VILLEGAS CRISTOBAL FERNANDO	167-4	619,92
VILATUÑA ROSERO MARIO	168-1	619,92
VILATUÑA ROSERO JORGE ANIBAL	168-2	619,92
RODRIGUEZ TAPIA JOSELITO ENRIQUE	168-3	619,92
CUNULATA TIPANGUANO SEGUNDO EUGENIO	168-4	619,92



Ordenar la protocolización y celebración de la escritura pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad, de conformidad al Acta de Sorteo de lotes respectivo.



REPUBLICA DEL ECUADOR

# Ministerio de Bienestar Social

Oficio N° .....5142.....

12 DIC 1995

....., a ..... de ..... de 19 .....

Sr  
Jorge Estévez Vaca  
Presente.-

## CERTIFICACION

**DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS.- SECRETARIA GENERAL.-**  
**CERTIFICA:** Que revisados los archivos y expedientes de la Cooperativa de Vivienda "UNION GEOGRAFICA", domiciliada en la ciudad de Quito, se constata que se halla registrada la directiva de la siguiente manera: Presidente del Consejo de Administración señor LUIS RODRIGUEZ, Presidente del Consejo de Vigilancia señor MARIO VILATUÑA, Secretario señor TELFACU CARDENAS, y Gerente señora GLORIA MARIA CUEVA, mediante oficio # 0954 de 27 de febrero de 1991.  
LO CERTIFICO.- Quito, 12 de diciembre de 1995.  
\*\*\*\*\*

Lic. Ligia Arellano Ramirez  
SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCION  
NACIONAL DE COOPERATIVAS

LA/MF/MCH.



Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo

sírvase insertar una más de PODER ESPECIAL al

tenor que sigue. PRIMERA . COMPARECIENTE :

Comparece por sus propios y personales derechos

la señora Melida Savina Suarez Saraquero, casa-

da, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en

Quito, hábil para contratar y obligarse.

SEGUNDA . PODER ESPECIAL : La compareciente

señora Melida Savina Suárez Saraquero, en forma

libre y voluntaria confiere Poder Especial .

amplio y suficiente cual en derecho se requiere

a favor de su cónyuge señor Jorge Abel Estvez

Vaca, para que a nombre y representación de la

mandante venda dos lotes de terreno ubicados

el primero en Fusuquí Chico Alto, sector de

Pomasquí, de este Cantón Quito, y el otro lote

ubicado en el sector de Fuenqasí, además para

que suscriba las escrituras de compra venta y

cualquiera otro documento que fuera necesario.-

Usted , señor Notario se servirá agregar las

demás cláusulas de estilo para la plena validez

del presente instrumento . Hasta aquí la minuta

que se halla firmada por el Doctor Luis Enrique

Villafuerte, Abogado con matrícula profesional

número mil seiscientos noventa y tres, la misma

que la compareciente la acepta y ratifica en

todas sus partes y leída que le fue íntegramente

esta escritura por mí el Notario , firma conmigo

NOTARIA VIGESIMA NOVENA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DEL

CANTON QUITO

PODER ESPECIAL

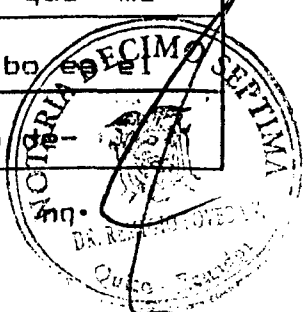
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintiuno de julio de mil novecientos noventa y siete, ante mí, el SR. JORGE A. ESTEVEZ VACA Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez.

CUANTIA

INDETERMINADA

propios derechos. La compareciente es mayor de edad, quien declara ser de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocerle doy fe y dice que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : SENOR NOTARIO : En el Registro

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público



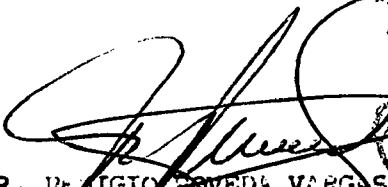
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EXTERNO  
 CIUDADANIA No. 170270967-0  
 GUERRA HENRY IVAN  
 JUNIO 1.964  
 FICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ  
 11 1 045 0805  
 FICHINCHA/ QUITO  
 CONZALEZ SUAREZ 64

289  
 ECUATORIANA V:21334242  
 CASADO NANCY ELIZABETH ROMO CORDOVA  
 SECUNDARIA COHERCIAnte  
 ENRIQUE CAZA  
 MARUJA GUEBRA  
 QUITO 9/05/94  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 17833

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA No. 170222883-2  
 ESTEVEZ YACA JORGE ABEL  
 28 ABRIL 1.940  
 FICHINCHA/QUITO/NDND  
 02 2 410 0141E  
 FICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 48

ECUATORIANA V:33341222  
 CASADO MELINA SUAREZ  
 SUPERIOR ESCRITOR  
 JOSE D ESTEVEZ  
 MARIA R YACA  
 QUITO 7/11/94  
 07/10/2000  
 591993

Se otorgó ante mí el Notario, en fe de ello confiero esta copia certificada que la firmo y sello en la ciudad de Quito, en el mismo día de su celebración, constante en seis fojas útiles y rubricadas del presente título.- SIENDO ESTA LA SEGUNDA.-

Notaria 17ma  
  
 DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO  
 Dr. Remigio Poveda V.  
 Quito - Ecuador



1	en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- firmado) -
2	
3	señora Melida Suárez C.I. 170405713-0, firmado) El No-
4	tario Doctor Rodrigo Salgado Valdez.-
5	Se otorgó-
6	ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
7	CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, veinte y dos
8	de julio de mil novecientos noventa y siete.-
9	
10	
11	Dr. DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
12	NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
13	
14	

CERTIFICADO

Yo Sr: Marcelo Alomía Moncayo como presidente de la CopU UNION GEOGRAFICA  
 Certifico que el Señor Jorge Abel Estevez Vaca , es socio de esta coop.  
 aproximadamente 20 años, y que a el le corresponde el lote 160-2 con  
 una suprficie de 619 metros cuadrados aproximadamente y en cuerpo pre-  
 sente. -cuerpo cierto.

Linderos al Norte el lote 159 al Sur lote 161 al Este la calle"H"  
 y al Oeste la calle"G"

Presidente de la COOP"UNION GEOGRAFICA"

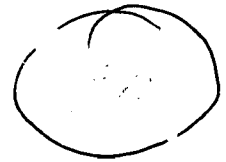
*Marcelo Alomía Moncayo*

10 0000 385-3

17 de mayo de 2001.







Cooperativa "Unión Geográfica"

Socio Número 34 160-3

Apellidos Comperende Bustamante Nombres Fanny Maria

Nro. C.I. 070249107-7 Es Socio desde \_\_\_\_\_

Si compró derechos y acciones a quién Mario del Carmen Rodriguez

Lote Número 160 Clave catastral 8 21003-05002

Hasta qué fecha tiene pagado el Impuesto Predial 28-03-03

Los Socios que comparten su Impuesto Predial son tres, ¿Recuerda sus nombres?

- 1.- Manuel Hurtado
- 2.- Henri Ganga
- 3.- Jandazqui Tejedo Medardo

Si ha pagado el Impuesto Predial ha compartido el gasto con los tres No

Quien o quienes le deben 1.- \_\_\_\_\_ 2.- \_\_\_\_\_ 3.- \_\_\_\_\_

Como socio de la Cooperativa a Ud. Le interesaría :

Que entre en liquidación \_\_\_\_\_ Vender derechos y Acc. \_\_\_\_\_ Continuar

¿Tiene que hacer algún comentario?

---



---



---



---



---

Su dirección actual es: Playa Orquídeas Escudero 1392 y Yemocela

Teléfono Domicilio 2602850 Trabajo 2432459 Otro \_\_\_\_\_

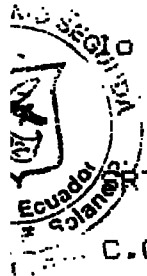
Un familiar Carmen Comperende Parentesco hermana Teléfono \_\_\_\_\_

Firma Fanny Comperende pr.

señorita MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TAPIA, en calidad de cedente, por sus propios derechos, soltera; y, por otra parte la señora FANNY MARIA CAMPOVERDE BUSTAMANTE, en calidad de cesionaria, también por sus propios derechos, casada.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas en este cantón Quito, provincia de Pichincha.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La señorita MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TAPIA soltera, es socia de la Cooperativa de Vivienda Unión Geográfica, y por lo tanto es adjudicataria del lote de terreno signado en el sorteo respectivo con el número CIENTO SESENTA GUIÓN TRES, de una superficie aproximada de SEISCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS: inmueble situado en el parroquia de Conocoto de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.- **TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** Con estos antecedentes, la señorita MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TAPIA, a amparo de lo dispuesto en los artículos cincuenta y uno cincuenta y dos de la ley de Cooperativas, libre voluntariamente conviene en ceder y enajenar a perpetuidad los derechos y acciones del solar o lote de terreno descrito en la cláusula anterior, a favor de la señora FANNY MARIA CAMPOVERDE BUSTAMANTE.- **CUARTA.-** La CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES que realiza la cedente MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TAPIA, a favor de la cesionaria señora FANNY MARIA CAMPOVERDE BUSTAMANTE, de inmueble antes indicado, comprende todos sus usos, costumbres servidumbres activas y pasivas, entradas y salidas dentro de las dimensiones y linderos acreditados a este lote por la Cooperativa de Vivienda Unión Geográfica.- **QUINTA.- PRECIO.-**

El precio de la cesión de derechos del lote de terreno objeto de este instrumento, libremente pactado por las partes comparecientes, es de CIEN DOLARES AMERICANOS, que la cedente, recibe en dinero en efectivo y moneda de curso legal, sin tener nada que reclamar en lo posterior a la cesionaria por dicho concepto.- SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración del presente instrumento corren de cuenta de la cesionaria.- SEPTIMA.- CONTROVERSIA.- En caso de controversia en el cumplimiento de las disposiciones de este instrumento, las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetarán a los Jueces de lo Civil de Pichincha, por la vía verbal sumaria.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA, firmada por la Doctora Maria Eugenia Chávez, Aboogada en libre ejercicio con matrícula profesional número seis mil veinte y siete del Colegio de Aboogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a las comparecientes por mí el Notario, éstas se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo

lo cual doy fe.-

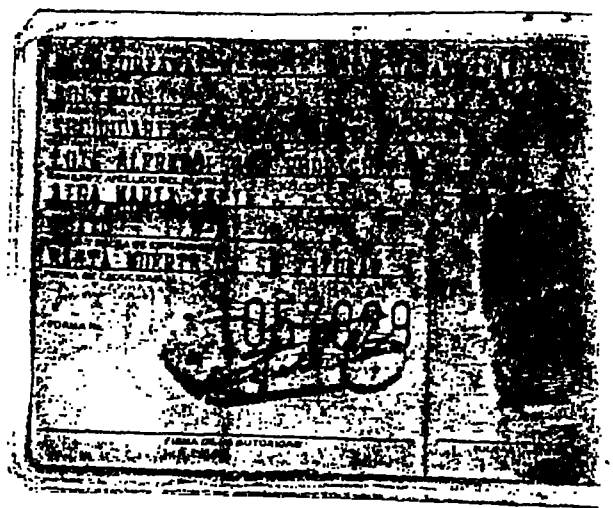
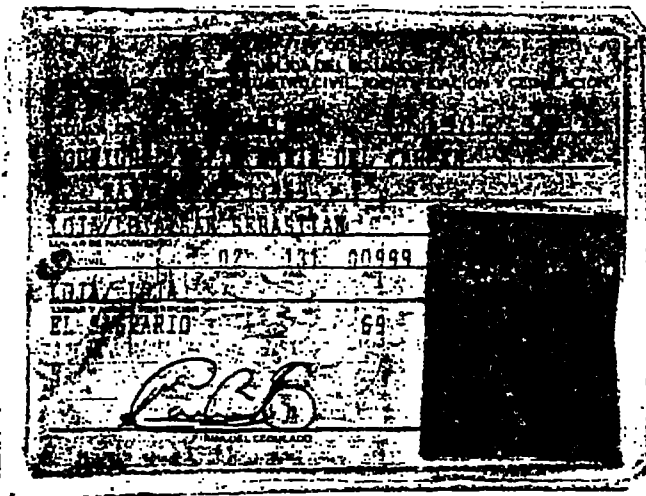


*[Signature]*  
 SRA. MARIA RODRIGUEZ TAPIA  
 C.C. 170905753-1

*[Signature]*  
 SRA. FANNY CAMPOVERDE BUSTAMANTE  
 C.C. 070249107-7

*[Signature]*  
 DR. FERRAN E. SOLANO P.


NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 Cedula de CIUDADANIA No 070249107-7  
 CAMPOVERDE BUSTAMANTE FANNY MARIA  
 06 ENERO 1.969  
 EL ORO/BALSAS/BALSAS  
 01 006 00012  
 EL ORO/ BALSAS  
 BALSAS 69

*Fanny Campoverde*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233313222  
 CASADO CRISTIAN MARCELO FRANCO VERA  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 EFREN CAMPOVERDE  
 HIPOLITA BUSTAMANTE  
 QUITO 24/05/97  
 24/05/2009  
 0817548



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón QUITO, CERTIFICO que el documento suscritado, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.  
 QUITO, a 19 de Marzo del año 2002

*F. Solano P.*  
 Dr. Fabián E. Solano P.  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta BUENA COPIA CERTIFICADA, de cesión de derechos que otorga María Rodríguez a favor de Fanny Campoverde, firmada y sellada en QUITO, a diecinueve de marzo del año dos mil dos.-

4

*F. Solano P.*  
 DR. FABIAN E. SOLANO P.  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

**CEDULA DE CIUDADANIA** No. **070249107-7**

**CAMPOVERDE BUSTAMANTE FANNY MARIA**

FORMA DE APELLIDOS: **06 ENERO 1.969**

FECHA DE NACIMIENTO: **EL ORO/BALSAS/BALSAS**

LUGAR DE NACIMIENTO: **EL ORO/ BALSAS**

REG. CIVIL: **01 006 00012**

FORMA DE APELLIDOS: **BALSAS**

FORMA DE INSCRIPCION: **69**

*Fanny Campoverde*  
FIRMA DEL CEDULADO

**ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233313222**

**CASADO** **CRISTIAN MARCELO FRANCO VERA**

**SECUNDARIA** **EMPLEADO PRIVADO**

**EFREN CAMPOVERDE**

**HIPOLITA BUSTAMANTE**

**QUITO 24/05/97**

**24/05/2009**

**0817548**

*[Firma]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD

**[Huella]**  
PULGAR DERECHO

I 281

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSAL

CITADANIA No. 171-178840

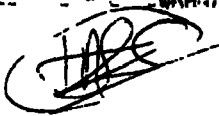

FRANCO VERA CRISTIAN MARCELO  
 SUYOGA YASUBUHTA YAGUACINA ABILE

22 DE DICIEMBRE 1974

0308 0388

JUAN DE SUZAN

REN 0308772

ECUATORIANA 71380VERE


URBANO

SEGUNDA FIA EN LEONARDO BUSTAMANTE

SEGUNDO ALOJES FRANCO PEREZ

ESTRECH VERA MARCOS

REN 0308772





INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

Departamento de Fondos de Terceros

Crédito y Seguro de Desgravamen

Dirección: Ave. 10 de Agosto y Bogotá 5° Piso, Telf. 02-252 4143

280

Quito, 01 de Junio 2005.

### CERTIFICACIÓN

De acuerdo con la petición de la interesada, **SRA. CAMPOVERDE BUSTAMANTE FANNY MARIA** con **C.C. # 070249107.7** la Unidad de Crédito y Seguro de Desgravamen del Departamento de Fondos de Terceros de la Dirección Provincial de Pichincha del IESS, certifica que, una vez revisados los archivos de la Institución, la mencionada afiliada no tiene préstamo Hipotecario con el IESS.

Se autoriza a la mencionada afiliada, hacer uso del presente certificado para que surta los efectos que creyere convenientes.

Atentamente,

Nefi Marroquín Borja

**RESPONSABLE DE CRÉDITO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN (E)**





- 278
- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
  - d) A mantener un Registro de Reclamos;
  - e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
  - f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
  - g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
  - h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
  - i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
  - j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
  - k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ( ).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q,** se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 15/09/04

  
LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

**REGISTRO DE PAGO**

20040915 099 64323	76,600	0040923408
--------------------	--------	------------



**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

NUMERO DE SOLICITUD 0040727549 FECHA 14/07/04  
CONTRATO DE SERVICIO N° 0040713228

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **CAMPOVERDE BUSTAMANTE FAN** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 0702491077 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0040727549, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado (X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **COOP UNION GEOGRAFICA LT160C** Parroquia UNION GEOGRAF Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG. 6" LICCD

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La **EMAAP-Q**, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
510872619	19	510	84	15	4490	0	1	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE**, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de **USD 75,00 SETENTA Y CINCO DOLARES CON 00/100**

, pagadera de la siguiente forma:

Contado : 75,00

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q**, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;



- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE:** 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable ( ) Alcantarillado (X).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q,** se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 14/07/04

  
**LA EMAAP-Q**

**EL CLIENTE**

**REGISTRO DE PAGO**

20040714 168 53942

0040713228



273



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.005  
20051839580

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
18/01/2005

CEDULA/RUC  
0000000000

NOMBRE  
COOP UNION GEOGRAFICA Y OTRO  
205 ENE 18 AM 7:13  
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

160 CALLE 6

CANCELADO

SECTOR ECO. 8 21003-05-002

AVALUO COMERCIAL  
327,00

EXO./REB. **Reservado**  
196,20

EMISION  
31/12/2004

NUMERO DE PREDIO  
0183958

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$2,48
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$,99
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS PA	\$,29
OBRAS EN EL DISTRITO	\$18,09
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$4,00
DESCUENTOS	\$,22

CONCEPTO	VALOR

SACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
2607330	1	03	

CUENTA

SUB-TOTAL  
\$25,83  
PAGO TOTAL

RESPONSABLE  
GARA FRANKLIN

No. 4194699



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.005  
20051839581

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
18/01/2005

CEDULA/RUC  
0000000000

NOMBRE  
COOP UNION GEOGRAFICA Y OTRO  
205 ENE 18 AM 7:13  
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

160 CALLE 6

CANCELADO

SECTOR ECO. 8 21003-05-002

AVALUO COMERCIAL  
227,00

EXO./REB. **Reservado**  
136,20

EMISION  
31/12/2004

NUMERO DE PREDIO  
0183958

CONCEPTO	VALOR
REC. SOLARES NO EDIFIC	\$19,62
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
2607330	2	03	

CUENTA

SUB-TOTAL  
\$19,82  
PAGO TOTAL  
\$45,65

RESPONSABLE  
GARA FRANKLIN

No. 4194700



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



## CERTIFICACIÓN

En calidad de Jefe de Afiliación y Control Patronal CERTIFICO que El señor LANDAZURI TEJADA MEDARDO RAUL. del RUC 1801068436001, no posee número Patronal en el IESS.

**Valido por 30 días**

Ambato julio 4, 2.005

**LO CERTIFICO,**

**Dr. Adm. Esteban Caiza Lizano  
JEFE DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN  
Y CONTROL PATRONAL**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CENTRO DE CIUDADANIA No. 130106843-6

LANDAZURI TEJADA MEDARDO RAUL

PICHINCHA QUITO/QUINCHE



ESTADO CIVIL SOLTO 1950

FECHA DE NACIMIENTO 03/03/1950 M.

SEXO M.

PICHINCHA QUITO

ETIENNEZ GUINEZ 1950

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V33334322

NACIONALIDAD CASADO FANNY YANGARANTA

ESTADO CIVIL PRIMARIA ZAPATERO

INSTRUCCION PROF.OCU:

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE RICARDO LANDAZURI

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ANTONIA TEJADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION AMBATO 13/10/2004

FECHA DE CADUCIDAD 13/10/2016

FORMA No. REN 0204462

Tng




PULGAR DERECHO



**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

NUMERO DE SOLICITUD 0050701427  
CONTRATO DE SERVICIO No. 0050782601

FECHA 8/07/05

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **LANDAZURI TEJADA MEDARDO** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1801068436 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0050701427, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado (X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **COOP UNION GEOGRAFICA LT160D** Parroquia UNION GEOGRAF Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG. 6" LICCD

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La **EMAAP-Q**, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
510749686	19	510	84	15	2750	0	0	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE**, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de **USD 75,00 SETENTA Y CINCO DOLARES CON 00/100**

, pagadera de la siguiente forma:

Contado : 75,00

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q**, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

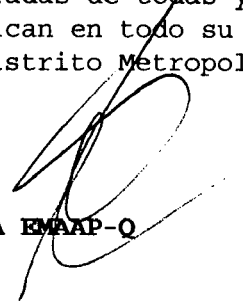
**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable ( ) Alcantarillado (X).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q,** se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 8/07/05

  
LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

**REGISTRO DE PAGO**

20050708 178 33309	75,00	0050782601
--------------------	-------	------------



892



**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO**

R.U.C. 1760009370001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCION 281 DEL 23 DE ENERO DE 1997

Autorización No. 923008609 Válido hasta 2005/08/30.

FACTURA Nro: 001-014-0017381

Comprobante No.

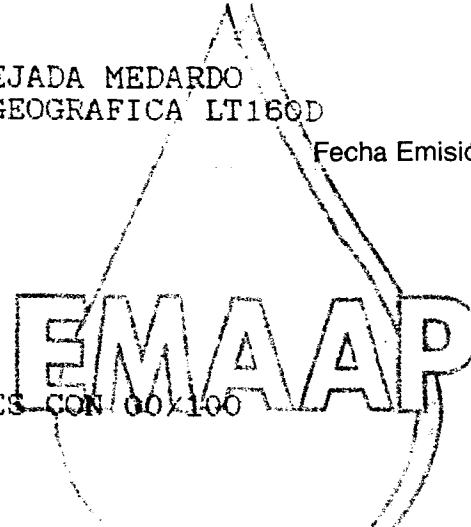
Nombre LANDAZURI TEJADA MEDARDO  
Dirección COOP UNION GEOGRAFICA LT160D  
R.U.C./Cédula 1801068436  
Descripción

Fecha Emisión 2005/07/08

Valor

CONEXIONES CONTRATOS

SETENTA Y CINCO DOLARES CON 00/100



Registro de Pago

510749	75.00 USD
2005/07/08 178 510927	

SUBTOTAL	75.00
I.V.A. 0%	
I.V.A. 12%	0.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>75.00</b>

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania • Telts.: 2501 225 al 2501 240 • Fax: 2501 404

Quito, Ecuador

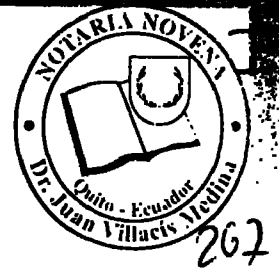
www.emaapq.com.ec

- CLIENTE -

ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



REPÚBLICA DEL ECUADOR



**NOTARÍA NOVENA**

DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA  
NOTARIO (E)

*A su cargo el protocolo de los Notarios:  
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978  
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984  
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003*

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: ORESTE JIMENEZ JIMENEZ Y SRA

A FAVOR DE: FAUSTO NUÑEZ SANCHEZ SRA

EL: 14 DE DICIEMBRE 2004

PARROQUIA: \_\_\_\_\_

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 2 DE FEBRERO 2005

Dirección: Tarquí 809  
2do. Piso Oficina No. 203 Teléf.: 2234-144  
Quito - Ecuador



CESION DE ACCIONES Y DERECHOS

OTORGADA POR:

SR. ORESTE PANTALEÓN JIMÉNEZ JIMÉNEZ Y  
SRA. YOLANDA MARGARITA ARCINIEGAS ARIAS

A FAVOR DE :

SR. FAUSTO VINICIO NÚÑEZ SÁNCHEZ Y  
SRA. RITA PATRICIA DELGADO PROAÑO

CUANTIA:

\$US 9.500,00

J. V.

Di 2 CC.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy CATORCE (14) DE DICIEMBRE, del año dos mil cuatro, ante mí, DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDPMSG de fecha cinco

de agosto del años dos mil tres, comparece: Los cónyuges señores ORESTE PANTALEÓN JIMÉNEZ JIMÉNEZ y YOLANDA MARGARITA ARCINIEGAS ARIAS, en calidad de "CEDENTES"; y, por otra, los cónyuges señores FAUSTO VINICIO NÚÑEZ SÁNCHEZ y RITA PATRICIA DELGADO PROAÑO, en calidad de "CESIONARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, de ocupación empleados privados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta de CESION DE ACCIONES Y DERECHOS cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste el Contrato de Cesión de derechos y acciones de un bien inmueble, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores ORESTE PANTALEÓN JIMÉNEZ JIMÉNEZ y YOLANDA MARGARITA ARCINIEGAS ARIAS, casados entre si, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleados privados, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para adquirir derechos y contraer obligaciones, en calidad de "CEDENTES"; y, por otra, los cónyuges señores FAUSTO VINICIO NÚÑEZ SÁNCHEZ y RITA PATRICIA DELGADO PROAÑO, casados entre si, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empelados privados, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos, capaces para contratar, en calidad de



"CESIONARIOS". SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones celebrada en la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito del doctor Juan del Pozo, el once de enero de mil novecientos ochenta y dos, el señor ORESTE PANTALEÓN JIMÉNEZ JIMÉNEZ adquirió el DOS PUNTO CUATRO POR CIENTO de la totalidad del lote de terreno de propiedad de la Cooperativa de Vivienda "UNION GEOGRAFICA", que corresponde a una superficie del lote de terreno de Seiscientos diecinueve punto ochenta y ocho metros cuadrados. TERCERA.- CESION.- Los cónyuges señores ORESTE PANTALEÓN JIMÉNEZ JIMÉNEZ y YOLANDA MARGARITA ARCINIEGAS ARIAS, ceden la totalidad de sus derechos, a favor de los cónyuges señores FAUSTO VINICIO NÚÑEZ SÁNCHEZ y RITA PATRICIA DELGADO PROAÑO, EL DOS PUNTO CUATRO POR CIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, que los "CEDENTES" tienen sobre el bien inmueble de propiedad de la Cooperativa de Vivienda "UNION GEOGRAFICA". El DOS PUNTO CUATRO POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES equivalen a una superficie de terreno de Seiscientos diecinueve punto ochenta y ocho METROS CUADRADOS, localizado en la Cooperativa de Vivienda UNION GEOGRAFICA, en la Lotización Santa Paz, de la parroquia de Conocoto, del cantón Quito, de la provincia de Pichincha. CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio de la cesión de los derechos y acciones del DOS PUNTO CUATRO POR CIENTO del total del inmueble que corresponde al lote número ciento sesenta y cinco - cuatro, a favor de los CESIONARIOS, se lo fija en la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,



pagados por los Cesionarios mediante transferencia bancaria en el Banco Pichincha a favor de los Cedentes; los mismos que declaran recibirlos a su entera satisfacción de poder de los Cesionarios; por lo que ceden a éstos el dominio y posesión del inmueble singularizado, en el porcentaje que le corresponde, con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sujetándose al saneamiento de la evicción, en conformidad con la ley.

QUINTA.- LINDEROS Y SUPERFICIE.- Los linderos del DOS PUNTO CUATRO POR CIENTO del total del inmueble que corresponde al lote número ciento sesenta y cinco - cuatro y que se cede son los siguientes: POR EL NORTE: Con el lote número ciento sesenta y cinco - dos de propiedad del señor Juan Pasos, en catorce punto setenta y seis metros de longitud, POR EL SUR: Con la Vía Pública, en catorce punto setenta y seis metros de longitud, POR EL ESTE: Con el lote número ciento sesenta y cuatro - tres de propiedad del señor Tomás Ichi, en cuarenta y dos metros de longitud; y, POR EL OESTE: Con el lote número ciento sesenta y cinco - tres de propiedad del señor Augusto Velasteguí, en cuarenta y dos metros de longitud. La superficie total del porcentaje que se cede que corresponde al lote número ciento sesenta y cinco - cuatro es de SEISCIENTOS DIECINUEVE PUNTO OCHENTA Y OCHO metros cuadrados. SEXTA.- DECLARACIÓN ESPECIAL.- LOS CEDENTES declaran que el bien raíz cuyos derechos y acciones ceden en virtud del presente contrato, no se encuentra hipotecado, prohibido de enajenar, embargado, ni soporta gravamen de clase alguna. SÉPTIMA.- GASTOS: Los



gastos de la presente escritura serán de cuenta de los  
Compradores. Usted señor Notario se servirá agregar las  
demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y  
eficacia de esta clase de contratos. HASTA AQUI LA MINUTA.

Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta, la  
misma que se halla firmada por el señor doctor Marcelo  
Dávila Yépez, con matrícula número cuarenta ochenta y siete  
(4087) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el  
otorgamiento de la presente escritura se observaron los  
preceptos legales del caso. Leída que les fue a los  
comparecientes por mi el Notario en unidad de acto,  
aquellos se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy  
fe.

*[Handwritten signature]*  
SR. ORESTE PANTALEÓN JIMÉNEZ JIMÉNEZ

C.C. *1100329246*

C.V. *77-0049*

~~*[Handwritten signature]*~~  
SRA. YOLANDA MARGARITA ARCINIEGAS ARIAS

C.C. *100092306-8*

C.V.

*[Handwritten signature]*  
SR. FAUSTO VINICIO NÚÑEZ SÁNCHEZ

C.C. *180231323-7*

C.V. *220-0011*

~~XXXXXXXXXXXX~~  
SRA. RITA PATRICIA DELGADO PROAÑO

C.C. 170997400-8

C.V. 28-0101

E l N o t a r i o , ( f i r -  
m a d o ) D o c t o r J u a n  
V i l l a c í s M e d i n a , N o t a -  
r i o N o v e n o d e l C a n -  
t ò n Q u i t o E n c a r g a d o ,  
D i s t r i t o M e t r o p o l i -  
t a n o , C a p i t a l d e l a  
R e p ú b l i c a d e l E c u a -  
d o r . - S E A G R E G A N L O S  
H A B I L I T A N T E S .-----

2627

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 100092306-8

ARCINIEGA ARIAS YOLANDA MARGARITA  
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO  
20 ABRIL 1952  
001-0176 00350 M  
IMBABURA/IBARRA  
SAGRARIO 1956

*[Signature]*

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V2222

CASADO RITA P DELGADO PRADO

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

VICTOR ABELARDO NUÑEZ

NANCY ARIAS

QUITO 28/06/2002

FORMA No REN 1171480

*[Signature]*

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 110032924-0

JIMENEZ JIMENEZ ORESTE PANTALEON  
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA  
15 SEPTIEMBRE 1948  
001-1 0176 00526 M  
LOJA/CALVAS  
CARIAMANGA 1948

*[Signature]*

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4242

CASADO YOLANDA ARCINIEGA

SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL

ALFONSO JIMENEZ

ESTHER JIMENEZ

QUITO 28/06/2002

REN 0196973

*[Signature]*

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 180231323-7

NUÑEZ SANCHEZ FAUSTO VINICIO  
11 NOVIEMBRE 1.949  
TUNGURAHUA/BANDOS/BANDOS  
01 155 00309  
TUNGURAHUA/ BANDOS  
BANDOS 69

*[Signature]*

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V2222

CASADO RITA P DELGADO PRADO

SECUNDARIA EMPLEADO

FAUSTO ABELARDO NUÑEZ

ROSA JOSEFINA SANCHEZ

QUITO 14/07/97

REN 0872308

*[Signature]*

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 180231323-7

NUÑEZ SANCHEZ FAUSTO VINICIO  
11 NOVIEMBRE 1.949  
TUNGURAHUA/BANDOS/BANDOS  
01 155 00309  
TUNGURAHUA/ BANDOS  
BANDOS 69

*[Signature]*

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V2222

CASADO RITA P DELGADO PRADO

SECUNDARIA EMPLEADO

FAUSTO ABELARDO NUÑEZ


ROSA JOSEFINA SANCHEZ

QUITO 14/07/97

REN 0872308

*[Signature]*

*[Signature]*


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004**  
**CERTIFICADO DE VOTACION**

220 - 0011  
 NUMERO


1802313237  
 CEDULA


**NUNEZ SANCHEZ FAUSTO VINICIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES


**BANOS**  
 CANTON

**TUNGURAHUA**  
 PROVINCIA

**BANOS**  
 PARROQUIA

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004**  
**CERTIFICADO DE VOTACION**

77 - 0049  
 NUMERO

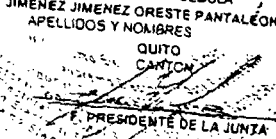
1100329240  
 CEDULA


**JIMENEZ JIMENEZ ORESTE PANTALEON**  
 APELLIDOS Y NOMBRES


**QUITO**  
 CANTON

**PICHINCHA**  
 PROVINCIA

**SAN BLAS**  
 PARROQUIA

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004**  
**CERTIFICADO DE VOTACION**

26 - 0101  
 NUMERO


1709974008  
 CEDULA


**DELGADO PROANO RITA PATRICIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**QUITO**  
 CANTON

**PICHINCHA**  
 PROVINCIA

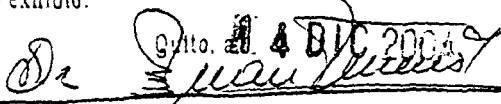
**ALFARO**  
 PARROQUIA

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2388 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 13 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, 20 de OCTUBRE de 2004

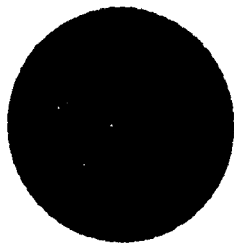
  
 Dr. Juan Villacis Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Se otorgó ante mí , y en fe de  
ello , confiero esta PRIMERA COPIA CERTI-  
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a  
dos de Febrero del año dos mil cinco .-



*Juan Villacis Medina*

DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO



*[Handwritten scribble]*

DIRECCION FINANCIERA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
2.008  
20061839610

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO 261  
15/02/2006

CEDULA/RUC  
00001790441210

NOMBRE  
UNION GEOGRAFICA Y OTRO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

161 CALLE G

SECTOR ECO. 8 21003-05-001

AVALUO COMERCIAL  
5.283,53

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO  
0183961

31/12/2005

CONCEPTO  
A LOS PREDIOS URBANOS  
EMPRESA ALCANTARILLADO  
SERVICIO ADMINISTRATI  
CUERPO DE BOMBEROS PA  
OBRAS EN EL DISTRITO  
TASA SEGURIDAD CIUDAD  
DESCUENTOS

VALOR  
12,48  
1,99  
1,20  
1,77  
137,35  
14,00  
1,20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL 61

PAGO TOTAL

RESPONSABLE  
LOPEZ C MARTHA

No. 5380582



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Telf: 2220360, Quito RUC:1768007200001 Aul:1895

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
2.008  
20061839611

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
15/02/2006

CEDULA/RUC  
00001790441210

NOMBRE  
UNION GEOGRAFICA Y OTRO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

161 CALLE G

SECTOR ECO. 8 21003-05-001

AVALUO COMERCIAL  
5.283,53

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO  
0183961

31/12/2005

CONCEPTO  
REC. SOLARES NO EDIFIC  
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR  
10,57  
1,20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL 77

PAGO TOTAL

\$56,38

RESPONSABLE  
LOPEZ C MARTHA

No. 5380583



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Telf: 2220360, Quito RUC:1768007200001 Aul:1895

CONTRIBUYENTE

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 6780

**LOOR PABLO RAMON MARTA**

NOMBRES Y APELLIDOS  
**LOOR PABLO RAMON MARTA**

FECHA DE NACIMIENTO  
**27 JULIO 1968**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**HANABI / CHONE / CHONE**

REG. CIVIL **003- 0349 01942**

TOMO PAG. ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
**CHONE 1968**

*Marta*  
FIRMA DEL CEDULADO

NACIONALIDAD ECUATORIANA IND. DACT. 7.777.777

ESTADO CIVIL CONYUGADO

INSTRUCCION INGENIERO EN GENERAL PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LOOR PABLO RAMON MARTA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LOOR MARIA TERESA MARTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CHONE 27/07/68

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. -00

*[Firma]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD

*[Huella dactilar]*  
HUELLA DACTILAR



## CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA VENTA

### PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte la señora MARTHA EUGENIA PAREDES ESTRELLA, representado por su mandatario el señor LUIS ALFONSO PAREDES ESTRELLA de estado civil casado, según poder que se adjunta como habilitante, a quienes en adelante se le denominará simplemente "Promitente Vendedora", y por otra parte la señorita RAMONA MARIA LOOR PAZMIÑO de estado civil soltera, a quien en adelante se le denominará "Promitente Compradora"; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y capaces de contraer obligaciones por sí; los comparecientes están domiciliados en la ciudad de Quito.

### SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

a. Martha Eugenia Paredes Estrella es socia de la Cooperativa de vivienda UNION GEOGRAFICA en la que adquirirá un lote de terreno número ciento sesenta y uno guión uno (161-1), el mismo que fue signado según acta de fecha veinte y cinco de marzo de mil novecientos ochenta (25-03-80) y que según el plano consta con el número ciento sesenta y uno guión uno (161-1) de una superficie de seiscientos diecinueve metros cuadrados con noventa y dos centímetros más o menos (619,92m2). La Cooperativa Unión Geográfica adquirió dichos terrenos según escritura celebrada el veinte y tres de septiembre de mil novecientos ochenta (23-09-80), en la Notaria Décima Octava del Doctor Enrique Díaz Ballesteros, legalmente inscrita el veinte y tres de octubre del mil novecientos ochenta (23-10-80), la socia manifiesta que se encuentra al día con todas las obligaciones con la Cooperativa.

b. Los linderos y dimensiones del terreno son los siguientes:

- Norte: con el lote ciento sesenta y uno guión 2 (161-2), con cuarenta y dos metros (42m);
- Sur: con el lote ciento sesenta y dos guión dos (162-2), con cuarenta y dos metros (42m);
- Este: con el lote ciento sesenta y uno guión tres (161-3), con catorce metros con 76 centímetros (14,76m);
- Oeste: con la calle G.
- Superficie: La superficie total del lote de terreno que se vende es de seiscientos diecinueve metros cuadrados con noventa y dos centímetros más o menos (619,92m2)

### SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.-

Con estos antecedentes la "Promitente Vendedora", promete vender y dar en perpetua enajenación, a favor de la "Promitente Compradora" quien a su vez promete comprar los derechos posesorios del lote de terreno número ciento sesenta y uno guión uno (161-1) de la Cooperativa Unión Geográfica, ubicado en la Parroquia de Conocoto, del Cantón de Quito, provincia de Pichincha..

**TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-**

El precio neto de la venta que de común acuerdo han establecido las partes por el derecho posesorio del lote de terreno descrito, es de **NUEVE MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS (9.000,00 USD)**.

El precio pactado es fijo, por tanto no podrá ser objeto de reajustes por motivo alguno y será pagado por la "Promitente Compradora" de la siguiente forma:

Anticipo de **MIL DOSCIENTOS DOLARES (1.200,00 USD)**, que deberán ser pagados el 30 de abril de 2004. El saldo de **SIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS, (7.800,00 USD)** será cancelado el 31 de mayo de 2004.

**CUARTA: TRANSFERENCIA.-**

La transferencia que cede la "Prominente Vendedora" a la "Prominente Compradora" se realizará con todos sus servicios activos, pasivos, usos y costumbres, mejoras y libre de gravamen, comprometiéndose la "Prominente Vendedora" al saneamiento legal conforme lo establece la Ley y una vez que la "Prominente Compradora" haya entregado en su totalidad el valor establecido.

**QUINTA: MULTA.-**

Si la "Promitente Compradora" incumpliere los pagos establecidos en la cláusula tercera, la "Promitente Vendedora" tendrá derecho a dar por terminado unilateralmente este contrato, aplicando una multa del 3% del valor total pactado en este documento.

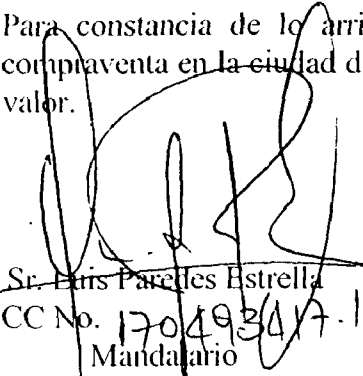
**SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-**

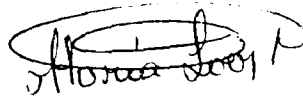
En caso de divergencia sobre el presente contrato, las partes se someterán a la mediación o arbitraje de la Cámara de Comercio o de la Construcción de Quito a elección de los demandantes.

**SEPTIMA: GASTOS.-**

Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura, serán de cuenta de la "Promitente Compradora".

Para constancia de lo arriba acordado, se suscribe el presente contrato de promesa de compraventa en la ciudad de Quito el 30 de abril de 2004, en tres ejemplares de igual tenor y valor.

  
Sr. Luis Paredes Estrella  
CC No. 17049347-1  
Mandatarario

  
Sta. Maria Loor Pazmiño  
CC No. 130607475-6  
Compradora

257

QUITO , Abril 06 de 2006  
13111700.1.5482

Sr. (a) (ita)  
LEOR PAZAMINO RAMONA  
Ciudad.-


En atencion a su solicitud de Abril 6 de 2006, CERTIFICO:  
que no registra numero patronal en el Instituto Ecuatoriano de  
Seguridad Social; por consiguiente no tiene obligaciones  
patronales pendientes

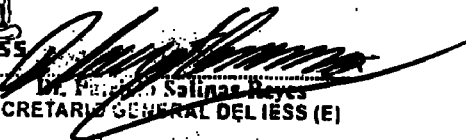
El I.E.S.S. aclara que la concesion de este Certificado en el su-  
puesto que existiesen obligaciones patronales pendientes, no de-  
tectadas a esta fecha, no implica condonacion o renuncia, en cuyo  
caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales  
a que hubiere lugar.

Particular que le comunico a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE  
INSPECCION PATRONAL

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social  
  
SECRETARIA GENERAL DEL IESS (E)

  
SECRETARIA GENERAL

Fecha de emision: 2006-04-06 Hora: 14/08/55 Term: R09A  
Responsable: RAZA GUERRA JAIME GUSTAVO

# CONTRATO

DE

PROMESA DE COMPRA-VENTA

Nº. 134

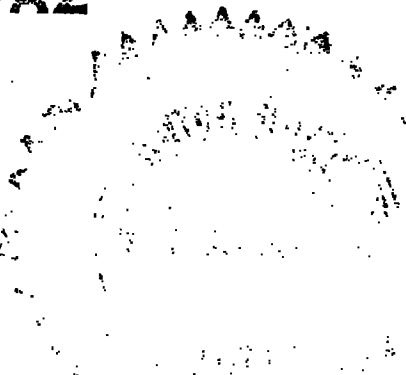
COMPRADOR ANA M. SIMBA T. y Otros

RESIDENCIA QUITO

FECHA ENERO 20 de 1975

LOTIZACION SANTA FAZ

QUITO



# LOTIZACION " SANTA FAZ "

12 de Octubre 578 - 4to. Piso - Of. 403 - Telf. 543-829

QUITO

## CONTRATO PROMESA DE COMPRA-VENTA

COMPRADOR (ES) Ana María Sirba Tobar y Otros

DIRECCION Instituto Geográfico Militar

CIUDAD Quito TELF. 522-143

FECHA Enero 20 de 1975 CONTRATO N° 134

### CONVIENE EN COMPRAR LA SIGUIENTE PROPIEDAD

LOTES (S) Número CIENTO SESENTA Y UNO (161) AREA 2.520 Mts. Cuadrados

En la Lotización SANTA FAZ, Parroquia Conocoto, Cantón Quito, de la Provincia de Pichincha, de acuerdo con el plano respectivo y sobre los siguientes términos y condiciones.

### PRECIO DE COMPRA Y TERMINOS

#### VALOR TOTAL DEL TERRENO

CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS 00/100 \$ ----- 151.200.00

#### COMO ABONO INICIAL LA SUMA DE

CINCO MIL 00/100 ----- \$ ----- 5.000.00

SALDO A PAGAR . . . . . \$ ----- 146.200.00

En 3 cuotas especiales de \$/ 6.800.00 c/una,  
en Mayo y Diciembre de 1975/1976/1977 y 1978 ----- 54.400.00

y EN 48 CUOTAS MENSUALES DE \$/ 1.019.60 c/Una. ----- 51.800.00

TERMINA DE PAGAR EN Enero DE 197 5

### GARANTIZAMOS AL COMPRADOR


- A) La entrega del terreno libre de todo gravamen y nos comprometemos a pagar los impuestos prediales hasta la cancelación del valor del mismo.
- B) La opción de transferir sus derechos y acciones de esta propiedad a terceras personas, previa aceptación del promitente vendedor.
- C) Al completarse este contrato, la transferencia del dominio sobre la propiedad, mediante la Escritura de Compra ante uno de los Notarios del Cantón Quito.
- D) La entrega de la propiedad comprada con las calles niveladas, y lotes con sus señales y linderaciones debidamente especificadas. Calle en concreto.

## CONDICIONES DE LA PROMESA DE COMPRA - VENTA

ANTECEDENTES: Mediante Ordenanza Municipal No. 1658 expedida por el Ilustre Municipio de Quito, el día 6 de Junio de 1974 se autoriza a los Sres. Jara Escobar para la realización de la Lotización Santa Faz en su propiedad ubicada en la Parroquia Conocoto, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, y para suscribir las escrituras de traspaso de dominio a los compradores.

- 1o.— Lotización Santa Faz, garantiza fielmente la entrega libre de todo gravamen, así como también pagará todos los impuestos prediales, hasta la cancelación del valor total del terreno materia de este Contrato.
- 2o.— La entrega formal del terreno y la celebración de la escritura de traspaso de dominio se efectuará solamente cuando el Comprador haya cancelado el precio total pactado por la compra del terreno. Previa solicitud escrita, se permitirá la ocupación provisional del terreno antes de la indicada cancelación. Cualquier diferencia en la superficie del terreno al momento de la entrega y escritura sea en más o en menos, será reconocida y pagada por ambas partes.
- 3o.— Los gastos que ocasionare la celebración de las escrituras de compra - venta y su inscripción en el Registro de la Propiedad, incluyendo los de alcabalas impuesto a la plusvolía y aquellos, que en lo posterior se estableciere, serán de cuenta del Comprador.
- 4o.— El Comprador se obliga a pagar cumplidamente los dividendos pactados por la compra - venta del terreno dentro de los plazos estipulados; de producirse la mora en el pago de dos o más dividendos seguidos, se apreciará el incumplimiento como deseo del comprador de no seguir haciendo los pagos y terminar el presente compromiso; y, con la simple afirmación de haberse producido la mora indicada podrá declararse rescindido el contrato de compra - venta del terreno. En caso de producirse la rescisión, todos los valores pagados a esa fecha quedarán en beneficio del vendedor conforme lo dispone el Artículo N° 1859 del Código Civil vigente por los daños y perjuicios sufridos en virtud de que, al aceptar este Contrato, se retiró esta propiedad del mercado de bienes raíces rechazando compradores venideros y se incurrió en gastos relacionados con este Contrato.
- 5o.— Este Contrato es transferible a terceras personas; en tal virtud, el comprador puede transferir sus derechos y obligaciones previa aceptación del vendedor.
- 6o.— El Comprador, al efectuar el pago de los dividendos adeudados, exigirá la entrega de los documentos donde consta la firma de responsabilidad del señor Patricio Jara Escobar, Gerente de Lotización Santa Faz. Los documentos sin esta firma no tienen validez legal. Abonos a terceras personas en recibos no autorizados no serán reconocidos como válidos.
- 7o.— Los comparecientes se afirman y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas por ser de su propio beneficio el encontrarse de acuerdo a lo convenido; declaran que para cualquier reclamación se sujetarán al trámite verbal sumario ante los jueces competentes del Cantón Quito, y firman para constancia en dos copias iguales y en la fecha indicada.

  
COMPRADOR

  
Por Lotización Santa Faz  
Firma Autorizada

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y DECLARACION

CIUDADANIA 170164014-4

PAREDES ESTRELLA MARTHA EUGENIA



08 - MARZO 1.953

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 1 128 01892

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 53

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V444314444

CASADO JULIO H NAVEBA

SUPERIOR TRABAJADORA SOCIAL

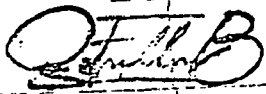

CARLOS PAREDES

ANADA ESTRELLA


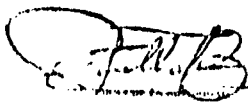
QUITO 22-04-92


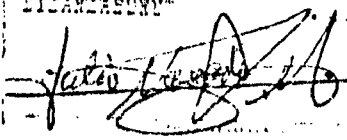
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2021635

I

C. CIUDADANIA \*\*\*\*\* V02444492  
 NOMBRE MARTHA PARSONS  
 PROFESION ARQUITECTO  
 CAMIEL NAVEDA  
 MARITA MONTALVO  
 1963-90  
 MARITA MONTALVO ES SU TITULAR  
 089562  
  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA 000099026-D  
 NAVETA MONTALVO JULIO BERNAN  
 30 MAYO 1953  
 CHIMBORAZO, RIGBANDA, LIGAZABE  
 01 000 0017  
 CHIMBORAZO, RIGBANDA  
 LICENCIADO  
  




QUITO DISTRITO METROPOLITANO

FECHA DE PAGO

DIRECCION FINANCIERA

1.992  
921839610-92

09/03/95

**CODIGO** 0000000000 **NOMBRE** COOP UNION GEOGRAFICA Y OTRO

**DIRECCION**  
161 CALLE G 21003-05-001

**AV. COMERCIAL** 603.000 **EXO / REB** **AV. IMPONIBLE** 361.800 **EMISION** 31/12/91 0183961

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.992	2.846	01	6.623	02	725	22	*****
	20.006	20	*****		*****		*****30.400
1.993	2.846	01	6.623	02	640	22	*****
	6.791	20	*****		*****		*****4.700
1.994	2.846	01	6.623	02	356	22	*****
	1.175	20	*****		*****		*****10.000
1.995	3.345	01	6.968	02	1.385	29	*****
	201	19	*****		*****		*****11.000
SUB-TOTAL : *****65.300							

**TRANSACCION** 30036 **PAGINA** 3 **VENTANILLA** 02

29 TASA POR NOMENCLATURA  
Nº 1599485

**TOTAL TRANSACCION** \*\*\*\*\*192.900

RESP.: PARRA BETTY

CONTRIBUYENTE

59  
A  
85 MAR

252

# MUNICIPIO DEL TERRITORIO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

961839610-96

COMPROBANTE DE COBRO

14/03/96

CODIGO

NOMBRE

0000000000

COOP UNION GEOGRAFICA Y OTRO

DIRECCION

161

CALLE G

21003-05-001

AV. COMERCIAL

EXO/REB.

AV IMPONIBLE

EMISION

1.996

692.940

415.764

31/12/95

0183961

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

1.996	*****3.348	01	*****6.853	02	*****201	19	*****10.000
-------	------------	----	------------	----	----------	----	-------------

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL

55520

1

04

\*\*\*\*\*10.000

PAGO TOTAL

\*\*\*\*\*10.000

RESPONSABLE

DELGADO NDRA

No. 2032017

DIRECTOR FINANCIERO

152

CONTRIBUYENTE

"COOPERATIVA UNIÓN GEOGRÁFICA"

250

Nº 01754

Por \$/ ~~14.000~~

Recibí de la Sr (a) *Martha de Navada*

La suma de

~~catorce mil \$~~

por pago de de la cuota del mes de *Nov. Dic. 1988*

correspondiente al lote Nº ..... perteneciente a la Lotización "Santa Faz".

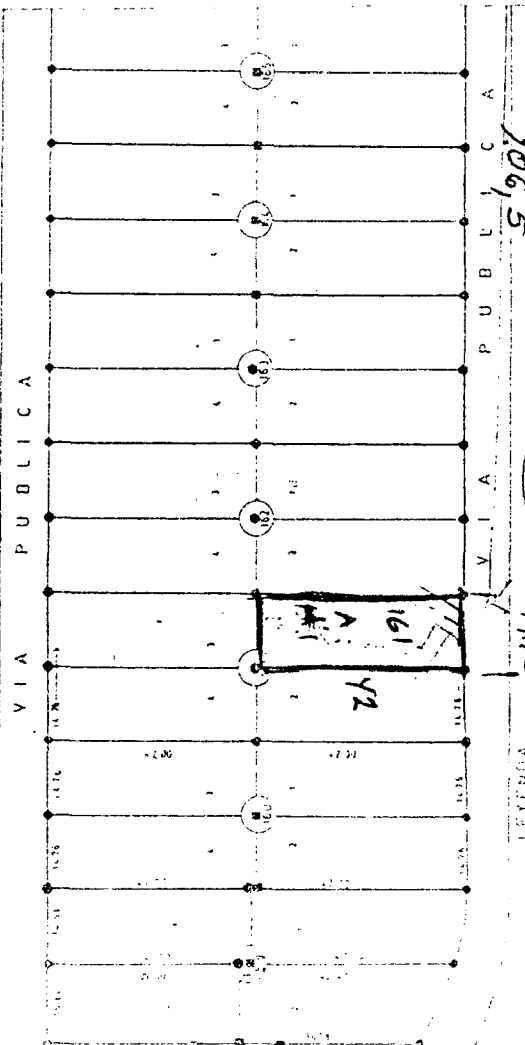
Por la Cooperativa Unión Geográfica

El Gerente

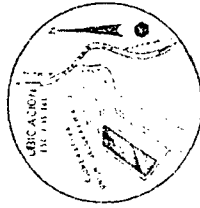
*Marzo II - 1989*

*[Signature]*

LEVANTAMIENTO — PLANIMETRICO



COOPERATIVA UN
Nº DE FICHA/CIA
PARRAJA CONSOLID
AREA TOTAL
AREA DE CAGA
CUANTO DE CAGA
REALIZADO POR...



- LEYENDA
- ⊙ NÚMERO DE LOTE
  - LÍNEA DE DIVISIÓN DE LOTE
  - MURAJON
  - ESTACA
  - SENAL

NOTARIA  
ESIMA OCTAVA  
Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

1 - CONTRATO COMPRA-VENTA DE DERE- En la ciudad de San  
2 CHOS Y ACCIONES. Francisco de Quito,  
3 - OTORGADO POR: COOPERATIVA DE VIVIEN- pital de la República  
4 DA " UNION GEOGRAFICA " del Ecuador, hoy día  
5 a. f. lunes once de e -  
6 M A R T H A E U G E N I A nero de mil nove-  
7 P A R E D E S E S T R E L L A cientos ochentidos,  
8 POR : \$ 36.377,28 te mí, doctor Juan  
9 Pozo Castrillón, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, com-  
10 parecen: por una parte, la COOPERATIVA DE VIVIENDA "UNION GEO-  
11 GRAFICA", legalmente representada por su Presidente el señor  
12 ANGEL ERNESTO ALARCON GALLARDO, y su Gerente señora AIDA MAR-  
13 CIA CARVAJAL MIÑO, conforme consta de los nombramientos y auto-  
14 rización que forman parte de esta escritura; y por otra parte,  
15 el socio de la Cooperativa M A R T H A E U G E N I A P A R E  
16 E S T R E L L A ; por sus propios derechos, conforme se  
17 desprende de los documentos habilitantes que se protocolizan  
18 en este Contrato. Los señores comparecientes son mayores de e-  
19 dad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, capa-  
20 ces para contratar y poder obligarse a quienes de conocerlos  
21 doy fe; a la que proceden libre y voluntariamente, de conformi-  
22 dad con la minuta que me presentan, cuyo tenor literal dice :  
23 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su car-  
24 go, sírvase incorporar una de la que se desprenda el Contrato  
25 de compra venta de derechos y acciones de un bien inmueble; el  
26 contenido en las siguientes cláusulas: P R I M E R A  
27 I N T E R V I N I E N T E S : Comparecen a la celebración

de la presente escritura pública, por una parte, la COOPERATI-

VA DE VIVIENDA "UNION GEOGRAFICA", legalmente representada por

su Presidente, el señor ANGEL ERNESTO ALARCON GALLARDO, de es-

tado civil casado, de cuarentiocho años de edad, ecuatoriano,

de profesión empleado público, domiciliado en la ciudad de Qui-

to; y, la Gerente señora AIDA MARCIA CARVAJAL MIÑO, de nacio-

nalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de profesión

empleada pública, mayor de edad, domiciliada en Quito; conforme

se desprende de los nombramientos y autorización que se protoco-

lizan con esta escritura; en calidad de "VENDEDOR"; ambos ca-

paces para contratar; y, por otra, el socio de la Cooperativa

de Vivienda MARTHA EUGENIA PAREDES ESTRELLA,

de estado civil casada; de veinte y nueve años de edad,

ecuatoriano, de profesión Trabajadora Social; domiciliado en la

ciudad de Quito, por sus propios derechos, capaz para contratar,

en calidad de "COMPRADOR".- SEGUNDA / ANTECEDEN-

T E S : El día 23 de septiembre de mil novecientos ochenta

la Cooperativa de vivienda "UNION GEOGRAFICA", celebra

la escritura de compra de un bien inmueble, ante el Notario

Décimo Octavo del Cantón Quito Doctor MANUEL JOSE AGUIRRE, por

la cuantía de un millón setecientos ochenta y tres mil doscien-

tos sucres, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad

el día veinte y tres de Octubre de mil novecientos ochenta; con

el ánimo de entregar lo que corresponda a cada socio de la Coo-

perativa, previos los trámites de Ley; bien inmueble adquirido

al señor GUSTAVO JARA SOLANO y su cónyuge doña IRENE ESCOBAR

DE JARA.- TERCERA / OBJETO DEL CON-

T R A T O : La COOPERATIVA DE VIVIENDA "UNION GEOGRAFICA",

VO MARTHA EUGENIA PAREDES ESTRELLA / A DOS PUNTO CERO CUATRO POR CIENTO

2481

TIENE SOBRE EL BIEN INMUEBLE, LOTES NUMEROS: ciento cin-

cuenticicho, ciento cincuentinueve, ciento sesenta, ciento se-

sentidito, ciento sesentidos, ciento sesentitres, ciento sesen-

ticuatro, cientosesenticinco, ciento sesentiseis, ciento sesen-

tisiete y ciento sesentiocho, con una superficie total del in-

mueble de VEINTISIETE MIL DIEZ METROS CUADRADOS, en la Lotiza-

ción Santa Faz, de la Parroquia Conocoto, del Cantón Quito, de-

la Provincia de Pichincha; adquiridos por compra al señor Gus-

tavo Jara Solano y señora; mediante escritura de compra-venta

otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, doc-

tor Manuel José Aguirre, con fecha veintitres de septiembre de

mil novecientos ochenta, legalmente inscrita en el Registro de

la Propiedad el veintres de octubre del mismo año; documentos

públicos que también se protocolizan. Se deja expresa constan-

cia que el porcentaje que se adquiere sobre el inmueble del

DOS PUNTO CUATRO POR CIENTO DE LA TOTALIDAD, corresponde a una

superficie de terreno de quinientos cincuentidos punto treinta

metros cuadrados.- CUARTA / P R E C I O Y

F O R M A D E P A G O : El precio de la venta de

los derechos y acciones del DOS PUNTO CERO CUATRO POR CIENTO

del total del inmueble, en favor del "COMPRADOR" es el de TREI-

TISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTISIETE SUCRES CON VEINTIOCHO CEN-

TAVOS DE SUCRE; pagados por el Comprador al contado, en numera-

rio ecuatoriano, efectivo y de curso legal; los mismos que la

Cooperativa de Vivienda "UNION GEOGRAFICA" declara recibirlos

2  
3 rizado, en el porcentaje que le correspondiere, con todas sus en-  
4 tradas y salidas, usos, costumbres, servidumbres y más dere-  
5 chos anexos, sujetándose al saneamiento de la evicción, en con-  
6 formidad con la Ley.- Q U I N T A / L I N D E R O S :

7 Los linderos del inmueble sobre el que se vende el DCS PUNTO  
8 CERO CUATRO POR CIENTO de los DERECHOS Y ACCIONES, son los que  
9 se desprenden de la escritura pública de compra-venta, celebra-  
10 da ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, el día vein-  
11 titres de septiembre de mil novecientos ochenta, que se proto-  
12 coliza y forma parte de este Contrato.- S E X T A / D E-

13 C L A R A C I O N E S P E C I A L : EL VENDEDOR, declara-  
14 ra que la raíz cuyo dominio transfiere en virtud del presente  
15 Contrato, no se encuentra hipotecada, prohibido de enajenar,  
16 embargado, ni soporta gravámen de clase alguna, conforme se  
17 desprende del Certificado del Registrador de la Propiedad que  
18 se agrega como documento habilitante.- S E P T I M A /

19 G A S T O S : Los gastos de la presente escritura hasta  
20 la inscripción del título en el Registro de la Propiedad, son  
21 de cuenta del Comprador, incluida la Plusvalía caso de haberlo.

22 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de  
23 estilo necesarias para la validez y eficacia de esta clase de  
24 contratos." Hasta aquí la Minuta que los Otorgantes la ratifi-  
25 can en todas sus partes y queda elevada a escritura pública  
26 con todo el valor legal, minuta que ha sido firmada y suscrita

27 por el señor doctor Roberto Manuel Aguirre V., con matrícula  
28 del Colegio de Abogados de Quito número mil cuatrocientos die-

NOTARIA  
DESIMA OCTAVA  
Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

diecisiete .- De conformidad con el literal 3) del artículo 247

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ciento tres de la Ley de Cooperativas, el presente Con -  
trato está exento de impuestos.- Queda facultado el com-  
prador para solicitar la inscripción de esta escritura en  
el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, ya sea por  
sí mismo o por intermedio de una tercera persona.- Para  
la celebración de esta escritura pública de compra- venta  
de derechos y acciones, se observaron los preceptos lega-  
les del caso; y, leída que fue a los Comparecientes por  
mí el Notario en todo su contenido, se ratifican y para  
constancia la firman conmigo en unidad de acto, de todo  
lo que doy fe.- Firmado A.E.Alarcón G. Cédula de ciuda -  
danía diecisiete cero cero cinco cuatro seis nueve cinco  
tres; Firmado Aída Carvajal M.; cédula de ciudadanía nú-  
mero diecisiete cero cero nueve -siete seis nueve nueve -  
cuatro.- Firmado Martha E. de Naveda ; cédula identidad  
número diecisiete uno cero seis cuatro cero uno cuatro quión  
Cuatro .- Firmado EL NOTARIO Juan del Pozo C.- DO-  
CUMENTOS HABILITANTES: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL Y  
PROMOCION POPULAR .- DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS :  
CERTIFICACION .- A quien interese: DIRECCION NACIONAL DE  
COOPERATIVAS .- Quito, a primero de Abril de mil novecien-  
tos ochenta.- El Infrascrito Secretario General de la Di-  
rección Nacional de Cooperativas CERTIFICA que se hallan  
registrados los Nombramientos en calidad de Presidente y  
Gerente de la Cooperativa de Vivienda "UNION GEOGRAFICA",  
domiciliada en esta ciudad, los señores ANGEL ALARCON GA-  
LLARDO y AIDA CARVAJAL, respectivamente .- En caso neces-



I

rio, me remito a los originales q. se poseen en el archivo

de esta Dirección.- firmado Doctor Marcelo Anda M. SECRETARIO GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS.-

COOPERATIVA "UNION GEOGRAFICA".- Quito, a veinte y tres de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.- ASUNTO.-

Certificación de autorización de la Cooperativa.- DE: secretaria de la Cooperativa " UNION GEOGRAFICA ".- Para: Se-

ñor Doctor Roberto Manuel Aguirre.- EN SU DESPACHO .- Certificado que en la Asamblea General. de la Cooperativa " U-

NION GEOGRAFICA " llevada a cabo el día catorce de octubre

de mil novecientos ochenta y uno, se autorizó a los seño -

res ANGEL ERNESTO ALARCON GALLARDO en su calidad de Pre-

sidente; y, AIDA MARIA MARCIA CARVAJAL MIÑO en su calidad

de Gerente; para que firmen y rubriquen las escrituras de

compra-venta de los derechos y acciones que les correspon -

de a cada socio de nuestra Cooperativa, en el inmueble -

adquirido al señor Gustavo Jara y otros, en la Lotización

" Santa Faz " de la Parroquia Conocoto, del Cantón Quito.-

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.- Aten-

tamente .- Firmado EL SECRETARIO Fernando Chiriboca.-

Se otorgó ante mí, v en fe de

ello confiero esta SEGUNDA - firmada y sellada

en tres fojas útiles, en Quito a 11 de Enero de 1982

*(Handwritten signatures and stamp)*  
DR. JUAN ALVARO TOZO  
SECRETARIO GENERAL  
COOPERATIVAS  
QUITO, ECUADOR



246

GUERRERO VICENTE

# Cooperativa "Unión Geográfica"

Socio Número 161-2.

Apellidos Guerra Nombres Vicente

Nro. C.I. \_\_\_\_\_ Es Socio desde \_\_\_\_\_

Si compró derechos y acciones a quién \_\_\_\_\_

Lote Número \_\_\_\_\_ Clave catastral \_\_\_\_\_

Hasta qué fecha tiene pagado el Impuesto Predial \_\_\_\_\_

Los Socios que comparten su Impuesto Predial son tres. ¿Recuerda sus nombres?

- 1.- \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_

Si ha pagado el Impuesto Predial ha compartido el gasto con los tres \_\_\_\_\_

Quien o quienes le deben 1.- \_\_\_\_\_ 2.- \_\_\_\_\_ 3.- \_\_\_\_\_

Como socio de la Cooperativa a Ud. Le interesaría :

Que entre en liquidación \_\_\_\_\_ Vender derechos y Acc. \_\_\_\_\_ Continuar \_\_\_\_\_

¿Tiene que hacer algún comentario?

---



---



---



---



---

Su dirección actual es: \_\_\_\_\_

Teléfono Domicilio \_\_\_\_\_ Trabajo \_\_\_\_\_ Otro \_\_\_\_\_

Un familiar \_\_\_\_\_ Parentesco \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

13 245

GORDILLO ANGEL ANDRES

# Cooperativa "Unión Geográfica"

Socio Número 161-3

Apellidos GORDILLO Nombres ANGEL ANDRES.

Nro. C.I. 170178328-2 Es Socio desde \_\_\_\_\_

Si compró derechos y acciones a quién \_\_\_\_\_

Lote Número \_\_\_\_\_ Clave catastral \_\_\_\_\_

Hasta qué fecha tiene pagado el Impuesto Predial \_\_\_\_\_

Los Socios que comparten su Impuesto Predial son tres, ¿Recuerda sus nombres?

- 1.- \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_

Si ha pagado el Impuesto Predial ha compartido el gasto con los tres \_\_\_\_\_

Quien o quienes le deben 1.- \_\_\_\_\_ 2.- \_\_\_\_\_ 3.- \_\_\_\_\_

Como socio de la Cooperativa a Ud. Le interesaría :

Que entre en liquidación \_\_\_\_\_ Vender derechos y Acc. \_\_\_\_\_ Continuar \_\_\_\_\_

¿Tiene que hacer algún comentario?

---



---



---



---



---

Su dirección actual es: \_\_\_\_\_

Teléfono Domicilio \_\_\_\_\_ Trabajo \_\_\_\_\_ Otro \_\_\_\_\_

Un familiar \_\_\_\_\_ Parentesco \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

244

?

CLAVIJO SANTANDER DIANA MARIA

Cooperativa "Unión Geográfica"

Socio Número 161-4

Apellidos CLAVIJO SANTANDER Nombres OLGER GUILLERMO

Nro. C.I. 170917481-5 Es Socio desde 1991

Si compró derechos y acciones a quién CLAVIJO SANTANDER DIANA MARIA

Lote Número 161-4 Clave catastral NO SE

Hasta qué fecha tiene pagado el Impuesto Predial NO SE

Los Socios que comparten su Impuesto Predial son tres, ¿Recuerda sus nombres?

- 1.- NO RECUERDO Paredes Estrella Martha
- 2.- Guerrero Vicente Hernando
- 3.- González Angel Andrés

Si ha pagado el Impuesto Predial ha compartido el gasto con los tres NO SE

Quien o quienes le deben 1- \_\_\_\_\_ 2- \_\_\_\_\_ 3- \_\_\_\_\_

Como socio de la Cooperativa a Ud. Le interesaría :

Que entre en liquidación \_\_\_\_\_ Vender derechos y Acc. \_\_\_\_\_ Continuar

¿Tiene que hacer algún comentario?

QUISIERA QUE CONTINUEMOS COMO UNA COOPERATIVA Y QUE  
TENEMOS POSESION DE LOS TERRENOS O SEA QUE CONSTRUYAMOS PARA  
QUE SEAMOS UN VERDADERO BARRIO Y LUCHEMOS PARA BENEFICIO  
DE TODOS LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA.

Su dirección actual es: SN. JOSE DE MONJAS, CALLE MANUELA LEON #

Teléfono Domicilio 2609918 Trabajo — Otro 099815767

Un familiar ROSARA SANTANDER Parentesco MADRE Teléfono 3452416

Firma 

Madrid, 8 de Agosto de 2003

## AUTORIZACIÓN

Yo, **DIANA MARÍA CLAVIJO SANTANDER**, con cédula de identidad 171065424-3 como dueña del terreno de la Cooperativa Unión Geográfica Lote 161-4 le concedo a mi hermano **OLGER GUILLERMO CLAVIJO SANTANDER**, con cédula de identidad 170917481-5 para que pueda hacer todos los trámites que necesite con respecto a escrituras se refiere.

Atentamente,



171065424 - 3  
**Diana María Clavijo Santander**



**EMAAPQ**  
EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO**

R.U.C. 1760009370001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCIÓN 281 DEL 23 DE ENERO DE 1997

Q-21953

Autorización No. 923008609 Valido hasta 2005/08/30  
FACTURA Nro: 001-014-0003121

Comprobante No.

Nombre ESTEVEZ ROMAN EULALIA  
Dirección COOP UNION GEOGRAFICA LT162A  
R.U.C./Cédula 1703273779  
Descripción

LOTE 162-1

Fecha Emisión 2004/11/12

Valor

CONEXIONES CONTRATOS

SETENTA Y CINCO DOLARES CON 00/100

**Registro de Pago**

510578	75,00 USD
2004/11/12 178 510756	

SUBTOTAL	75,00
I.V.A. 0 %	0,00
I.V.A. 12 %	75,00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania • Telfs.: 2501 225 al 2501 240 • Fax: 2501 404  
Quito, Ecuador www.emaapq.com.ec

- CLIENTE -

ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Mantener en su poder: QUITO: 2479690-QUITO: 2200136-R.U.C.: 0991475178001-AUT.: 1910-FECHA ELAB.: 10-2004

242

# NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

## Dr. Fabián E. Solano P.

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre



NOTARIO



NOTARIO

Copia

PRIMERA

De

CESION DE DERECHOS

Otorgado Por

SRTA. EULALIA VIRGINIA INES ESTEVEZ

A favor de

SRA. INES ROSARIO MUÑOZ GUALACATA

El

08 DE JULIO DEL 2.005

Parroquia

Cuantía

U.S.D. \$ 225.00

QUITO, A 08 DE JULIO DEL 2.005

NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN QUITO

CESIÓN DE DERECHOS

OTORGADA POR:

SRTA. EULALIA VIRGINIA INÉS ESTEVEZ

A FAVOR DE:

SRA. INÉS ROSARIO MUÑOZ GUALACATA

CUANTÍA: U.S.D. \$ 225,00

( di 2 copias ) D.S.

In la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy VIERNES, ocho ( 08 ) de JULIO del año dos mil cinco, ante mi Notario

Público Vigésimo Segundo de este Cantón, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparece por una parte en calidad de cedente, la señorita EULALIA VIRGINIA INÉS ESTEVEZ ROMAN, de estado civil soltera, por sus propios derechos, en calidad de cedente; y, por otra parte, el señor Raúl Gustavo Muñoz Gualacata, en su calidad de mandatario de su hermana la señora INÉS ROSARIO MUÑOZ GUALACATA, viuda, conforme aparece del

deber legalmente otorgado que se agrega como habilitante, en calidad de cesionaria.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus

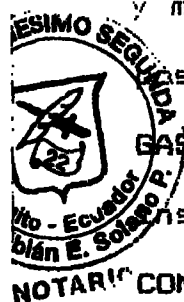




respectivos documentos de identificación, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una de **CESIÓN DE DERECHOS**, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte la señorita **EULALIA VIRGINIA INÉS ESTEVEZ ROMAN**, soltera, por sus propios derechos, en calidad de cedente; y, por otra parte, el señor **Raúl Gustavo Muñoz Gualacata**, en su calidad de apoderado general de la señora **INÉS ROSARIO MUÑOZ GUALACATA**, viuda, conforme lo justifica con la copia certificada del poder que se agregue como habilitante, en calidad de cesionaria.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La señorita **EULALIA VIRGINIA INÉS ESTEVEZ ROMAN**, es socia de la Cooperativa de Vivienda **UNIÓN GEOGRÁFICA**, por lo tanto es adjudicataria del lote de terreno signado en el sorteo respectivo con el número **CIENTO SESENTA Y DOS GUIÓN UNO**, de una superficie total de seiscientos diecinueve metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados, que forma parte de la urbanización de la mencionada Cooperativa, situada en la parroquia de Conocoto, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- **TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** Con estos antecedentes, la señorita **EULALIA VIRGINIA INÉS ESTEVEZ ROMAN**, libre y voluntariamente conviene en ceder y enajenar a perpetuidad los derechos del solar o lote de terreno número **CIENTO SESENTA Y DOS GUIÓN UNO**, que forma parte de la urbanización de la Cooperativa de Vivienda **UNIÓN**



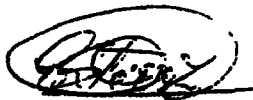
GEOGRÁFICA, situada en la parroquia de Conocoto, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. en su calidad de socia de la Cooperativa indicada en la cláusula segunda de antecedes, en favor de la señora INÉS ROSARIO MUÑOZ GUALACATA (viuda), quien se encuentra legalmente representada; así mismo, se ceden todos los derechos y obligaciones dentro de la mencionada Cooperativa, sin reservarse nada para sí, ni en el presente ni a futuro.- En tal virtud, a partir de la presente fecha se considerará la cesionaria responsable ante la Cooperativa de Vivienda UNIÓN GEOGRÁFICA, por toda obligación que genere su calidad de nueva socia y posesionaria del lote de terreno que hoy se cede en su favor.- CUARTA.- La CESIÓN DE DERECHOS que realiza la señorita EULALIA VIRGINIA INÉS ESTEVEZ ROMAN, a favor de la cesionaria señora INÉS ROSARIO MUÑOZ GUALACATA, del inmueble antes indicado, comprende sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, entradas y salidas dentro de las dimensiones y linderos acreditados a este lote por la Cooperativa de Vivienda UNIÓN GEOGRÁFICA.- QUINTA.- PRECIO.- El precio de la cesión de derechos del lote de terreno objeto de este instrumento, libremente pactado por las partes comparecientes, es de DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES NORTEAMERICANOS, que la cedente, recibe en dinero en efectivo y moneda de curso legal, sin tener nada que reclamar en lo posterior a la cesionaria por dicho concepto.- SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración del presente instrumento corren de cuenta de la cesionaria.- SÉPTIMA.- CONTROVERSIA.- En caso de controversia en el cumplimiento de las disposiciones de este instrumento, las partes renuncian



NOTARIO

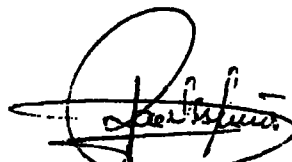
1

fuego y domicilio y se sujetarán ante los Jueces de lo Civil de Pichincha, por la vía verbal sumaria.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta firmada por la doctora Ximena Palma Aguas, Abogada en libre ejercicio con matrícula profesional número ocho mil novecientos cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí el Notario, éstos se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SRTA. EULALIA V. ESTEVEZ ROMAN

C.C. 170327377-9



SR. RAÚL G. MUÑOZ GUALACATA

C.C. 170594261-1



DR. FABIÁN E. SOLANO F.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



# COOPERATIVA DE VIVIENDA UNION GEOGRAFICA

## Certificado

etición verbal de la interesada señora Eulalia Estévez portadora de la cédula de  
tidad número 170327377-9 certifico:

es socia fundadora de esta Cooperativa. que como tal goza de todos los derechos y  
gaciones que le concede la Ley de Cooperativas y los Estatutos Internos, que el lote  
nado mediante Acta del 29 de Noviembre de 1.991 es el 162-1 en un área de 619.92  
, ubicado en la Parroquia Conocoto del Cantón Quito Provincia de Pichincha.

se encuentra al día en el pago de cuetas acordadas para el 2.005 y que son de USD  
0 (Cinco Dólares) pagados a julio.

la Cooperativa autoriza a la socia a realizar la cesión de los derechos que posee  
tro de ésta Institución en favor de la persona que ella determine.

en el presente período tiene el cargo de Secretaria en funciones.

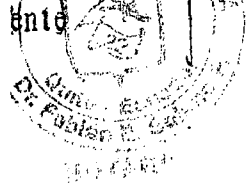
odo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, y autorizo a la interesada hacer uso  
presente en los fines que estime convenientes.

to. Julio 07 del 2.005

Cooperativa Unión Geográfica

OPERATIVA DE VIVIENDA  
UNION GEOGRAFICA

Gerencia  
Paredes Estrella



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION FINANCIERA**

233

2.005  
20058057880

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
14/02/2005

EDULA/RUC: 0000000000 NOMBRE: COOP UNION GEOGRAFICA Y OTRO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

CALLE H

SECTOR ECO. 8

1103-01-001

ALUO COMERCIAL 402,00 EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE 241,20 EMISION 31/12/2004 NUMERO DE PREDIO 0805788

CONCEPTO	VALOR
LOS PREDIOS URBANOS	\$3,20
IMPRESA ALCANTARILLAD	\$1,24
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
SERVICIO DE BOMBEROS QU	\$,36
BRAS EN EL DISTRITO	\$25,76
ASA SEGURIDAD CIUDAD	\$4,00
DESCUENTOS	\$,26

CONCEPTO

VALOR

ANSACCION 2674721 PAGINA DE 1 VENTANILLA 04 BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL

RESPONSABLE

LOPEZ AGUILERA CLELI

No. 4211592



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION FINANCIERA**

2.005  
20058057881

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
14/02/2005

CEDULA/RUC: 0000000000 NOMBRE: COOP UNION GEOGRAFICA Y OTRO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

CALLE H

SECTOR ECO. 8

1103-01-001

AVALUO COMERCIAL 402,00 EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE 241,20 EMISION 31/12/2004 NUMERO DE PREDIO 0805788

CONCEPTO	VALOR
REC.SOLARES NO EDIFIC	\$24,12
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION 2674721 PAGINA DE 2 VENTANILLA 04 BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL

RESPONSABLE

LOPEZ AGUILERA CLELI

No. 4211593



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V344312442  
 CASADO LUCILA LOURDES FLORES CASANDVA  
 CIUDADANIA EMPLEADO  
 JILLO VILLARREAL  
 CANTON MENDOZA  
 FECHA DE EMISION 30/12/2003  
 FECHA DE CADUCIDAD 30/12/2015  
 REN Pch 0890984  
 VILLARREAL JHONNY GILBERT

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE ELECTORAL  
 CIUDADANIA 170369422-2  
 VILLARREAL MENDOZA JHONNY GILBERT  
 EL ORD/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/  
 04 FEBRERO 1956  
 001- 003 00064 M  
 EL ORD/ PASAJE  
 OCHOA LEON /MATRIZ/ 1956  
 Jhonny Gilbert

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 24-0188 1703694222  
 NUMERO CECULA  
 VILLARREAL MENDOZA JHONNY GILBERT  
 AFILIADO Y MIEMBRO  
 QUITO  
 CANTON  
 PICHINCHA  
 LA MAGDALENA  
 PARROQUIA

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V1333V4222

CASADO JHONNY GILBERT VILLARREAL

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

RAFAEL GENARO FLORES

RAFAEL GENARO FLORES

SOFA B CASANOVA

PELLIDO DE LA MADRE 30/12/2003

FECHA DE EMISION 30/12/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN Pch 0890985

*[Firma]*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170661372-4

FLORES CASANOVA LUCILA LOURDES

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

17 MAYO 1963

FECHA DE NACIMIENTO 012-1 0309 09442 F

PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ 1963

*[Firma]*

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

128-0019 NUMERO 1706613724 CEDULA

FLORES CASANOVA LUCILA LOURDES

APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON

PROVINCIA PICHINCHA

PARROQUIA

*[Firma]*

052



**EMAAPO**  
EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO**

**R.U.C. 1760009370001**

**CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCIÓN 281 DEL 23 DE ENERO DE 1997**

Autorización No. 923008609 Válido hasta 2005/08/30

FACTURA Nro: 001-014-0003086

Comprobante No.

Nombre

VILLARREAL MENDOZA JHONNY

Dirección

COOP UNION GEOGRAFICA LT162B

R.U.C./Cédula

1703694222

Fecha Emisión

2004/11/12

Descripción

Valor

CONEXIONES CONTRATOS

SETENTA Y CINCO DOLARES CON 00/100

**Registro de Pago**

510578	75.00 USD
2004/11/12 178 510756	

SUBTOTAL

75.00

I.V.A. 0 %

0.00

I.V.A. 12 %

75.00

**TOTAL A PAGAR**

Av Mariana de Jesús entre Italia y Alemania • Telfs.: 2501 225 al 2501 240 • Fax: 2501 404  
Quito, Ecuador [www.emaapq.com.ec](http://www.emaapq.com.ec)

Maxigraf S.A. QUITO: 2499800-GUILL: 2200138-R.U.C.: 0991475176001-AUT.: 1910-FECHA ELAB.: 16-2004



La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable ( ) Alcantarillado (X).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q,** se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 12/11/04

  
LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

**REGISTRO DE PAGO**

20041112 178 73040	75,00	0041131928
--------------------	-------	------------

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

NUMERO DE SOLICITUD 0041147860  
CONTRATO DE SERVICIO No. 0041131928

**FECHA 12/11/04**

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **VILLARREAL MENDOZA JHONNY** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1703694222 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La EMAAP-Q, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE,** mediante solicitud No.- 0041147860, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado (X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **COOP UNION GEOGRAFICA LT162B** Parroquia UNION GEOGRAF Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG. 6" LICCD

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La EMAAP\_Q, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
510578173	19	510	84	15	4540	0	0	Domestico	Normal

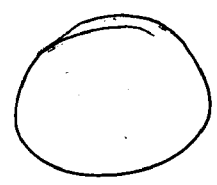
**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE,** por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la EMAAP-Q, la cantidad única y total de **USD 75,00 SETENTA Y CINCO DOLARES CON 00/100**

, pagadera de la siguiente forma:

Contado : 75,00

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q,** se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;



Cooperativa "Unión Geográfica"

Socio Número 162-3

Apellidos Reyes Sánchez Rosa Elena Nombres Rosa Elena

Nro. C.I. 050073022-1 Es Socio desde Fundador

Si compró derechos y acciones a quién Fundador

Lote Número 162 Clave catastral 21103-01-001

Hasta qué fecha tiene pagado el Impuesto Predial 03-10-2002

Los Socios que comparten su Impuesto Predial son tres, ¿Recuerda sus nombres?

- 1.- Carlos José Cárdenas
- 2.- Estelita Estevez
- 3.- Glenn J. Hernandez

Si ha pagado el Impuesto Predial ha compartido el gasto con los tres si

Quien o quienes le deben 1.- Estelita 2.- Estelita 3.- Estelita

Como socio de la Cooperativa a Ud. Le interesaría:

Que entre en liquidación  Vender derechos y Acc.  Continuar si

¿Tiene que hacer algún comentario?

---



---



---



---



---

Su dirección actual es: Salceda

Teléfono Domicilio 03126516 Trabajo  Otro

Un familiar Carlos Cárdenas Parentesco Hermano Teléfono 2655-858

Firma Rosa Reyes

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y EMPLACACION

05-0073022/1

ROSA ELENA REYES SANCHEZ  
19 DE JULIO DE 1.955  
SALCEDO - COTOPAXI  
1ro 126 377  
SALCEDO - COTOPAXI 1.955



EQUATORIANA  
VIUDA DE TITO VARGAS M.  
SECUNDARIA  
ALFONSO REYES  
ZOLA SANCHEZ  
SALCEDO 1 DE JUNIO DE 1.977  
49 DE JULIO DE 1.983

V.3344 - 1.7242

SECRETARIA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

19 - 0028  
NUMERO

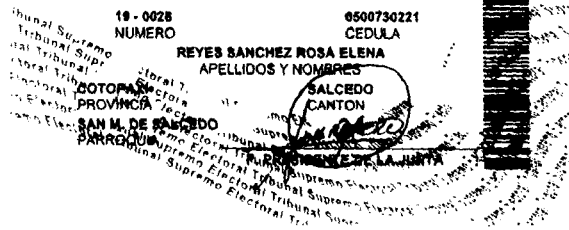
0500730221  
CEDULA

REYES SANCHEZ ROSA ELENA  
APELLIDOS Y NOMBRES

DOTACION  
PROVINCIA

SALCEDO  
CANTON

SAN M. DE SALCEDO  
PARROQUIA



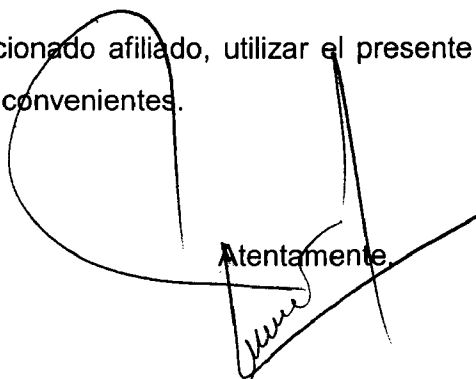
Quito, 06 de Julio de 2005

**CERTIFICACIÓN**

La Unidad de Crédito y Seguro de Desgravamen del Departamento de Fondos de Terceros de la Dirección Provincial de Pichincha del IESS, una vez verificados los archivos informáticos, certifica que:

***El afiliado VILLARREAL MENDOZA JHONNY GILBERT, con C. C. # 170369422-2, NO FUE BENEFICIADO POR PARTE DEL IESS CON LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMO HIPOTECARIOS ALGUNO.***

Se autoriza al mencionado afiliado, utilizar el presente certificado para que surta los efectos que creyere convenientes.

  
Atentamente

Nefi Marroquín Borja

**RESPONSABLE DE CRÉDITO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN ( E )**

Nro. de Contrato: 40922634

Cuenta . . . . . 00510535162 Cuenta Especial . . . . . 00000  
Fecha . . . . . 20040910  
Nombre . . . . . REYES SANCHEZ ROSA ELENA  
Dirección . . . . . COOP UNION GEOGRAFICA LT162C  
Ciclo . . . . . 19 Tipo Conexión: 08 6 Pulgadas  
Sector . . . . . 510 CONDOTO Tipo Consumo : 1 DOMESTICO  
Ruta . . . . . 84  
Manzana . . . . . 015 Códig Estado: 1  
Secuencia . . . . . 4530 Cód Est. Maestro: 06

Valor Contrato . . . . . 75,00 Valor Depósito . . . . . 0,00  
Pag Interés (S/N). . . . . S Valor Contado. . . . . 75,00  
Usuario . . . . . ENARVAEZ Valor Crédito. . . . . 0,00

F3= .ir F5=Renovar F12=Regresar  
COPYRIGHT EMAAP-Q, 2000, Versión 5.0





C



**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA**  
**del Cantón Quito**

**DRA. MARIELA POZO ACOSTA**

*PRIMERA*  
**C O P I A**

M

DE LA ESCRITURA DE *CESION DE DERECHOS POSESORIOS*

OTORGADA POR *CARLOS RAUL CARDENAS Y SRA*

A FAVOR *NANCY MONTIENEGRO SUAREZ*

PARROQUIA *INDETERMINADA*

CUANTIA \_\_\_\_\_

Quito, a 11 de AGOSTO de 2005

A

P

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11

**CESION DE DERECHOS POSESORIOS**  
**OTORGAN**  
**CARLOS RAUL CARDENAS CUEVA Y SRA**  
**A FAVOR DE**  
**NANCY DEL CARMEN MONTENEGRO SUAREZ**  
**CUANTIA \$225,00 USD**



12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**COPIAS**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy once de agosto del año dos mil cinco, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los cónyuges señores CARLOS RAUL CARDENAS CUEVA Y MONICA XIMENA CARRERA MORENO, de estado civil casados entre si por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal por ellos formada haciendo constar su expreso y mutuo consentimiento para la presente escritura de cesión de derechos posesorios, por otra parte la señorita NANCY DEL CARMEN MONTENEGRO SUAREZ, de estado civil soltera, por sus propios derechos; Los comparecientes son mayores de edad,

**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

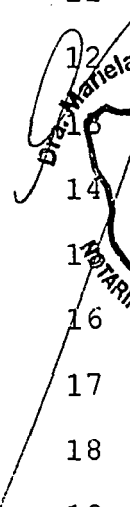
## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 ecuatorianos, vecinos de este lugar, y hábiles, a quienes de  
2 conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública la minuta  
3 que me entregan cuyo tenor es éste.- SEÑOR NOTARIO: En el  
4 registro de Escrituras a su cargo, sírvase insertar una escritura de  
5 CESION DE DERECHOS POSESORIOS al tenor de las  
6 siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparece por una parte los  
7 cónyuges señores CARLOS RAUL CARDENAS CUEVA Y  
8 MONICA XIMENA CARRERA MORENO; de estado civil  
9 casados entre si por sus propios derechos y por los de la  
10 sociedad conyugal por ellos formada haciendo constar su  
11 expreso y mutuo consentimiento para la presente escritura de  
12 cesión de derechos posesorios, por otra parte la señorita NANCY  
13 DEL CARMEN MONTENEGRO SUAREZ, de estado civil  
14 soltera, por sus propios derechos, a quienes en adelante se  
15 denominaran la cedente; Los comparecientes son ecuatorianos,  
16 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles  
17 en derecho para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-  
18 ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores CARLOS RAUL  
19 CARDENAS CUEVA Y MONICA XIMENA CARRERA  
20 MORENO, son propietarios y adjudicatarios de un lote de  
21 terreno signado con el número ciento sesenta y dos guión  
22 cuatro, signado con el catastro número cero ocho cero cinco  
23 siete ocho ocho; ubicado en la Cooperativa Unión Geográfica,  
24 junto al sector de valle Hermoso (Cooperativa Santa Teresita),  
25 en la parroquia de Conocoto, de esta ciudad de Quito. Es  
26 públicamente conocido que algunos de los socios o confortantes  
27 de la Cooperativa en mención no posee título de propiedad  
28 individual como exige La Ley, y por lo tanto no se ha podido

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

**DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA**

1 legalizar la tenencia individual. En todo caso es conocido por  
 2 todos los vecinos de la Cooperativa el legítimo derecho que le  
 3 asiste a los comparecientes **CARLOS RAUL CARDENAS**  
 4 **CUEVA Y MONICA XIMENA CARRERA MORENO**. El lote  
 5 de terreno materia del presente cesion de derechos posesorios  
 6 tiene una extensión aproximada de seiscientos diecinueve punto  
 7 ochenta y ocho metros cuadrados. No obstante determinarse las  
 8 características y dimensiones antes indicadas, se aclara que para  
 9 cualquier efecto la cesión de derechos posesorios se realiza y se  
 10 formalizará en el futuro como cuerpo cierto, con todos los usos  
 11 servidumbres y costumbres que le son anexos por naturaleza,  
 12 posesión o costumbre; todo esto por mutuo acuerdo de las  
 13 partes y por así plantearse en la subdivisión que se ha realizado  
 14 al lote original.- **TERCERA.- DE LA CESION DE DERECHOS**  
 15 **POSESORIOS.-** Con estos antecedentes que forman parte  
 16 integrante y esencial del presente acto, los cónyuges señores  
 17 **CARLOS RAUL CARDENAS CUEVA Y MONICA XIMENA**  
 18 **CARRERA MORENO**, por sus propios y personales derechos,  
 19 ceden y traspasan el lote materia de esta cesion, ubicado en el  
 20 sector especificado en la cláusula anterior a favor de la  
 21 cesionaria, en la forma y modo que se detalla en la cláusula  
 22 precedente con sus entradas, salidas, usos, costumbres y  
 23 servidumbres anexas, sometiéndose al saneamiento de  
 24 conformidad con la Ley.- **CUARTA.- VALOR DE LA CESION**  
 25 **DE DERECHOS.-** El justo precio de la presente **CESIÓN DE**  
 26 **DERECHOS POSESORIOS** se lo fija en la suma de  
 27 **DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES**, que los  
 28 cedentes declaran haberlos recibido anticipadamente a su entera

  
 Dra. Mariela Pozo Acosta  
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 satisfacción sin tener reclamo alguno que formular, por lo que  
2 transfieren en forma definitiva a la compradora la posesión  
3 material y tenencia del inmueble materia de la cesión,  
4 autorizándole para que realice cualesquier obra en el mismo  
5 renunciando a cualquier derecho o reclamación e inclusive  
6 autorizando también que en lo posterior a la hoy compradora  
7 señorita NANCY DEL CARMEN MONTENEGRO SUAREZ,  
8 pueda transferir a cualquier título el mismo inmueble a terceros,  
9 en la misma forma que ahora se lo hacen o de ser posible con  
10 mejores formalidades de las que ahora es posible aplicar.-  
11 QUINTA.- GASTOS.- Los gastos e impuestos de cualquier tipo  
12 que genere la presente escritura correrán de cuenta de la  
13 cesionaria.- SEXTA.- FACULTAD PARA INSCRIPCION.- El  
14 cesionario queda facultado para solicitar la inscripción de los  
15 títulos en el Registro de la Propiedad o ante los Representantes  
16 de la Cooperativa UNION GEOGRAFICA, quien dadas las  
17 circunstancias son los encargados de sentar la respectiva razón.-  
18 SEPTIMA.- RATIFICACION.- Los comparecientes se afirman  
19 y ratifican en el total contenido del presente instrumento por ser  
20 en seguridad de sus respectivos intereses, a la vez que solicitan  
21 al señor Presidente y Secretario sienten la razón de este traspaso  
22 y se sujetan al saneamiento por evicción o por los vicios  
23 redhibitorios de conformidad con el Código Civil.- Usted señor  
24 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la  
25 plena validez del presente instrumento.- Atentamente, firmado  
26 Abogada Paula Yerovi, con matricula profesional número  
27 ochenta quince del colegio de abogados de Pichincha.- (Hasta  
28 aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 0333312222

ESASADO MONICA XIMENA CARRERA MORENO

SUPERIOR MEDICO

CARLOS CARDENAS

GLORIA MARIA CUEVA


QUITO 1/09/86

01/09/98

A 066707

*[Signature]*

*RENOVACION*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CULDAACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170489695-8

CARDENAS CHEVA CARLOS RAUL

REPUBLICA DEL ECUADOR


EL DPO ZARUMA / ZARUMA

00507

EL DPO ZARUMA / ZARUMA

ZARUMA 58

*[Signature]*



Dra. Mangle Pozo Acosta



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
QUITO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO UNICO DE VOTACION

17-06-90 026-015 1704896958

FECHA NUMERO No. CEDULA

CARDENAS CHEVA CARLOS RAUL

PELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA A. MAGDALENA CANTON

*[Signature]*

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170516195-6

MONTENEGRO SUAREZ NANCY DEL CARMEN  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

10 AGOSTO 1960

REG. CIVIL 016-1 0136 12250 F

PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1960

*Nancy Montenegro*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E33A312242  
NO. DACT.

SUCIEDO

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS  
PROF. OCUP.

SERENIO MONTENEGRO  
CARMEN SUAREZ

QUITO 22/10/2003

22/10/2013

REN 0831980

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

0322772

El día 24 de Noviembre del 2012

170516195-6 0322 170

MONTENEGRO SUAREZ NANCY DEL CARMEN

PICHINCHA QUITO

ALFARO

0000211 EXCERADO USD \$

2181

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIVILIDAD No. 170734883-9

CARRERA MORENO MONICA XIMENA


NOMBRES Y APELLIDOS  
DE MAMU 1.982

FECHA DE NACIMIENTO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO  
REC CIVIL 01 1 274 88195

PICHINCHA QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
GONZALEZ SUAREZ 82



*Monica Ximena Carrera Moreno*  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE EDUCACION

CARLOS RAUL CARRERA SUENA

LIC. CC. EDUCACION


RUBEN CARREERA

MARIA MORENO

QUITO 25/03/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

489891



*[Signature]*  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

*[Signature]*  
 FULCAR DE RECIBO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION


105 - 0038 1707348839  
 NUMERO CEDULA

CARRERA MORENO MONICA XIMENA  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA T. QUITO  
 PROVINCIA CANTON

LA MAGDALENA  
 PARROQUIA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JURTA



*Dra. Mariela Pozo Acosta*



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
 QUITO



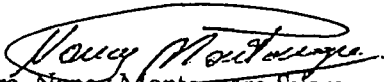
Quito 27 de Octubre 2003

Ingeniero Douglas Alomia  
**PRESIDENTE COOPERATIVA UNIÓN GEOGRAFICA**  
Presente.-

Me permito comunicarle que a partir de la presente fecha he adquirido la cesión y traspaso de derechos , acciones y aportaciones del lote Nro 162-4 que pertenecía al Dr. Carlos Cárdenas C., con quien de mutuo acuerdo y satisfacción hemos convenido en celebrar, el correspondiente contrato de compra venta de este terreno.  
Declaro formalmente que nada tengo que reclamar ni entregar, ahora ni en adelante al Dr. Carlos Cárdenas.

Con estos antecedentes le solicito la incorporación como socia de esta cooperativa, con el compromiso de someterme a sus disposiciones estatutarias y reglamentarias, con pleno conocimiento de las condiciones de la cooperativa y la situación legal del predio; con el compromiso de colaborar para alcanzar los fines que persigue esta institución.

Para los fines pertinentes suscribo atentamente y adjunto requisitos de ley.-

  
Sra. Nancy Montenegro Suárez  
Ced. id: 170516195-6

Domicilio:

Teléfono:

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso y leída que  
2 fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la  
3 Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman  
4 conmigo en unidad de acto conmigo en unidad de acto de todo  
5 lo cual doy fe.

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*SR. Carlos Raul Cardenas Cueva*

SR. CARLOS RAUL CARDENAS CUEVA.

C. C. N: 1704896958

*217*

*Dr. Mariela Pozo Acosta*  
*Notaria Trigesima Primera del Canton Quito*  
SR. MONICA XIMENA CARRERA MORENO.  
C.C.N: 170734583-9  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
QUITO

*Srta. Nancy del Carmen Montenegro Suarez*

SRTA. NANCY DEL CARMEN MONTENEGRO SUAREZ.

C.C.N: 1705161956

Firmado.- DOCTORA MARIELA POZO  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



# COOPERATIVA DE VIVIENDA UNION GEOGRAFICA

## Certificado

A petición verbal del interesado señor Dr. Carlos Raúl Cárdenas Cueva, portador de la cédula de identidad número. 170489695-8 certifico:

Que como socio activo de ésta Cooperativa, ha puesto en conocimiento de el Consejo de Vigilancia su deseo de vender acciones y derechos que por Ley le corresponden a favor de la señora Nancy del Carmen Montenegro Suárez portadora de la cédula de identidad número 170516195-6.

Que según Acta de Asamblea Extraordinaria del 29 de Noviembre de 1.991 se ratifica el sorteo de lotes avalizado por la delegada de la Dirección de Cooperativas Lcda.. Santa Montaña, en la que se indica que se le ha asignado el lote número 162-4

Que a la presente fecha se encuentra al día en sus obligaciones y como tal goza de todos los derechos y obligaciones.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, y autorizo a la interesada hacer uso del presente en los fines que estime convenientes.

Quito. Junio 8 del 2.005

p/ Cooperativa Unión Geográfica

COOPERATIVA DE VIVIENDA  
UNION GEOGRAFICA

Luis A. Paredes Estrella  
Gerente

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS POSESORIOS QUE OTORGA EL SEÑOR CARLOS RAUL CARDENAS Y SRA A FAVOR DE LA SEÑORA NANCY DEL CARMEN MONTENEGRO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO. CGS



*[Handwritten signature of Mariela Pozo Acosta]*

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





CIUDADANIA 170516195-6

MONTENEGRO SUAREZ NANCY DEL CARMEN  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

10 AGOSTO 1960

016-1 0136 12250 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1960



*Nancy Montenegro*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E33431852  
 SUYERO  
 SECUNDARIA QUEHACER: DOMESTICOS  
 SIBANDO MONTENEGRO  
 CARMEN SUAREZ  
 QUITO 22/10/2003  
 22/10/2015  
 REN 0831980  
 Poh



CERTIFICADO DE VOTACION



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

0322772

El día 24 de Noviembre del 2007

170516195-6 016-1 179

MONTENEGRO SUAREZ NANCY DEL CARMEN

PICHINCHA QUITO

ALFARO

00006211

EXONERADO

USD



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA**

Departamento de Fondos de Terceros

**Crédito y Seguro de Desgravamen**

Dirección: Ave. 10 de Agosto y Bogotá 5° Piso, Telf. 02-252 4143

UNICO 214  
CREDITO  
COTE  
163-4

Quito, 03 de Enero del 2006.

**CERTIFICACIÓN**

De acuerdo con la petición del interesado (a), **SR -A- MOMTENEGRO SUAREZ NANCY DEL CARMEN Nro. 170516195-6** ha del IESS, certifica que, una vez revisados los archivos de la Institución, el (la) mencionado (a) afiliado (a) no tiene Préstamo Hipotecario ni Quirografario vigente .

Se autoriza al mencionado (a) afiliado (a) hacer uso del presente certificado para que surta los efectos que creyere conveniente.

Atentamente,

Nefi Marroquín Borja

**RESPONSABLE DE CRÉDITO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN (E)**



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA**

Departamento de Fondos de Terceros  
**Crédito y Seguro de Desgravamen**

Dirección: Ave. 10 de Agosto y Bogotá 5° Piso, Telf. 02-252 4143

213

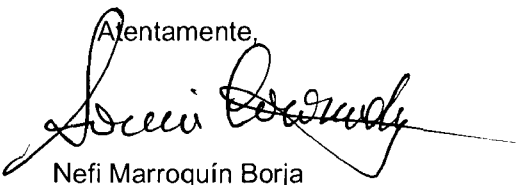
Quito, 14 de Junio 2005.

**CERTIFICACIÓN**

De acuerdo con la petición de la interesada, **SRA. MONTENEGRO SUAREZ NANCY DEL CARMEN C.C. Nro. 170516195-6** Departamento de Fondos de Terceros de la Dirección Provincial de Pichincha del IESS, certifica que, una vez revisados los archivos de la Institución, el mencionado afiliado no tiene Préstamo Hipotecario vigente.

Se autoriza al mencionado afiliado, hacer uso del presente certificado para que surta los efectos que creyere convenientes.

Acentamente,

X 

Nefi Marroquín Borja

**RESPONSABLE DE CRÉDITO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN (E)**



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

112

2.005 20058057900		COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 01/02/2005	
CEDULARUC. 0000000000		NOMBRE COOP UNION GEOGRAFICA Y OTRO		DIRECCION	
CALLE H		SECTOR ECO. 8		CLAVE CATASTRAL 21103-01-002	
AVALUO COMERCIAL 402,00		EXO./REB.		AVALUO IMPONIBLE 241,20	
CONCEPTO		VALOR		EMISION 31/12/2004	
CREDITOS URBANOS \$3,20				NUMERO DE PREDIO 080579	
EMPRESA ALCANTARILLAD \$1,24				VALOR	
SERVICIO ADMINISTRATI \$20					
CUERPO DE BOMBEROS \$3,36					
OBRAS EN EL DISTRITO \$25,76					
TASA SEGURIDAD CIUDAD \$4,00					
RESCUENTOS \$1,26					
TRANSACCION		PAGINA DE		SUB-TOTAL	
2851047		1		PAGO TOTAL \$34,50	
VENTANILLA		BANCO		CUENTA	
54					
RESPONSABLE				ACQUIERREZ NELLY	
No. 3922468				DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO	
CONTRIBUYENTE					



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.005 20058057901		COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 01/02/2005	
CEDULARUC. 0000000000		NOMBRE COOP UNION GEOGRAFICA Y OTRO		DIRECCION	
CALLE H		SECTOR ECO. 8		CLAVE CATASTRAL 21103-01-002	
AVALUO COMERCIAL 200,00		EXO./REB.		AVALUO IMPONIBLE 241,20	
CONCEPTO		VALOR		EMISION 31/12/2004	
REC. SOLARES EDIFIC \$24,12				NUMERO EDIO 0805790	
SERVICIO ADM STRATI \$20				VALOR	
TRANSACCION		PAGINA DE		SUB-TOTAL	
2851048		1		PAGO TOTAL \$24,32	
VENTANILLA		BANCO		CUENTA	
54					
RESPONSABLE				ACQUIERREZ NELLY	
No. 3922467				DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO	
CONTRIBUYENTE					



2M



# Cooperativa "Unión Geográfica"

Socio Número 163-1

Apellidos JAGUAPAS OJEDA Nombres HECTOR

Nro. C.I. 11.011.9363-7 Es Socio desde FUNDADOR

Si compró derechos y acciones a quién NO

Lote Número 163 Clave catastral 21103-01-002

Hasta qué fecha tiene pagado el Impuesto Predial SI

Los Socios que compartan su Impuesto Predial son tres, ¿Recuerda sus nombres?

- 1.- SR BARRAHONA ROLAND VICENTE
- 2.- SR RIVERA QUIZ JULIANA MERCEDES
- 3.- SR ARIAS PABLO CASTRO

Si ha pagado el Impuesto Predial ha compartido el gasto con los tres SI

Quien o quienes le deben 1.- NO 2.- NO 3.- NO

Como socio de la Cooperativa a Ud. Le interesaría :

Que entre en liquidación \_\_\_\_\_ Vender derechos y Acc. \_\_\_\_\_ Continuar X

¿Tiene que hacer algún comentario?

---



---



---



---



---

Su dirección actual es: BARRA 732 / ZUMBERGUA

Teléfono Domicilio 735 350 Trabajo \_\_\_\_\_ Otro \_\_\_\_\_

Un familiar 676 539 Parentesco Hija Teléfono \_\_\_\_\_

Firma Hector Jaguapas Ojeda

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110119363-7

YAGUANA OJEDA HECTOR

NOMBRES Y APELLIDOS: LOJA/GONZANAMA/GONZANAMA

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 02 DE DICIEMBRE 1949

REG. CIVIL: 002-0151 00702 M

TOMO: LOJA / GONZANAMA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: GONZANAMA 1949

FIRMA DEL CEDULADO: *Hector Yaguana*

ECUATORIANA \*\*\*\*\*

CASADO

ESTADO CIVIL: CASADO

AFILIACION: MILITAR SERV. PASIVO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: FLORES VASQUEZ

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: FLORES VASQUEZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 10/09/2002

FECHA DE CADUCIDAD: 10/09/2014

FORMA: REN Pch 020591

LUGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

05-0100 NUMERO

1101193637 CEDULA

YAGUANA OJEDA HECTOR

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

2004

Barcode

209

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110104527-4

VIDAL YAGUANA WILMAN IRENE


LOJA/CELICA/CELICA

12 ENERO 1951

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 001-1 0004 00010 F

LOJA/CELICA

CELICA



*Wilman Vidal*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V3222

NACIONALIDAD CASADO HECTOR YAGUANA O

ESTADO CIVIL PRIMARIA COSTURERA

INSTRUCCION DANIEL VIDAL

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE BERTHA YAGUANA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION 06/04/2005

06/04/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 1483992

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

100-0107 1101045274

NUMERO CEDULA

VIDAL YAGUANA WILMAN IRENE

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON


VILLA FLOR

PROVINCIA

PARROQUIA

SECCION

2004





## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

### C E R T I F I C A C I O N :

El suscrito Jefe del Departamento de Inversiones y Crédito del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, a petición verbal de la parte interesada

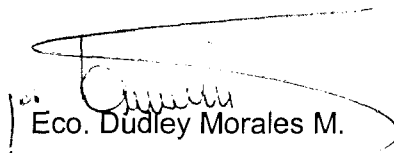
### C E R T I F I C A :

Que el señor **SUBP. EJC. (s.p.) YAGUANA OJEDA HECTOR** con CC. 1101193637, realizó un Crédito Quirografario Ordinario el 07 de diciembre del 2004 a un año plazo, por un valor de \$ 1.200,00 dólares (MIL DOSCIENTOS DOLARES 00/100 CENTAVOS), el mismo que está siendo descontado de su pensión en dividendos mensuales la cantidad de \$104,05 (CIENTO CUATRO DOLARES CON CINCO CENTAVOS) y hasta la presente fecha adeuda \$ 715,09 (SETECIENTOS QUINCE DOLARES CON NUEVE CENTAVOS).

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al peticionario a dar al presente el uso que estime conveniente.

La información aquí contenida no implica responsabilidad, obligación ni garantía de nuestra parte.

Quito, 09 de junio del 2005

  
Eco. Dudley Morales M.



**JEFE DEL DPTO. DE INVERSIONES Y CREDITO DEL ISSFA**

227

Cooperativa "Unión Geográfica"

Socio Número 163-2

Apellidos BARBOSA FULVIA Nombres VICTOR

Nro. C.I. 1701591412 Es Socio desde FEBRERO

Si compró derechos y acciones a quién \_\_\_\_\_

Lote Número 163 Clave catastral 21103-ci-002

Hasta qué fecha tiene pagado el Impuesto Predial SI

Los Socios que comparten su Impuesto Predial son tres, ¿Recuerda sus nombres?

- 1- SR HECTOR YPOURIA CIEBA
- 2- SR ALVARO AGUIRRE CASTRO
- 3- SR. PIREDA RUIZ ROBERTO MERCER

Si ha pagado el Impuesto Predial ha compartido el gasto con los tres SI

Quien o quienes le deben 1- \_\_\_\_\_ 2- \_\_\_\_\_ 3- \_\_\_\_\_

Como socio de la Cooperativa a Ud. Le interesaría :

Que entre en liquidación \_\_\_\_\_ Vender derechos y Acc. \_\_\_\_\_ Continuar X

¿Tiene que hacer algún comentario?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Su dirección actual es: CATACOCHE 263 - MASUA

Teléfono Domicilio 620347 Trabajo \_\_\_\_\_ Otro \_\_\_\_\_

Un familiar \_\_\_\_\_ Parentesco \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Firma Victor Barbosa

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170159141-2

BARAHONA PULUPA VICENTE

PICHINCHA/QUITO/CALDERON

12 DICIEMBRE 1945

FECHA DE NACIMIENTO

REC. CIVIL 002- 0357 01513 M

TOMO PAG ACT. SEXO

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1968

*Vicente Barahona*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4444

NACIONALIDAD IND. DACT

CASADO MARIA GLORIA PURUNCAJAS

ESTADO CIVIL PROF. SCOP

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

ANDRES BARAHONA

INSTRUCCION

JUANA PULUPA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

QUITO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EMISION 12/06/2002


12/06/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0081808

Pch

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

T

CERTIFICADO DE VOTACION

01-0057 1701591412  
NUMERO CEDULA

BARAHONA PULUPA VICENTE  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON

ALFARO  
PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

